
NORTE DE ÁFRICA Y ORIENTE MEDIO

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011



ANÁLISIS REGIONAL NORTE DE ÁFRICA Y ORIENTE MEDIO

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

Desde diciembre de 2010, un amplio movimiento de protestas sociales populares para reclamar más libertad y más justicia sacudió varios países del Norte de África y de Oriente Medio. El levantamiento de los ciudadanos de Túnez, desencadenado por la inmolación de un joven en paro, víctima de las dificultades económicas y de la injusticia social, se extendió hasta los países vecinos, donde también se dan los problemas de corrupción, injusticia social y represión. Estos movimientos tuvieron una magnitud y unas consecuencias diferentes según los países. En *Túnez* y en *Egipto*, forzaron a los dirigentes a abandonar el poder después de décadas de despotismo y de flagrantes violaciones de las libertades fundamentales. En *Argelia*, *Jordania*, *Marruecos* y *Omán*, los máximos dirigentes se comprometieron a iniciar reformas y amplias revisiones constitucionales. En el *Territorio Palestino Ocupado (TPO)*, las autoridades anunciaron la organización de elecciones presidenciales y legislativas en los próximos meses. En *Iraq*, los líderes tomaron una serie de medidas para luchar contra el nepotismo y la corrupción, principal reivindicación de los manifestantes. Por el contrario, otros regímenes contestaron al movimiento de protesta con violentas represiones de las manifestaciones (*Bahreïn*, *Libia*, *Siria*, *Yemen*). Además, los autores de estas graves violaciones de derechos humanos permanecen impunes a pesar de algunas declaraciones oficiales en las que se anunciaba la creación de comisiones de investigación sobre los actos violentos acaecidos durante las manifestaciones (*Siria*). En *Egipto* y en *Túnez*, los ex Presidentes Hosni Mubarak y Ben Ali, al igual que el ex Ministro del Interior egipcio y varios miembros de la familia Ben Ali, están siendo investigados en relación con la violenta represión de las manifestaciones de comienzos de 2011¹.

1/ En Túnez se ha creado asimismo una Comisión Nacional Encargada de Esclarecer los Hechos Relacionados con los Abusos Cometidos durante la Represión de diciembre de 2010 y enero de 2011 (*Commission nationale d'établissement des faits sur les abus commis au cours de la répression de décembre 2010 - janvier 2011*).

Por otra parte, mientras que el levantamiento del estado de emergencia en *Argelia* y en *Siria* no ha conseguido acabar con las violaciones manifiestas de los derechos humanos, la situación de los derechos humanos continúa siendo preocupante en la mayoría de los países de la región: arrestos y detenciones arbitrarias (*Bahrein, Siria*), prácticas de malos tratos y tortura (*Arabia Saudita, Bahrein, Egipto, Siria, Túnez*) o recurso a tribunales de excepción (*Bahrein, Egipto, Siria*).

Además, si bien los medios de comunicación, e Internet en particular, especialmente a través de los sitios de redes sociales como Facebook o Twitter, se convirtieron durante las protestas en verdaderos instrumentos de movilización social, las autoridades trataron rápidamente de bloquear el acceso a Internet y de cortar las líneas de telefonía móvil con el fin de contener las protestas (*Egipto, Siria, Túnez*). En el mismo sentido, las cadenas de televisión por satélite, y en especial la cadena de noticias *al-Jazeera*, que tiene una importante función para difundir la opinión árabe fuera de las fronteras, fueron censuradas por las autoridades (*Bahrein, Egipto, Kuwait, Marruecos, Siria, TPO, Yemen*). Así mismo, varios periodistas perdieron la vida mientras se encontraban cubriendo los movimientos de protesta (*Bahrein, Egipto, Iraq, Libia, Yemen*).

A nivel regional, el Consejo de Cooperación del Golfo (*Gulf Cooperation Council - GCC*) señaló en julio de 2010 que estaba dispuesto a crear una comisión regional de derechos humanos para mejorar la situación en sus estados miembros². Dicha comisión, compuesta por expertos independientes e imparciales, se encargaría de controlar con precisión los asuntos de derechos humanos en la región³. No obstante, a finales de abril de 2011 no se había realizado ningún avance notable en lo que se refiere al establecimiento de dicha comisión. Por otra parte, el 14 de marzo de 2011, el GCC envió tropas armadas para contener el movimiento de protesta popular en *Bahrein*. Por su parte, la Liga de los Estados Árabes no se pronunció sobre ninguno de los sucesos de la región, con excepción de la situación en *Libia*. Además, el Comité Árabe de Derechos Humanos continúa sin estar totalmente operativo y, a finales de abril de 2011, seguía sin dar respuesta a los casos planteados por las organizaciones de defensa de los derechos humanos.

En 2010-2011, a pesar del derrocamiento de los regímenes dictatoriales de *Túnez* y *Egipto*, la situación de los defensores de derechos humanos

2/ El GCC está integrado por Arabia Saudita, Bahrein, los Emiratos Árabes Unidos, Kuwait y Omán.

3/ Ver Informe de 2010 de la Sociedad para los Derechos Humanos Primero, Arabia Saudita (*Human Rights First Society, Saudi Arabia - HRFS*), *Unholy Trespass*, diciembre de 2010.

continuó siendo preocupante en la mayoría de los países de la región. Por ejemplo, siguieron registrándose obstáculos a las libertades de expresión, de asociación y de reunión pacífica. Los defensores fueron también víctimas de campañas de difamación, detenciones arbitrarias, hostigamiento judicial y amenazas.

Represión de reuniones pacíficas

En varios países de la región, las autoridades reprimieron con violencia las reuniones pacíficas. Las fuerzas públicas llegaron a disparar a los manifestantes desarmados con balas reales, y los defensores que documentaban las violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas del orden durante la represión tampoco fueron respetados (*Bahrein, Egipto, Siria, Túnez, Yemen*). Además, los defensores que organizaron manifestaciones relacionadas con la defensa de los derechos humanos debieron afrontar las represalias de las autoridades (*Arabia Saudita, Argelia, Egipto, Irak, Israel y TPO, Marruecos y Sáhara Occidental, Siria, Túnez, Yemen*). En *Iraq*, las manifestaciones que se propagaron por las ciudades de Kurdistán a partir del 17 de febrero de 2011 para pedir el final de la corrupción fueron reprimidas violentamente por las milicias afiliadas al Gobierno regional de Kurdistán⁴. Por otra parte, las diferentes legislaciones continúan poniendo trabas a la libertad de reunión en *Argelia, Bahrein y Yemen*. En *Egipto*, la adopción en abril de 2011 de una ley que ilegaliza las manifestaciones y huelgas supone una nueva violación al ejercicio del derecho a reunirse pacíficamente.

Continúa el empleo de legislaciones represivas para obstaculizar la libertad de asociación

En *Arabia Saudita* y en *Libia*, donde continúan reprimiéndose sistemáticamente las protestas, los movimientos organizados e independientes de derechos humanos siguen sin poder trabajar abiertamente⁵. En otros países (*Emiratos Árabes Unidos, Jordania, Kuwait, Omán, Qatar*), aunque parecen existir pocos ataques directos contra los defensores de derechos humanos, los métodos a los que recurren las autoridades son en realidad

4/ Ver Comunicados de Prensa de Amnistía Internacional, 21 de febrero y 19 de abril de 2011.

5/ Además, en noviembre de 2010, en el marco del mecanismo del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, las autoridades libias rechazaron las recomendaciones en las que se invitaba al país a abolir la pena de muerte para delitos relacionados con las libertades de expresión y asociación, así como a acabar con los tribunales especiales ante los que se juzga a civiles, defensores de derechos humanos incluidos. Así mismo, el país rehusó la propuesta de sumarse a la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Ver Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, *Informe del grupo de trabajo sobre el Examen Periódico Universal - Jamahiriyá Árabe Libia*, Documento de Naciones

menos visibles y no apuntan tanto a los defensores sino al marco normativo en el que éstos actúan.

Por otro lado, en numerosos países continúan en vigor o se han adoptado legislaciones represivas que pretenden obstaculizar las actividades de defensa de los derechos humanos. En *Argelia* y en *Siria*, el estado de emergencia “perpetuo” y su marco represivo estuvieron en vigor durante 2010; finalmente fueron levantados en febrero y abril de 2011 respectivamente. Sin embargo, con el final del estado de emergencia no se ha terminado la represión masiva de los defensores en Siria, ni ha comenzado la introducción de cambios fundamentales en Argelia. Cabe por tanto preguntarse por la continuación de los marcos represivos en las legislaciones ordinarias. En *Egipto*, el Consejo Militar se comprometió a levantar el estado de emergencia instaurado en 1967 únicamente cuando “lo permitan las circunstancias”. Además, invocando la seguridad nacional, *Bahrein* y *Yemen* adoptaron en marzo de 2011 legislaciones excepcionales para instaurar el estado de emergencia con el fin de frenar las actividades que llevan a cabo las organizaciones de la sociedad civil. En varios países de la región (*Bahrein, Egipto, Libia, Siria*), el derecho a la libertad de asociación continuó viéndose restringido mediante disposiciones legislativas según las cuales la creación de una asociación está supeditada al visto bueno de las autoridades. En *Argelia* y en *Marruecos*, mientras que la inscripción de una asociación se realiza de manera declarativa, en la práctica las autoridades administrativas se niegan a entregar un recibo que demuestre que se ha realizado la inscripción. En *Israel*, se han adoptado o se van a adoptar varios proyectos de ley que tienen por objeto restringir el campo de actuación de los defensores y de las organizaciones de la sociedad civil israelí que trabajan en Israel y en el TPO, así como ilegalizar su trabajo. Finalmente, en *Libia* continúan existiendo disposiciones legislativas que penalizan el ejercicio de los derechos de libertad de expresión, asociación y reunión. La Ley N° 71 de 1972 y el artículo 206 del Código Penal prevén la pena capital por constitución de agrupaciones prohibidas por la ley, incluidas las asociaciones, que se funden sobre una ideología política que vaya en contra de los principios de la revolución de 1969. El artículo 178 del citado código penaliza además la difusión de información cuando se considere que ésta daña la reputación de Libia en el extranjero.

Por el contrario, en *Iraq* el Parlamento votó el 25 de enero de 2010 una nueva ley que favorece la libertad de asociación⁶. El nuevo texto, que entró en vigor el 2 de marzo de 2011, prevé un régimen declarativo para

6/ Se trata de la Ley N° 12 de 2010, titulada “Ley Relativa a las Organizaciones No Gubernamentales”.

la creación de asociaciones, y permite que las organizaciones no gubernamentales reciban fondos extranjeros y que se asocien a organizaciones internacionales sin necesidad de recibir una autorización gubernamental previa⁷. En *Túnez*, desde que se formó el Gobierno de transición, se han registrado también numerosos avances en lo que se refiere a la libertad de organización y actuación de los defensores de derechos humanos.

Actos de intimidación contra los defensores de los derechos de los refugiados y de las minorías

Los defensores de derechos humanos que denuncian las discriminaciones de las que son víctimas los refugiados y los diferentes grupos étnicos o religiosos sufrieron a su vez diferentes formas de represión. En *Líbano*, dos miembros de la Organización Palestina de Derechos Humanos (*Palestinian Human Rights Organisation - PHRO*) fueron víctimas de actos intimidatorios debido a sus labores de defensa de los derechos de los palestinos refugiados en *Líbano*. El 9 de octubre de 2010, el Sr. **Ghassan Abdallah**, Director General de la PHRO, recibió la amenaza de ser torturado por una unidad de los servicios secretos del ejército. Así mismo, fue interrogado sobre un seminario que organizó la PHRO para abordar la cuestión de la política de acceso al campo de refugiados palestinos de Nahr al-Bared. El 27 de noviembre de 2010, el Sr. **Hatem Moqdad**, Coordinador de la PHRO en dicho campo, fue detenido por la unidad de servicios secretos de Nahr al-Bared y posteriormente puesto en libertad sin cargos el 1° de diciembre. Por otra parte, en *Arabia Saudita*, en *Argelia*, en *Bahrein* y en *Siria*, se registraron detenciones arbitrarias y procedimientos judiciales considerados abusivos, de los que fueron víctimas defensores de los derechos de las comunidades ibadí, chií y kurda. En *Israel*, un defensor que denunció las restricciones de las libertades políticas de ciudadanos árabes en Israel sufrió represalias de las autoridades.

Hostigamiento contra los defensores que luchan contra la tortura

En 2010-2011, los defensores que denunciaron casos de tortura y malos tratos fueron víctimas de actos de intimidación. Por ejemplo, en *Bahrein*, se lanzó una campaña de difamación contra varios defensores de derechos humanos, mientras que otros fueron condenados a penas de cárcel por haber participado en la elaboración de un informe que denuncia las prácticas de tortura en el país. En *Líbano*, el Presidente del Parlamento decidió denunciar a la Sra **Marie Daunay** y al Sr. **Wadiah al-Asmar**, miembros del Centro Libanés de Derechos Humanos (*Centre libanais des droits humains - CLDH*), en marzo de 2011 porque el informe publicado en febrero de

7/ Ver Comunicado de Prensa de la Unión Árabe de Defensores de Derechos Humanos (*Arab Human Rights Defenders Union*), sección de Iraq, 26 de enero de 2010.

2011 por la organización, titulado *Détention arbitraire et torture : l'amère réalité du Liban (Detención arbitraria y tortura: la amarga realidad de Líbano)*, incluye presuntamente “acusaciones en falso” y constituye “una incitación al odio religioso”.

Represalias contra periodistas que denuncian violaciones de derechos humanos y corrupción

Durante 2010-2011, los periodistas que han denunciado violaciones de los derechos humanos o casos de corrupción sufrieron represalias: asesinatos (*Iraq*), amenazas, violencia física (*Túnez, Yemen*), detenciones arbitrarias y hostigamiento judicial (*Bahrein, Egipto, Marruecos, Siria, Túnez, Yemen*). En *Iraq*, el 4 de mayo de 2010, el Sr. **Sardasht Osman**, periodista kurdo cuyos artículos sobre la corrupción en el sistema político del Kurdistan iraquí se publicaban en numerosos periódicos en línea y sitios de Internet, fue secuestrado en la entrada de la Universidad de Erbil. Su cuerpo fue hallado dos días más tarde con dos balas en la cabeza⁸.

Precaria situación de los defensores en las zonas de conflicto

En los países donde se desarrollan conflictos armados, las violaciones generalizadas de los derechos humanos también han afectado a los defensores de derechos humanos, quienes han sido víctimas de detenciones arbitrarias, detenciones sin juicio, juicios injustos o ataques (*Iraq, Israel y TPO, Libia, Yemen*). Además, en *Iraq* y en *Libia*, el análisis de la situación de los defensores de derechos humanos continúa siendo muy delicado debido a la gravedad de la situación en materia de seguridad. En *Yemen*, fueron víctimas de arrestos y detenciones arbitrarias los defensores que denuncian las violaciones graves de derechos humanos y del derecho internacional humanitario que cometen las autoridades, especialmente durante la intensificación de la represión tras el alto el fuego pactado el 11 de febrero de 2010 con los rebeldes huthis del norte del país. En *Israel* y el *TPO*, la multiplicación de los controles en Cisjordania, el bloqueo continuo en Gaza y la construcción del muro de separación han dificultado en gran medida el desplazamiento de los defensores de derechos humanos y han puesto trabas al desempeño de sus actividades. Además, varios proyectos legislativos amenazan con entorpecer las labores de los defensores que denuncian violaciones graves de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional cometidas por el ejército israelí. En *Iraq*, el 26 de octubre de 2010 varios miembros del ejército entraron en el domicilio del Sr. **Ayad Muayyad Salih**, miembro del Instituto Iraquí de Desarrollo (*Iraqi Institute for Development*), una ONG que defiende los derechos humanos.

8 / Ver Comunicados de Prensa de RSF, 6 de mayo de 2010 y de Frontline, 13 de mayo de 2010.

El Sr. Salih trabaja documentando y denunciando violaciones cometidas por el ejército. Durante su ausencia, los miembros del ejército procedieron, sin contar con la autorización pertinente, a arrestar a su padre y a su hermano. Estos permanecieron 35 días detenidos y finalmente fueron puestos en libertad el 29 de noviembre de 2010⁹. En *Marruecos y el Sáhara Occidental*, las autoridades han seguido instrumentalizando el conflicto, al poner trabas a las actividades de los defensores de derechos humanos saharauis, que continúan siendo víctimas de actos intimidatorios.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011 relativas a los países de la región que no son objeto de un análisis individual por país

PAÍS	Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
LÍBANO	Sr. Nizar Saghieh	Hostigamiento	Comunicado de Prensa conjunto	8 de marzo de 2010
LÍBANO	Sr. Ghassan Abdallah	Amenazas	Comunicado de Prensa conjunto	13 de octubre de 2010
LÍBANO	Sres. Hatem Moqdadi, Hani El-Aaraj y Ghassan Abdallah	Detención secreta / Puesta en libertad / Hostigamiento	Llamado Urgente LBN 001/1210/OBS 141	2 de diciembre de 2010
LÍBANO	Centro Libanés de Derechos Humanos (CLDH)	Hostigamiento judicial	Llamado Urgente LBN 001/0311/OBS 036	16 de marzo de 2011
LÍBANO	CLDH / Sra Marie Daunay y Sr. Wadih al-Asmar		Comunicado de Prensa conjunto	24 de marzo de 2011

9/ Ver Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, *Report of the Special Rapporteur on the situation of human rights defenders, Margaret Sekaggya - Addendum - Summary of cases transmitted to Governments and replies received*, Documento de Naciones Unidas A/HRC/16/44/Add.1, 28 de febrero de 2011.

ARABIA SAUDITA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

En 2010-2011, ninguna ONG de defensa de derechos humanos pudo obtener reconocimiento legal. Además, las actividades de defensa de los derechos humanos permanecieron sometidas a un marco jurídico draconiano y vago, que expuso a los defensores de derechos humanos a detenciones arbitrarias y a procesos inicuos. Asimismo, las manifestaciones pacíficas fueron prohibidas de facto por las autoridades y reprimidas por las fuerzas del orden. Finalmente, el Ministerio del Interior prohibió a varios defensores de derechos humanos salir del territorio.

Contexto político

En 2010-2011, la situación de los derechos humanos en Arabia Saudita ha seguido siendo muy preocupante. En esta monarquía islámica de carácter absoluto, la población no se beneficia de ningún espacio de libertad para desarrollar una sociedad civil independiente del poder. Los partidos políticos y los sindicatos están prohibidos y ninguna ONG de defensa de derechos humanos independiente se ha podido registrar. Las manifestaciones están prohibidas y los medios de comunicación son censurados por el Ministerio de Cultura e Información. Por otro lado, Arabia Saudita no forma parte de los Estados signatarios del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ni tampoco del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En nombre de la lucha contra el terrorismo, miles de personas fueron arrestadas desde 2001, incluidas algunas personas que habían criticado al Estado sin recurrir ni preconizar el uso de la violencia¹. Los derechos de las personas detenidas o enjuiciadas son sistemáticamente violados y el recurso a la tortura y al maltrato son frecuentes en las cárceles. Los derechos de las mujeres y de los migrantes, así como la libertad de culto son violados de forma notoria.

Los chiitas y los ismaelitas asentados en Arabia Saudita constituyen entre el diez y el quince por ciento de la población saudita. Éstos son objeto de discriminación religiosa, que los priva de derechos fundamentales, como la libertad de culto y de creencia, y de algunos derechos civiles, como el acceso a puestos de trabajo en la administración pública. Algunos chiitas están a menudo en la mira por haber organizado reuniones de oración colec-

1/ Ver Comunicado de la Sociedad para los Derechos Humanos Primero, Arabia Saudita (*Human Rights First Society, Saudi Arabia* - HRFS), 9 de abril de 2011.

tiva o haber celebrado fiestas chiitas². Asimismo, militantes chiitas fueron reprimidos en 2011 por las autoridades tras haberse manifestado para exigir al Gobierno saudita la retirada de las tropas enviadas a Bahrein, donde dirigen una fuerza militar de los países del Golfo destinada a ayudar a la monarquía sunita bahreiní para sofocar un fuerte movimiento de protesta popular que reivindica reformas políticas, así como para demandar más libertades y la liberación de los prisioneros políticos detenidos desde los años noventa³.

Finalmente, el ejercicio del derecho a la libertad de expresión ha seguido siendo duramente sancionado en Arabia Saudita. El 29 de abril de 2011, las autoridades sauditas publicaron un decreto que impone fuertes restricciones a la libertad de prensa. Según este texto, los medios de comunicación tienen prohibido publicar toda información contraria a la sharia o que “serviría a intereses extranjeros y atentaría a la seguridad nacional”. Los términos de este decreto, particularmente vagos e imprecisos, podrían ser utilizados para justificar la censura de toda información con propósitos considerados críticos hacia las autoridades⁴.

Un marco legislativo muy restrictivo que impide toda actividad de defensa de los derechos humanos

En Arabia Saudita, las actividades de defensa de los derechos humanos han seguido viéndose sometidas a un marco normativo muy restrictivo. En efecto, el artículo 39 de la Ley Fundamental saudita de 1992 estipula que “están prohibidos todos los actos que favorecen la sedición o la división o que perjudican la seguridad del Estado y de sus relaciones públicas”. Esta definición vaga permite criminalizar los derechos más elementales como los derechos a las libertades de expresión, de asociación o de reunión pacífica. Por otra parte, la inexistencia de un código penal escrito en Arabia Saudita intensifica el clima de inseguridad en el que los defensores de derechos humanos ejercen sus actividades, pues no existe una definición formal de lo que constituye un crimen ni queda fijada una pena para un crimen en particular. Además, el artículo 112 del Código de Procedimiento Penal autoriza al Ministro del Interior para que se pronuncie en casos de delitos y crímenes sancionados con pena de cárcel, sin especificar la duración de

2/ La mayoría de los chiitas viven en la región oriental del país, en la provincia de al-Ahsa y en las ciudades de Qatif, Dammam y Khobar. Los chiitas son también una mayoría en la región de Najran, al sur del Reino. En las ciudades en las que los chiitas constituyen menos del 50% de la población, las mezquitas chiitas fueron, con una que otra excepción, cerradas por la fuerza. Ver Informe 2010 de la HRFS, *Unholy Trespass*, diciembre de 2010.

3/ Ver Comunicado de la HRFS, 23 de marzo de 2011.

558 4/ Ver HRSF y Comunicado de Reporteros Sin Fronteras (RSF), 3 de mayo de 2011.

dicha pena. De esta manera, el Ejecutivo tiene un poder ilimitado para sancionar cualquier actividad de defensa de los derechos humanos.

En este contexto, ninguna ONG de derechos humanos se ha podido registrar. Por ejemplo, la ONG Sociedad para los Derechos Humanos Primero, Arabia Saudita (*Human Rights First Society, Saudi Arabia - HRFS*) nunca llegó a obtener una licencia desde su creación en 2002. Asimismo, la Asociación Saudita de Derechos Civiles y Políticos (*Saudi Civil and Political Rights Association - ACPRA*) no pudo obtener ninguna licencia desde su creación en 2009.

Atentados a la libertad de reunión pacífica y represión de manifestantes

Si bien no existe texto oficial alguno que prohíba las reuniones públicas, en la práctica, éstas no son toleradas, pues las autoridades sauditas prohíben *de facto* la organización de reuniones pacíficas en el país⁵. Varias manifestaciones inspiradas en los movimientos de otros países árabes, organizadas entre febrero y abril de 2011, para pedir la democratización de la vida política o exigir la liberación de los presos detenidos arbitrariamente en las cárceles sauditas, fueron violentamente dispersadas y más de 160 manifestantes resultaron heridos o fueron arrestados⁶. A modo de ejemplo, el 9 de marzo de 2011, una manifestación organizada en la ciudad de al-Qatif, para exigir reformas democráticas, fue violentamente dispersada por las fuerzas de seguridad, que dispararon con contra los manifestantes. Dos de ellos resultaron heridos⁷. El 21 de marzo de 2011, el Sr. **Mohamed Saleh al-Bajadi**, uno de los fundadores de la ACPRA, fue interpelado en su domicilio, en la ciudad de Buraidah, por agentes de los servicios de inteligencia del Ministerio del Interior. Se confiscaron libros, documentos y computadoras portátiles en su domicilio y en su oficina. La noche anterior, el Sr. al-Bajadi había participado en una acción de protesta en Riad, frente a los locales del Ministerio del Interior, cuyo objetivo consistía en pedir la liberación de personas detenidas varios años atrás y que no fueron inculpadas ni enjuiciadas. Esta manifestación había reunido a decenas de hombres

5/ El 5 de marzo de 2011, el Ministerio del Interior difundió una declaración que confirmaba la prohibición de las manifestaciones en el Reino y según la cual las fuerzas de seguridad emprenderán “todas las medidas necesarias” contra quienes intenten perturbar el orden público. El 6 de marzo de 2011, el Consejo Superior de los Ulemas (doctores de la fe) también recordó la prohibición de las manifestaciones en el país. El mismo día, el Majlis al-Shura (Consejo Consultivo nombrado por el Rey) insistió en la importancia de preservar la seguridad del Reino y hacer caso omiso a los llamados para organizar manifestaciones, sentadas y desfiles. Ver Comunicado de Amnistía Internacional, 25 de marzo de 2011.

6/ Ver Comunicados de Prensa de la HRFS, 27 de marzo de 2011 y de Human Rights Watch (HRW), 20 de abril de 2011.

7/ Ver Comunicados de Prensa de la HRFS, 10 y 11 de marzo de 2011.

y mujeres, en su mayoría, familiares de los detenidos. El Sr. al-Bajadi estuvo bajo detención secreta durante casi tres semanas sin poder contactar a su familia o a un abogado⁸. A finales de abril de 2011, seguía detenido por los servicios de inteligencia sin ser inculcado ni enjuiciado⁹.

Detención arbitraria de defensores de los derechos de la minoría chiita

En 2010-2011, varios defensores que reivindican el respeto de los derechos de la minoría chiita fueron arrestados y detenidos arbitrariamente¹⁰. Es el caso, por ejemplo, del **Jeque Mekhlef bin Dahham al-Shammari**, escritor y defensor de los derechos de las minorías, quien fue arrestado el 15 de junio de 2010 y luego llevado al puesto policial de Khobar, debido a su posicionamiento a favor del respeto de los derechos de la minoría chiita. En julio de 2010, fue transferido a la cárcel de Dammam. En abril de 2011, la Corte de Dammam desestimó los cargos iniciales de “haber perjudicado a los demás” con sus escritos, que le habían sido imputados por el Procurador Público en su expediente de acusación. Sin embargo, a finales de abril de 2011, seguía bajo detención en la cárcel de Dammam¹¹. Por otro lado, a finales de 2010, el Sr. **Mounir Baqir al-Jessas**, bloguero, seguía detenido por las autoridades sauditas por haber denunciado, en diferentes artículos publicados en Internet, las discriminaciones de las que son víctimas los chiitas en Arabia Saudita. El Sr. al-Jessas había sido arrestado el 8 de noviembre de 2009 por los servicios de inteligencia, que registraron su domicilio e incautaron dos computadoras portátiles y una cámara fotográfica. Recién fue liberado el 20 de febrero de 2011, sin que se le hubiera imputado cargo alguno¹². Finalmente, los días 3 y 4 de marzo de 2011, 24 personas fueron arrestadas tras los movimientos de protesta que tuvieron lugar en la ciudad de al-Qatif para protestar contra las detenciones de nueve hombres miembros de la comunidad chiita, arrestados en 1996¹³, que aún no habían sido enjuiciados. Entre las personas detenidas se encontraban los Sres. **Hussain al-Yousef** y **Hussain al-Alq**, quienes publican regularmente artículos en el sitio Internet *www.rasid.com* para informar sobre los arrestos de miembros de la comunidad chiita y la discriminación de la que son víctimas. Estos 24 hombres fueron liberados libres de cargos

8/ El 7 de abril de 2011, pudo hacer una llamada telefónica a su esposa por primera vez.

9/ Ver Comunicado de Prensa de la HRFS, 23 de marzo de 2011.

10/ Ver Informe 2010 de la HRFS, *Unholy Trespass*, diciembre de 2010 e Informe de HRW, *Looser Rein, Uncertain Gain*, 27 de septiembre de 2010.

11/ Ver Informe 2010 de la HRFS *Unholy Trespass*, diciembre de 2010.

12/ Ver Comunicado de Prensa de la HRFS, 28 de junio de 2010.

13/ Estos hombres son sospechosos de estar vinculados con un atentado perpetrado en 1996 contra el complejo inmobiliario Khobar Towers, en la ciudad de al-Khobar (este), que provocó la muerte de 19 militares estadounidenses y de un saudita.

el día 8 de marzo de 2011, tras haberse comprometido, por escrito, a dejar de manifestar¹⁴.

Obstáculos a la libertad de movimiento de varios defensores de derechos humanos

En 2010, el Ministerio del Interior saudita prohibió que varios defensores de derechos humanos salieran del territorio. De esta manera, el 12 de febrero y el 2 de marzo de 2010 respectivamente, las autoridades sauditas informaron al Sr. **Fahd al-Orani**, miembro de la ACPRA, y al Sr. Mohammed Saleh al-Bejadi que tenían prohibido viajar, cuando éstos se encontraban en el aeropuerto de Riad. Asimismo, el Sr. **Abdullah al-Hamed** y el Sr. **Mehna Mohammed al-Faleh**, miembros de la misma organización, siguieron siendo objeto, en 2010 y en 2011, de una prohibición de dejar el territorio, vigente desde 2004. Estos defensores de derechos humanos no fueron informados sobre la razones de estas prohibiciones¹⁵.

14/ Ver Comunicados de Prensa de la HRFs, 3, 5 y 14 de marzo de 2011

15/ Ver Comunicados de Prensa de la ACPRA, 3 de noviembre y 15 de diciembre de 2011

ARGELIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

Durante 2010, las autoridades intentaron restringir más aún los espacios de libertad de la sociedad civil, sobre todo intensificando la represión de manifestaciones pacíficas y obstaculizando la celebración de reuniones. Aún así, en 2011, dichas autoridades levantaron el estado de emergencia en vigor durante 19 años por el temor a una multiplicación de los movimientos de protesta social. A pesar de este avance, varias leyes que violan las libertades de asociación, de reunión y de manifestación pacífica, así como ciertas prácticas administrativas y actos de hostigamiento policial y judicial, siguen obstaculizando las actividades de los defensores de derechos humanos.

Contexto político

El 23 de febrero de 2011, por medio de una ordenanza publicada en la Gaceta Oficial¹, se levantó el estado de emergencia que había estado en vigor durante 19 años en Argelia. Esta decisión fue tomada tras la intensificación de las protestas sociales, a partir del 5 de enero de 2011, que dejaron centenares de heridos entre los contestatarios y las fuerzas de seguridad². Este movimiento popular, provocado por el anuncio hecho a principios de enero sobre la drástica subida de precios de los productos básicos, se sumó a los levantamientos por la democracia y las libertades que han marcado la región árabe desde comienzos de 2011. Sin embargo, el fin del estado de emergencia no ha significado la democratización de la vida política y de los progresos en el ámbito de las libertades fundamentales. Así, el 3 de febrero de 2011, el Jefe de Estado encomendó al Gobierno la tarea de elaborar “textos apropiados, que permitirán al Estado continuar con la lucha antiterrorista hasta su culminación, con la misma eficacia y siempre en el marco de la Ley”³. Tras este anuncio, se teme la adopción de leyes de excepción que conllevarían la restricción de las libertades y de los derechos fundamentales. Así, la Ordenanza N° 11-02, adoptada el mismo día en que se levantó el estado de emergencia, ha legalizado el “arresto en

1/ Ver Ordenanza N° 11-01 del 23 de febrero de 2011 sobre el levantamiento del estado de emergencia en virtud de la cual queda abrogado el Decreto Legislativo N° 93-02 del 6 de febrero de 1993 sobre la prórroga del estado de emergencia instaurado por el Decreto Presidencial N° 92-44 del 9 de febrero de 1992.

2/ Ver Comunicado conjunto de la FIDH, de la Liga Argelina para la Defensa de los Derechos Humanos (*Ligue algérienne pour la défense des droits de l'Homme* - LADDH) y del Colectivo de las Familias de Desaparecidos en Argelia (*Collectif des familles de disparus en Algérie* - CFDA), 9 de enero de 2011.

562 3/ Ver Comunicado de la LADDH, 18 de febrero de 2011.

casas de seguridad” en un lugar secreto, es decir, el arresto en secreto de personas sospechosas de actos terroristas o subversivos.

Por otra parte, no se ha notado mejoría alguna en términos de respeto de los derechos humanos durante 2010, pues las autoridades han intensificado las medidas destinadas a aumentar las restricciones de los espacios de libertad de la sociedad civil, además de endurecer la represión. Asimismo, el ejercicio del derecho a la libertad de expresión sigue siendo sancionado en Argelia⁴. El sitio Internet de la única radio privada de información alternativa en Argelia, *Radio Kalima-Algérie*, así como la difusión de sus emisiones, están bajo censura desde el 17 y 18 de marzo de 2010 respectivamente⁵. Los periodistas extranjeros tampoco han escapado a la represión⁶.

La situación socioeconómica también se ha deteriorado, en un país golpeado por las crisis crónicas de la vivienda y de la educación, y una corrupción endémica⁷. El 6 de mayo de 2010, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas publicó sus observaciones finales tras haber examinado el caso de Argelia en virtud de la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Comité expresó su gran preocupación por el rechazo al diálogo social y las violaciones de las libertades sindicales, así como por las “interferencias administrativas, policiales y judiciales” frente a los sindicatos autónomos del sector público. Asimismo, el Comité señaló la no conformidad con los Principios de París en materia de independencia, transparencia y cooperación con los miembros de la sociedad civil por parte de la Comisión Nacional Consultiva de Promoción y de Protección de los Derechos Humanos (*Commission nationale consultative de promotion et de protection des droits de l'Homme - CNCPPDH*)⁸.

4/ Ver Declaración del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, el Sr. Frank La Rue, tras su visita en Argelia llevada a cabo entre el 10 y el 17 de abril de 2011, 19 de abril de 2011.

5/ Ver Comunicado de Reporteros Sin Fronteras (RSF), 19 de marzo de 2010.

6/ Por ejemplo, el 18 de septiembre de 2010, dos periodistas marroquíes del semanario *Assahrae al-Ousbouiya*, un periódico a favor de la unión entre el Sahara Occidental y Marruecos, fueron detenidos por las autoridades militares argelinas al llegar a Tindouf (sur de Argelia) para luego ser expulsados a Marruecos el 22 de septiembre de 2010. Ver Comunicados de Prensa de RSF, 21 y 22 de septiembre de 2010.

7/ Ver Informe de la FIDH, de la LADDH y del CFDA, *La Mal-vie : rapport sur la situation des droits économiques, sociaux et culturels en Algérie*, mayo de 2010.

8/ Ver Comité de Derechos Económicos, Social y Culturales de las Naciones Unidas, *Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, Documento de Naciones Unidas E/C.12/DZA/CO/4, 7 de junio de 2010.

Un marco legislativo que desfavorece las actividades de defensa de los derechos humanos

La libertad de reunión y de manifestación pública aún no está plenamente garantizada en Argelia. Si bien se ha abrogado el Decreto N° 92-44 del 9 de febrero de 1992 en virtud del cual se había instaurado el estado de emergencia⁹, la Ley N° 91-19 del 2 de diciembre de 1991 relativa a las reuniones y manifestaciones públicas sigue en vigor, así como la decisión del Consejo de Gobierno del 18 de junio de 2001 que prohíbe las marchas pacíficas y toda otra forma de manifestación pública en Argel. De conformidad con la Ley N° 91-19, los organizadores deberán presentar, para las reuniones públicas, una simple declaración ante el Wali¹⁰, quien deberá acusar recepción por medio de un documento de recibo. No obstante, en la práctica, dicho documento rara vez es entregado. En cuanto a las manifestaciones públicas, éstas deben hacerse por medio de una solicitud de permiso ante las autoridades competentes. Además, la Ley N° 91-19, al igual que el decreto recientemente abrogado, permite a las autoridades prohibir toda reunión si consideran que la misma conlleva el riesgo de perturbar el orden público. Las autoridades prohíben regularmente las manifestaciones públicas¹¹ y las reuniones públicas son autorizadas muy rara vez, en particular cuando los organizadores son organizaciones para la defensa de los derechos humanos. Así, el 24 de marzo de 2010 por la tarde, la dirección de reglamentación y de asuntos generales de la “wilaya” de Argel no autorizó a la Liga Argelina para la Defensa de los Derechos Humanos (*Ligue algérienne pour la défense des droits de l’Homme* - LADDH) la celebración de su tercer congreso previsto para los dos días siguientes en el centro de la Mutual de los Trabajadores de Materiales de Construcción de Zeralda, si bien la organización había presentado una declaración ante la wilaya de Argel el día 28 de febrero de 2010. Por otra parte, tras el levantamiento del estado de emergencia, varios representantes de las autoridades nacionales señalaron que las marchas públicas seguirían prohibidas en Argel¹² y el Presidente Bouteflika declaró que no se toleraría ninguna marcha en Argel, pero que si ciertas personas desearan reunirse, podrían hacerlo en salas¹³.

9 / El Decreto N° 92-44 del 9 de febrero de 1992 facultaba al Ministro del Interior, al Gobierno local y al Wali territorialmente competente para ordenar la clausura temporal de lugares de reunión de cualquier tipo, y prohibir toda manifestación que pudiera perturbar la tranquilidad y el orden público.

10 / Autoridad máxima de la circunscripción administrativa denominada wilaya en Argelia.

11 / Ver *infra*.

12 / Ver especialmente el Sr. Daho Ould Kablia, Ministro del Interior, en una emisión de la radio nacional *Chaîne III* el 24 de febrero de 2011. Ver también Comunicado de la LADDH, 3 de marzo de 2011.

13 / Ver Artículo de *el Watan*, 3 de febrero de 2011. Según este diario, el Sr. Bouteflika declaró, para referirse a la prohibición de marchas públicas en Argel, que “Por lo demás, Argel cuenta con varias salas públicas de capacidades variadas que pueden ser utilizadas gratuitamente por cualquier partido u asociación que haga una solicitud legal en vistas de expresar su punto de vista”.

En 2011, la Coordinación Nacional para el Cambio y la Democracia - Barakat (*Coordination nationale pour le changement et la démocratie-Barakat - CNCND - Barakat*) organizó numerosas reuniones que no se prohibieron en Argel y en Orán¹⁴. Sin embargo, el 23 de abril de 2011, a pesar de que un certificado de reservación para una sala había sido escrito y firmado, las autoridades de Mostaganem se rehusaron a entregar el documento de recibo a los organizadores de la CNCND de Orán bajo pretexto de que dicha sala no estaba disponible. En consecuencia, la reunión no pudo celebrarse en la sala reservada¹⁵.

Por otra parte, la ordenanza aprobada en febrero de 2006 relativa a la implementación de la Carta para la Paz y la Reconciliación Nacional (*Charte pour la paix et la réconciliation nationale*) sigue en vigor, restringiendo la libertad de expresión y las actividades de los defensores de derechos humanos. Aunque estas disposiciones nunca fueron ejecutadas, contribuyen al clima de autocensura en la sociedad civil, en particular en el ámbito de los medios de comunicación, y desincentivan el debate crítico sobre el conflicto de la última década. Esta ordenanza prevé penas de 3 a 5 años de prisión y multas para todo individuo que “a través de sus declaraciones, escritos o cualquier otro acto, utilice o instrumentalice las heridas de la tragedia nacional para atentar contra las instituciones de la República Argelina Democrática y Popular, perjudicar la honorabilidad de sus agentes que le han servido dignamente, o empañar la imagen de Argelia en el plano internacional”. La ley penaliza así gran parte del trabajo de los defensores de derechos humanos, en particular las actividades vinculadas con la lucha contra la impunidad y la búsqueda de la verdad y la justicia.

Asimismo, las autoridades argelinas han seguido poniendo trabas al reconocimiento legal de las organizaciones de defensa de los derechos humanos, como la asociación SOS Desaparecidos (*SOS Disparu(e)s*) que, a pesar de varias tentativas a lo largo de varios años, nunca pudo presentar su expediente para registrarse. Otras organizaciones como la Asociación Mich'al de Niños Desaparecidos de Jijel (*Association Mich'al des enfants*

14/ La CNCND fue creada el 22 de enero de 2011 por organizaciones de derechos humanos, sindicatos autónomos, asociaciones de estudiantes y jóvenes, y partidos políticos, con el fin de reivindicar el levantamiento del estado de emergencia, la liberación de personas detenidas por su participación en manifestaciones pacíficas o por delitos de opinión y transparencia en lo político y lo mediático. El 22 de febrero la CNCND se dividió en dos coordinaciones distintas; una que reúne los partidos políticos y algunos organismos de la sociedad civil (la CNCND) y la otra, compuesta por los sindicatos, las organizaciones de derechos humanos y las demás organizaciones de la sociedad civil (la CNCND-Barakat). Ver LADDH.

15/ Ver CFDA.

de disparus de Jijel - AMEDJ) aún no han obtenido documento de recibo alguno por parte de las autoridades locales¹⁶.

Persistente represión contra las manifestaciones pacíficas

Los defensores de derechos humanos que organizan concentraciones públicas para tratar temas vinculados con la defensa de los derechos humanos han seguido enfrentándose a las constantes represalias por parte de las autoridades argelinas. A modo de ejemplo, el 3 de mayo de 2010, un gran contingente de policías dispersó una manifestación pacífica organizada con motivo del Día Internacional de la Libertad de Prensa frente a las instalaciones de la televisión nacional en Argel. Esta manifestación tenía por objetivo reivindicar el derecho a la libertad de expresión en Argelia y denunciar la censura. Las fuerzas policiales arrestaron por “reunión no autorizada” a cuatro de los organizadores, los Sres. **Mustapha Benfodil, Adlene Meddi y Saïd Khatibi** - líderes del grupo “Bezzzef” (“Esto es demasiado”), que denuncia el agravio a las libertades en Argelia - y el Sr. **Hakim Addad**, Secretario General de la Agrupación Acción y Juventud (*Rassemblement action et jeunesse* - RAJ)¹⁷. Durante el arresto, fueron sometidos a un interrogatorio de tres horas acerca de la manifestación para luego ser liberados sin que ningún cargo fuera imputado en su contra. Asimismo, el 26 de mayo de 2010, la policía hizo uso de la fuerza de manera excesiva contra una marcha pacífica organizada por la Coordinación de los Arouch, las Dairas y Comunas (*Coordination des Arouchs, dairas et communes* - CADC)¹⁸ de Tizi-Ouzou cuyo fin consistía en conmemorar los eventos de la primavera negra en Argelia¹⁹, denunciar la impunidad de la que gozan los responsables de las exacciones y reivindicar el respeto de los compromisos contraídos por el Estado tras los acuerdos negociados en 2005, relativos esencialmente a la responsabilidad del Estado frente a las incidencias de esta crisis. Una docena de personas resultaron heridas, incluidas algunas personas de más de 60 años. Por otra parte, las autoridades prohibieron las concentraciones organizadas por la CNCD en febrero de 2011 “por razones de orden público”. Además, el 11 de febrero de 2011, en vísperas de una de dichas concentraciones, las autoridades argelinas interpellaron a

16/ Este documento otorga reconocimiento legal a una asociación y le permite llevar a cabo sus actividades. Ver Ley N° 90-31 sobre las asociaciones.

17/ La RAJ tiene como objetivo principal la sensibilización y movilización de los jóvenes respecto a los problemas sociales, así como la promoción de toda actividad cultural y de derechos humanos.

18/ La CADC es una asamblea de tradición cabilia que reúne a los representantes de los comités de pueblos y de barrios, creada tras los sucesos de la primavera negra de abril de 2001. Organiza y dirige el movimiento de protesta. La daira es una subdivisión de la wilaya en el marco de la administración territorial argelina. El Arouch es una forma tradicional de asamblea democrática en Cabília.

19/ En abril de 2001, las protestas que estallaron tras la muerte de un joven cabilio en los locales de la gendarmería de Béni Doualades fueron violentamente reprimidas por las fuerzas policiales en Argelia.

los Sres. **Kateb Said, Akrem el-Kebir, Ait Tayab Hassan, Bouha Yacine** y la Sra. **Chouicha Sihem**, miembros de la sección de la LADDH en Orán, mientras distribuían volantes para convocar a la marcha. Fueron liberados dos horas más tarde sin que ningún cargo fuera imputado en su contra. Más de 300 personas también fueron arrestadas durante la marcha del 12 de febrero, incluidos el Sr. **Mouloud Boumghar**, miembro del Colectivo de las Familias de Desaparecidos en Argelia (*Collectif des familles de disparus en Algérie* - CFDA), la Sra. **Chérifa Kheddar**, Presidenta de la Organización de las Víctimas del Terrorismo Djazairouna, el Sr. **Achour Idir**, Secretario General del Consejo de los Liceos de Argelia (*Conseil des lycées d'Algérie* - CLA), y el Sr. **Salem Sadali**, Secretario General del Sindicato Autónomo de la Educación Técnica, de la Enseñanza y de la Formación (*Syndicat autonome du technique, de l'enseignement et de la formation* - SATEF), que fueron posteriormente liberados sin que se les imputara cargo alguno. Por otra parte, el 19 de febrero, las fuerzas de seguridad dispersaron violentamente a los manifestantes durante el segundo día de acción nacional, organizado por la CNCD, golpeándolos en la Plaza 1ro de Mayo de Argel, donde se encontraban. El Sr. **Ali Yahia Abdenour**, Presidente Honorario de la LADDH, fue maltratado y el Sr. **Rachid Malaoui**, Presidente del Sindicato Nacional Autónomo del Personal de la Administración Pública (*Syndicat national autonome des personnels de l'administration publique* - SNAPAP), resultó herido. Algunos opositores de la manifestación también atacaron a los manifestantes. Asimismo, el Sr. **Abdelmoumène Khelil**, Secretario General de la LADDH, recibió amenazas de agresión delante de efectivos policiales que no intervinieron²⁰.

Continua represión contra los defensores de derechos económicos y sociales

Los defensores de los derechos económicos y sociales también fueron víctimas de varios actos de intimidación. Los sindicalistas en particular siguen siendo acosados por las autoridades. A modo de ejemplo, el 12 de mayo de 2010, las autoridades administrativas cerraron y cercaron la entrada al local de la Casa de los Sindicatos (*Maison des syndicats*) en Argel, ocupado regularmente por el SNAPAP, por supuestos “disturbios del orden público” y por la “transformación del local en un espacio de encuentro entre hombres y mujeres jóvenes de distintas regiones del país”. Esta decisión fue tomada en vísperas de la celebración del Foro Sindical Magrebí previsto para los días 14 y 15 de mayo en la Casa de los Sindicatos. Desde entonces, la casa se ha vuelto a abrir. Por otra parte, el 24 de octubre de 2010, las autoridades administrativas se rehusaron a renovar el pasaporte

20 / Ver Comunicado de Prensa de la LADDH, 19 de febrero de 2011.

del Sr. Mourad Tchiko, miembro del SNAPAP que ha denunciado la mala gestión y la corrupción de los funcionarios públicos, alegando la existencia de un caso en su contra llevado ante los tribunales. Al parecer, esta negativa, que fue notificada verbalmente sin constancia escrita, está en relación con sus actividades sindicales²¹. Además, el 24 de febrero de 2011, el Sr. Tchiko fue arrestado por la policía delante de la Escuela Nacional Superior de las Obras Públicas (*École nationale supérieure des travaux publics* - ENSTP) de Kouba, en Argel, donde se había dirigido para apoyar a cinco trabajadores de la ENSTP que estaban en huelga de hambre desde hacía cuatro días en señal de protesta contra sus condiciones de trabajo. Fue llevado a los locales de seguridad de la Daira de Kouba y fue liberado horas más tarde sin ningún cargo en su contra²². En 2010, **Yacine Zaïd**, Secretario General de la sección local de la Unión General de los Trabajadores Argelinos (*Union générale des travailleurs algériens* - UGTA) de Euresst Support Services (ESS), filial del grupo Compass, fue víctima de un acoso judicial por haber creado esta sección sindical con el fin de defender los intereses de los empleados en el seno de su empresa. Así, el 29 de diciembre de 2010, el Tribunal de Hassi Messaoud lo condenó en rebeldía a tres meses de cárcel y al pago de 100.000 dinares (alrededor de 1.000 euros) por “difamación”. Esto ocurrió tras la publicación de un artículo en el periódico *el-Watan*, el día 12 de junio de 2009, en que se trataba el tema de la violación de los derechos sindicales en Argelia. El Sr. Zaïd no fue convocado a la audiencia. A finales de abril de 2011, seguía en libertad esperando que se le notificara el veredicto para interponer un recurso. El 22 de febrero de 2011, el Sr. **Riad Laamri**, miembro del Comité Nacional de Desempleados (*Comité national des chômeurs*) y de la LADDH, fue golpeado por la policía y arrestado durante una manifestación pacífica organizada frente a la oficina de mano de obra en la wilaya de Skikda, cuyo fin era denunciar la situación de las personas sin empleo y defender sus derechos. Asimismo, el Sr. Laamri fue víctima de violencia verbal en la comisaría de la policía, antes de ser soltado dos horas más tarde sin ningún cargo imputado en su contra²³. Asimismo, el día 16 de marzo de 2011, las autoridades arrestaron a la Sra. **Dalila Touat**, representante del Comité Nacional para la Defensa de los Derechos de los Desempleados (*Comité national pour la défense des droits des chômeurs*) en la wilaya de Mostaganem, en el oeste de Argelia, después de que ella hubiese repartido volantes del comité, el día 14 de marzo de 2011, destinados a convocar a una manifestación pacífica en Argel para la reivindicación de los derechos de los desempleados el día 20 de

21/ Además el Sr. Tchiko fue suspendido de su puesto de trabajo desde el 18 de diciembre de 2004 por sus actividades sindicales. Ver Comunicado de Prensa de la LADDH, 28 de noviembre de 2010.

22/ Ver Comunicado de Prensa de la LADDH, 24 de febrero de 2011.

568 23/ Ver Comunicado de Prensa de la LADDH, 22 de febrero de 2011.

marzo de 2011. Tras haber sido retenida durante 24 horas, fue liberada con una citación para el día 28 de abril de 2011 con el cargo de “incitación a la reunión no armada de personas”, penalizado con un año de cárcel. En esa fecha, la Sra. Delila Touat fue absuelta²⁴.

Los estudiantes también han estado en la mira de las autoridades. Así, el 20 de febrero de 2011, los estudiantes de varias escuelas y universidades de Argelia, que llevaban a cabo manifestaciones diarias frente al Ministerio de Enseñanza Superior para reivindicar la mejora de las condiciones de estudio en la que se encuentran y la ampliación de las perspectivas de trabajo, fueron atacados por la policía antidisturbios. Más de 20 estudiantes resultaron heridos. Al día siguiente, continuaron la manifestación rodeados de un gran contingente policial²⁵.

Constantes actos de intimidación y de hostigamiento contra las asociaciones de familias de desaparecidos

Las asociaciones de las familias de víctimas de desapariciones forzadas durante el conflicto que desgarró a Argelia en la década de los noventa aún se ven sometidas a actos de intimidación por parte de las autoridades. Así, el 4 de febrero de 2010, dos gendarmes de la brigada de Bab Djedid se apersonaron en los locales de SOS Desaparecidos para verificar si la asociación contaba con un permiso para llevar a cabo sus actividades en Argelia. El 9 de febrero de 2010, volvieron para interrogar a su Presidenta, la Sra. **Fatima Yous**, acerca de las actividades de la asociación. La Sra. Yous se rehusó a contestar a las preguntas de la brigada mientras no le fuera presentada una orden oficial. Además, muchas de estas organizaciones aún no gozan de reconocimiento legal²⁶.

Por otro lado, las concentraciones organizadas por las familias de los desaparecidos destinadas a reivindicar su derecho a la verdad y a la justicia respecto a la suerte de sus allegados se prohibieron o reprimieron a menudo por medio de las fuerzas de seguridad. Así, el 8 de marzo de 2010, respondiendo a la convocatoria de SOS Desaparecidos y con motivo del Día Internacional de la Mujer, algunas familias de desaparecidos intentaron reunirse frente al Ministerio de Justicia. En reacción a ello, las fuerzas del orden intervinieron dispersando a las familias y maltratando e insultando a algunos manifestantes. Asimismo, en la mañana del 4 de agosto de 2010, mediante un despliegue masivo de policías y gendarmes, se cerraron todas las vías de acceso a la Plaza Addis Abeba en Argel, donde se sitúa la

24 / Ver LADDH.

25 / Ver Comunicado de la LADDH, 21 de febrero de 2011.

26 / Ver *supra*.

CNCPPDH, con el fin de impedir que las madres de desaparecidos se pudieran manifestar pacíficamente frente a esta instancia, tal como lo hacen cada miércoles desde el 2 de agosto de 1998. Las madres intentaron acceder al punto de encuentro durante casi dos horas, pero los agentes policiales se lo impidieron con violencia. La semana siguiente, el 11 de agosto de 2010, las fuerzas del orden recurrieron a medios desproporcionadamente violentos para dispersar a unos 40 allegados de personas desaparecidas que se habían reunido frente a la CNCPPDH. Los responsables no dieron ningún motivo oficial a las familias para la prohibición de esta concentración, limitándose a declarar que la orden de dispersar esta manifestación por cualquier medio “venía de arriba”. Varios manifestantes fueron empujados y golpeados, incluida la Sra. **Nassera Dutour**, Portavoz del CFDA y miembro de la Asamblea General de la OMCT. La Sra. **Fatma Lakehel** y el Sr. **Hassan Ferhati**, miembros de SOS Desaparecidos, se desmayaron por los actos de violencia y tuvieron que ser transferidos al hospital. Asimismo, la policía judicial arrestó a cuatro manifestantes, incluyendo el Sr. **Sliman Hamitouche**, miembro de SOS Desaparecidos, el Sr. **Millif**, de 82 años de edad y padre de un desaparecido, y dos jóvenes miembros de la LADDH. Fueron liberados varias horas más tarde, libres de cargos. Desde entonces, las familias de desaparecidos intentan vanamente recuperar el espacio del que se apropiaron hace 12 años con el fin de reivindicar sus derechos a la verdad y a la justicia, pero esto les ha sido impedido por las fuerzas del orden. El 30 de agosto de 2010, con motivo del Día Internacional de los Desaparecidos, SOS Desaparecidos convocó a una gran manifestación frente a la principal oficina de correos (*Grande Poste*) de Argel. Uno de los representantes del SNAPAP, que fue a apoyar a las familias, fue el primero en ser arrestado, tras haber sido golpeado por corear los eslóganes. En total, nueve personas fueron conducidas a la comisaría de Cavaignac en Argel, donde fueron interrogadas durante varias horas antes de ser liberadas sin cargo alguno en su contra²⁷.

Hostigamiento judicial contra un defensor de los derechos de una minoría religiosa

El defensor de los derechos de la minoría religiosa ibadita²⁸, militante de la LADDH y uno de los primeros en haber pedido el reconocimiento oficial del rito ibadita en Argelia, el Sr. **Kamel Eddine Fekhar**, fue víctima de hostigamiento judicial por las actividades relativas al reconocimiento de los derechos de los ciudadanos mozabites. El 10 de febrero de 2011, tuvo que comparecer ante la Corte Criminal de Ghardaïa tras haber sido injustamente acusado de “destrucción de bienes públicos e incendio voluntario

27/ Ver Comunicado de SOS Desaparecidos, 30 de agosto de 2010.

570 28/ El ibadismo es una rama del islam que se distingue del sunismo y del chiismo.

de un automóvil policial”²⁹. Dicha corte aún no ha decidido sobre el caso y el juicio fue postergado para octubre de 2011, fecha de la próxima sesión penal.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
SOS Desaparecidos / Sra. Fatima Yous	Obstáculos a la libertad de asociación / Actos de intimidación	Llamado Urgente DZA 001/0210/OBS 016	12 de febrero de 2010
	Obstáculos a la libertad de reunión pacífica	Llamado Urgente DZA 002/0310/OBS 036	12 de marzo de 2010
Sres. Mustapha Benfodil, Adlane Meddi, Saïd Khatibi y Hakim Addad	Obstáculos a la libertad de reunión pacífica	Llamado Urgente DZA 003/0510/OBS 055	6 de mayo de 2010
Casa de los Sindicatos	Obstáculos a la libertad de asociación	Comunicado de Prensa conjunto	14 de mayo de 2010
Coordinación de los Arouch, las Dairas y Comunas (CADC)	Obstáculos a la libertad de reunión pacífica	Llamado Urgente DZA 004/0610/OBS 071	3 de junio de 2010
Familias de desaparecidos y desaparecidas	Obstáculos a la libertad de reunión pacífica	Llamado Urgente DZA 005/0810/OBS 097	6 de agosto de 2010
Familias de desaparecidos y desaparecidas	Obstáculos a la libertad de reunión pacífica	Comunicado de Prensa	13 de agosto de 2010
Sres. Kateb Saïd, Akrem el Kebir, Ait Tayab Hassan y Bouha Yacine y la Sra. Chouicha Sihem	Actos de intimidación / Obstáculos a la libertad de reunión pacífica	Llamado Urgente DZA 001/0211/OBS 017	11 de febrero de 2011

29 / Estos incidentes habrían ocurrido en el mes de enero de 2009 durante los disturbios que sacudieron la ciudad de Berriane, en la wilaya de Ghardaïa.

BAHREIN

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

En 2010-2011, varios defensores fueron arrestados y acusados en el marco de la Ley Antiterrorista o fueron objeto de campañas de difamación. Asimismo, mientras que varias ONG se vieron privadas de reconocimiento legal, otros defensores de los derechos laborales y sindicatos vieron obstaculizada su libertad de asociación durante la represión del movimiento de protesta social pacífica en 2011. Además, hombres y mujeres que denunciaron las violaciones de los derechos humanos perpetradas durante la represión de dicho movimiento de protesta pacífica se vieron sometidos a detenciones arbitrarias, a amenazas y a medidas de intimidación, e incluso a actos de tortura que condujeron a la muerte de uno de ellos en custodia.

Contexto político

Poco antes de las elecciones municipales y parlamentarias del 23 de octubre de 2010, las autoridades llevaron un amplio movimiento de represión, iniciado el 13 de agosto de 2010, que iba dirigido a la oposición y que condujo a la detención de cerca de 300 ciudadanos, de los cuales 76 eran menores de edad, en el marco de la legislación antiterrorista. Las personas detenidas también habrían sido víctimas de actos de tortura y maltrato¹.

Este clima de represión se intensificó a partir del 14 de febrero de 2011, fecha en que las fuerzas del orden reprimieron violentamente concentraciones pacíficas que estallaron en todo el país para exigir reformas políticas, la liberación de todos los presos políticos, una repartición equitativa de las riquezas y el fin de la tortura. Los policías hicieron uso de gases lacrimógenos, de balas reales y de goma, llegando así a un saldo de varios muertos y centenares de heridos². El 23 de febrero de 2011, el Rey de Bahrein, Hamad ben Issa al-Khalifa, ordenó la liberación de cerca de 250 presos políticos, de los cuales varios son defensores de derechos humanos, y reestructuró el Gobierno. Sin embargo, estas medidas no pusieron fin a las manifestaciones, que siguieron siendo violentamente reprimidas por el ejército, con el apoyo de las tropas de Arabia Saudita y de los Emiratos

1/ Ver Informe del Centro Bahreí de los Derechos Humanos (*Bahrain Centre for Human Rights - BCHR*), *Children in Bahrain, victims of physical and sexual abuse, abduction, arbitrary detention and unfair trial*, 20 de noviembre de 2010.

Árabes Unidos a partir del 14 de marzo³. El 15 de marzo, se decretó un estado de emergencia de tres meses en todo el país y el 17 de marzo de 2011, la policía procedió a detener, sin orden de arresto, a ocho de los principales opositores políticos⁴. En total, más de 900 personas sospechadas de haber apoyado, organizado o participado en el movimiento de protesta o de haber denunciado las violaciones de los derechos humanos perpetradas por las autoridades fueron arrestadas⁵. Estos manifestantes fueron juzgados ante el Tribunal de Seguridad Nacional, creado por la ley que instauró el estado de emergencia y presidido por un juez militar, en desprecio de un proceso justo y equitativo⁶. Asimismo, a finales de abril de 2011, varios manifestantes seguían desaparecidos. Por otra parte, una ola de despidos masivos afectó a más de dos mil trabajadores como represalia a su presunta participación en el movimiento de protesta⁷.

En este contexto, la libertad de expresión se deterioró considerablemente. Varias páginas de Internet que publicaron datos políticos o sobre la situación e los derechos humanos fueron bloqueadas a partir del 13 de agosto de 2010⁸. El 19 de septiembre de 2010, el Ministerio de Información también censuró la publicación de los boletines informativos de dos grupos de oposición, alegando que no eran “conformes a los procedimientos y leyes que regulan las publicaciones y la prensa”⁹. El 18 de mayo de 2010, el Ministerio utilizó el mismo argumento para suspender las actividades de la cadena *al-Jazeera* después de que hubiese difundido un documental

3/ Entre el 14 de febrero y el 2 de mayo de 2011, murieron 31 manifestantes. Ver BCHR. Los médicos que se encontraban en el principal lugar de la concentración en Manama para socorrer a los heridos también fueron varias veces el blanco de las fuerzas del orden. Éstas también tomaron el control del principal centro de salud, impidiendo así que se socorriera a los manifestantes heridos. Ver Comunicados de Prensa del BCHR, 25 de febrero y 16 de marzo de 2011, así como el Informe de Médicos para los Derechos Humanos (*Physicians for Human Rights - PHR*), *Do No Harm: A Call for Bahrain to End Systematic Attacks on Doctors and Patients*, 22 de abril de 2011.

4/ Ver Comunicado de Prensa del BCHR, 18 de marzo de 2011.

5/ A finales de abril de 2011, sólo 94 habían sido liberadas y cuatro murieron bajo detención, entre ellas dos periodistas y un bloguero. Varias fueron sometidas a actos de tortura y a maltratos. Ver Comunicados de Prensa del BCHR, 12, 13 y 29 de abril de 2011.

6/ El 28 de abril de 2011, el Tribunal de Seguridad Nacional condenó en audiencia a puerta cerrada a cuatro manifestantes a la pena de muerte y a otros tres a cadena perpetua por la muerte de dos policías atropellados por un vehículo durante una manifestación en Manama el 16 de marzo de 2011. Estas condenas se basaron en confesiones obtenidas de los acusados mediante actos de tortura. Durante su proceso, éstos negaron las acusaciones formuladas en contra suya. Ver Comunicado de Prensa del BCHR, 2 de mayo de 2011.

7/ La Federación General de los Sindicatos de Bahrein (*General Federation of Bahrain Trade Unions - GFBTU*), que reúne a sesenta sindicatos, registró, únicamente en el sector privado, 1.300 casos de despido a causa de su participación en manifestaciones.

8/ Ver Comunicado de Prensa del BCHR, 4 de septiembre de 2010.

9/ Ver BCHR.

sobre la pobreza en Bahrein, el 17 de mayo de 2010¹⁰. Desde que se inició el movimiento de protesta, más de 68 periodistas fueron sometidos a actos de intimidación y de acoso por la cobertura de manifestaciones pacíficas¹¹. Por otro lado, el 28 de marzo de 2011, el Procurador General Militar publicó el Decreto N°5 en virtud del cual queda prohibida la publicación de toda información relativa a investigaciones que se estén llevando a cabo por parte de la Justicia Militar.

El 23 de abril de 2010, el Rey de Bahrein estableció la Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH) por decreto real. Varias ONG de defensa de los derechos humanos denunciaron la no conformidad de esta institución con respecto a los “Principios de París” de las Naciones Unidas, sobre todo a causa de la prerrogativa atribuida al Rey para nombrar a los miembros de la institución por decreto real¹². En septiembre de 2010, el Presidente de la INDH dimitió de su cargo para protestar contra el silencio de la institución frente a la ola de detenciones de agosto y septiembre de 2010¹³.

Represalias contra defensores de derechos humanos que documentaron la represión de las manifestaciones pacíficas

Los manifestantes y los defensores que documentaron, denunciaron o testificaron sobre la represión de las manifestaciones pacíficas que se llevaron a cabo en todo el país desde mediados de febrero hasta mediados de marzo de 2011 fueron objeto de detenciones arbitrarias, de amenazas y de medidas de intimidación, e incluso de actos de tortura que condujeron a la muerte de uno de ellos. Así, el 9 de abril de 2011, el Sr. **Zakariya Rashid Hassan**, bloguero moderador del foro del pueblo de al-Dair, quien denunciaba las violaciones de los derechos humanos perpetradas contra habitantes de este pueblo, falleció mientras se encontraba bajo detención, tras haber sido arrestado el 3 de abril por “incitación al odio”, “difusión de falsas noticias” y “tentativa de derrocar al Gobierno”. Su cuerpo llevaba rastros de tortura y maltrato¹⁴. En esa misma fecha, durante la noche, agentes de las fuerzas de seguridad arrestaron violentamente al Sr. **Abdulhadi al-Khawaja**, ex Coordinador de la región Oriente Medio para Frontline y ex Presidente del Centro Bahreiní para los Derechos Humanos (*Bahrain*

10/ Ver Comunicado de Prensa del BCHR, 23 de mayo de 2010.

11/ Ver Comunicado de Prensa del BCHR, 3 de mayo de 2011.

12/ Ver Comunicado de Prensa de la Sociedad de Jóvenes Bahreiníes por los Derechos Humanos (*Bahrain Youth Human Rights Society - BYHRS*), 9 de mayo de 2010.

13/ Ver *al-Wasat* y Comunicado de Prensa del BCHR, 7 de septiembre de 2010.

14/ Las autoridades alegaron motivos médicos respecto a su muerte, pero su cuerpo mostraba rastros de golpes y heridas causadas por actos de tortura. Ver Comunicados de Prensa del BCHR, 12 y 13 de abril de 2011.

Centre for Human Rights - BCHR), así como a dos de sus yernos. A finales de abril, seguía bajo detención secreta. El Sr. **Nabeel Rajab**, Presidente del BCHR y Secretario General Adjunto de la FIDH, también fue víctima de actos de intimidación. Así, el 10 de abril de 2011, el Ministerio del Interior anunció la apertura de una investigación judicial por parte del Procurador General Militar contra el Sr. Rajab, acusado de haber publicado, el 9 de abril de 2011, fotos supuestamente “falsas” que mostraban marcas de tortura sobre el cuerpo de una víctima. A finales de abril de 2011, la investigación seguía en curso. El 20 de marzo, el Sr. Rajab ya había sido interpelado de noche por policías enmascarados, interrogado, amenazado y golpeado para ser liberado unas cuantas horas más tarde. Además, durante la noche del 15 de abril, el Sr. **Mohammed Issa al-Tajer**, abogado de varios militantes demandados por el Procurador General Militar a causa de su participación en el movimiento de protesta, fue arrestado en su domicilio por una veintena de miembros de las fuerzas de seguridad, de los cuales algunos estaban enmascarados. A finales de abril, el Sr. Mohammed Issa al-Tajer permanecía bajo detención en un lugar secreto y los cargos imputados en su contra aún no se habían dado a conocer.

Asimismo, algunos sindicalistas y miembros de personal médico se vieron sometidos a detenciones, amenazas y medidas de intimidación por haber denunciado la represión del movimiento de protesta o por haber ayudado a las víctimas heridas. Los días 29 y 30 de marzo de 2011, cinco miembros del Consejo de Administración de la Asociación de Maestros de Bahrein (*Bahrain Teachers' Society - BTS*), la Sra. **Jaleela al-Salman**, los Sres. **Anwar Abdul-Aziz Akbar** y **Salah al-Bari**, así como las Sras. **Afrah al-Asfour** y **Sana Abdul-Razak**, fueron detenidos en sus domicilios por miembros de las fuerzas de seguridad, sin orden de arresto, por haber convocado, el día 13 de marzo de 2011, a una huelga indefinida para protestar contra la expulsión violenta de manifestantes que se habían congregado ese mismo día en las cercanías del puerto financiero de Bahrein. A finales de abril de 2011, aún no habían sido oídos por un juez y permanecían bajo detención secreta sin conocer los cargos imputados en su contra. Asimismo, el Sr. **Abdul Ghaffar Abdullah Hussein**, uno de los fundadores del Movimiento Sindical de Bahrein (*Bahrain Union Movement*) y Presidente del Sindicato de la Compañía Petrolífera de Bahrein (*Bahrain Petroleum Company Union*), fue despedido el 31 de marzo de 2011 por haber “convocado a los trabajadores para que participasen de la huelga general”. Además, el 6 de abril de 2011, el Ministerio de Desarrollo y Asuntos Sociales publicó un decreto que ordenaba la disolución de la BTS y del Consejo de Administración de la Asociación de Médicos de Bahrein (*Bahrain Medical Society - BMS*). El Ministerio de Salud también suspendió a 30 médicos y enfermeras, cuyos expedientes fueron transferidos a un

“comité de investigación” creado por el Ministerio, cuyo objetivo consiste en realizar investigaciones acerca del personal médico que atendió a las víctimas heridas durante las manifestaciones. Además, el 4 de abril de 2011, la Sra. **Rulla al-Saffar**, Presidenta de la Asociación de Enfermeras de Bahrein (*Bahrain Nursing Society - BNS*), quien atendió a las víctimas heridas durante las manifestaciones, fue citada ante el departamento de investigaciones criminales de Adliya, donde fue detenida por las fuerzas de seguridad. A finales de abril de 2011, seguía bajo detención secreta.

Por otra parte, varios defensores de derechos humanos fueron destituidos de sus cargos por su presunta participación en las manifestaciones o por sus actividades de derechos humanos. Por ejemplo, el 17 de abril de 2011, el Sr. **Abdulla Alderazi**, Secretario General de la Sociedad de Derechos Humanos de Bahrein (*Bahrain Human Rights Society - BHRS*), recibió una carta de la Universidad de Bahrein, que le informaba de la suspensión de su cargo como profesor en el Departamento de Inglés hasta la decisión final. A abril de 2011, no había recibido más noticias sobre esta sanción¹⁵.

Uso de leyes antiterroristas para demandar a once defensores de derechos humanos

En agosto y septiembre de 2010, una ola de arrestos fundamentada en la legislación antiterrorista apuntó a varios opositores, de los cuales 11 eran defensores de derechos humanos¹⁶. Éstos fueron acusados de haber “participado en la creación de un grupo que convocaba al terrorismo para la consecución de sus objetivos”, una inculpación condenable a cadena perpetua (artículo 6 de la Ley N° 58 de 2006 relativa al terrorismo). Asimismo, fueron demandados por “incitación al derrocamiento del régimen y del sistema político” e “incitación al odio hacia el régimen”, cargos condenables a cinco y dos años de cárcel respectivamente. Durante la primera

15/ Ver BHRS.

16/ Se trata del Sr. **Abduljalil al-Sengais**, responsable de la Unidad de Derechos Humanos de la organización política no autorizada al-Haq, que acababa de participar en un seminario sobre derechos humanos en Bahrein, organizado el 5 de agosto de 2010 ante la Cámara de los Lores en el Reino Unido, el Sr. **Abdulghani Ali Issa al-Khanjar**, Portavoz del Comité Nacional de los Mártires y Víctimas de Tortura (*National Committee of Martyrs and Victims of Torture - NCMVT*), el Sr. **Jaffar al-Hessabi**, activista comprometido en la lucha contra la tortura, el Sr. **Mohammed Saeed**, miembro del BCHR, el Sr. **Ali Abdulemam**, bloguero y administrador del foro en línea *bahrainonline.org*, los Sres. **Salman Naji** y **Hassan al-Haddad**, miembros del Comité Nacional para los Desempleados (*National Committee for the Unemployed*), el Sr. **Suhail al-Shehabi**, activista en el seno del Comité Nacional para los Desempleados y del Comité de las Familias de los Detenidos (*Committee of the Relatives of Detainees*), los Sres. **Ahmed Jawad al-Fardan** y **Ali Jawad al-Fardan**, miembros del Comité de las Familias de los Detenidos de Karzakan (*Committee of the Relatives of Karzakan Detainees*), y el Sr. **Abdul Hadi al-Saffar**, Presidente del Comité contra los Precios Elevados (*Committee Against High Prices*) y activista en el seno del Comité de las Familias de los Detenidos.

audiencia del proceso, que se inició el 28 de octubre de 2010 ante la Alta Corte Penal de Manama, los acusados, que habían sido detenidos en secreto y se vieron privados de todo contacto con sus abogados hasta su liberación provisoria el 23 de febrero de 2011, se quejaron de haber sido maltratados y torturados durante los interrogatorios. El 9 de diciembre de 2010, ante la negativa de la Corte a iniciar una investigación sobre las alegaciones de tortura, los abogados de la defensa decidieron retirarse del caso¹⁷. Durante las audiencias siguientes, desde noviembre de 2010 hasta enero de 2011, nuevos abogados fueron nombrados por el Ministerio de Justicia y Asuntos Islámicos. Tras la negativa de los acusados a ser representados por este nuevo equipo de abogados, los mismos decidieron retirarse del caso ellos también, de conformidad con el artículo 20 de la Constitución, que prevé que “cualquier persona acusada de un delito debe tener, con su consentimiento, un abogado para defenderla”. Sin embargo, el Ministerio de Justicia y de Asuntos Islámicos decidió citar en justicia a 24 de estos nuevos abogados ante un comité disciplinar por negarse a cumplir las órdenes del Ministerio. Las penas a las que estaban expuestos los abogados iban desde la advertencia oral hasta la expulsión de la barra de abogados. Asimismo, todos los militantes inculcados en el asunto “red terrorista” fueron liberados el 23 de febrero de 2011 tras una decisión del Rey. Sin embargo, los cargos imputados en su contra seguían pendientes a finales de abril de 2011.

Continuos obstáculos a la libertad de asociación

En 2010-2011, algunas organizaciones de defensa de los derechos humanos siguieron siendo objeto de acosos por parte de las autoridades. Así, tras varios años de procesos judiciales por haber “hecho funcionar una asociación antes de que se emitiera la declaración de registro”, el Sr. **Mohamed Abdul Nabi al-Maskati**, Presidente de la Sociedad de Jóvenes Bahreiníes por los Derechos Humanos (*Bahrain Youth Human Rights Society - BYHRS*), fue condenado el 6 de mayo de 2010 por la Corte Penal de Bahrein a una multa de 500 dinares (aproximadamente 950 euros). El Sr. Al-Mastaki había solicitado en 2005 la autorización para inscribir la BYHRS en el Ministerio de Desarrollo y Asuntos Sociales y estaba siendo procesado desde 2007, debido a que la Ley sobre Asociaciones N° 21 de 1989 establece la aprobación previa como una condición ineludible para cualquier actividad asociativa y el silencio de las autoridades significa la desestimación de la solicitud (artículo 11). Además, en 2010,

17/ Las otras razones invocadas eran: la detención sin orden de arresto de los acusados por miembros de la seguridad nacional, su detención en secreto durante casi dos meses, la campaña de difamación llevada por los medios de comunicación y representantes gubernamentales contra los acusados, y el impedimento de los abogados para comunicarse con sus clientes.

otras organizaciones de defensa de los derechos humanos se vieron forzadas a llevar a cabo sus actividades sin estar registradas, como el Comité Nacional para los Desempleados (*National Committee for the Unemployed*) y el BCHR¹⁸.

Por otro lado, la Ley sobre Asociaciones también fue utilizada por las autoridades para controlar las actividades de las asociaciones existentes. Así, el 29 de abril de 2010, la BHRS recibió una carta del Ministerio de Desarrollo y Asuntos Sociales que le negaba el permiso de celebrar un taller sobre la situación de los presos políticos, prevista del 27 al 29 de mayo de 2010, indicando que el taller violaba el artículo 18 de la Ley de 1989, que proscribía a las asociaciones llevar a cabo actividades políticas. El 8 de septiembre de 2010, el Ministerio de Desarrollo y de Asuntos Sociales publicó una orden ministerial que ordenaba la disolución del Consejo de Administración de la BHRS, la expulsión de su Secretario General, así como el nombramiento, en virtud del artículo 23 de esta ley¹⁹, de un empleado del Ministerio de Desarrollo y Asuntos Sociales encargado de administrar los asuntos de la BHRS hasta la elección de un nuevo Consejo de Administración²⁰. Esta decisión fue consecuencia de la organización de una conferencia de prensa por parte de la BHRS, que se llevó a cabo el 28 de agosto de 2010, en la que se denunciaron las condiciones de detención de presos políticos arrestados a mediados de agosto y acusados de pertenecer a un movimiento terrorista. El 19 de septiembre de 2010, los miembros expulsados de la BHRS iniciaron un proceso judicial contra el Ministerio de Desarrollo y de Asuntos Sociales. El caso fue llevado ante la Comisión de Casos Urgentes para que emitiera un juicio sobre la legalidad de la decisión de suspensión. A finales de abril de 2011, dicha Comisión aún no se había pronunciado. Por otra parte, las autoridades procedieron el 23 de marzo de 2010, a la clausura *de facto* de la BNS, cambiando las cerraduras de la asociación. La BNS había organizado para ese mismo día una recepción con motivo de la liberación del Sr. **Ibrahim al-Dimistani**, Secretario General de la asociación, el día 21 de marzo de 2010. El Sr. al-Dimistani había sido arrestado el 17 de marzo de 2010, junto con el Sr. **Abdul-Aziz Shabeeb**, médico en el Hospital de Salmaniya, por haber “escondido y alojado a un fugitivo”, tras haber atendido a un

18/ El BCHR fue disuelto en septiembre de 2004 por decisión del Ministerio de Desarrollo y Asuntos Sociales.

19/ Este artículo autoriza al Ministro de Asuntos Sociales para que nombre a un director interino o un consejo de administración temporal cuando una asociación comete irregularidades que justifican tal decisión, sin que la ley defina y limite dichas irregularidades.

20/ La BHRS fue acusado de irregularidades, en particular de defender una categoría específica de ciudadanos a expensas de otra. También fue acusado de publicar declaraciones de cuerpos ilegales en su página de Internet.

manifestante gravemente herido durante una manifestación en el pueblo de Karzakan el 14 de marzo de 2010. A finales de abril de 2011, los locales de la BNS seguían cerrados *de facto*.

Represalias tras la publicación de un informe de HRW sobre la tortura

En 2010, varias medidas de represalias e intimidación fueron aplicadas por las autoridades después de que, el 8 de febrero de 2010, la organización Human Rights Watch (HRW) publicara un informe sobre la tortura en Bahrein. Así, una campaña de difamación alimentada por los medios de comunicación y representantes gubernamentales fue lanzada contra varios defensores de derechos humanos, incluidos el Sr. Nabeel Rajab, el Sr. Mohamed al-Mastaki y el Sr. Abdulghani Ali Issa al-Khanjar, quienes estaban en la lista de agradecimientos del informe por su asistencia en la preparación y realización del mismo. El 16 de febrero de 2010, durante la retransmisión en directo de una emisión de radio por parte de la radio pública de Bahrein, fueron acusados de mantener “relaciones con gobiernos extranjeros”, de “cometer actos de violencia haciendo uso de bombas molotov” y de incitar “a los jóvenes a la violencia contra el Estado”²¹. Estas acusaciones fueron difundidas por medio de la prensa electrónica local, como *The Gulfnews*, *Al-Watan* y *Bahrain Voice*. Por otra parte, se publicaron fotos de los Sres. Rajab y Abdulhadi al-Khawaja en las ediciones del 1 y del 3 de septiembre de 2010 de *al-Watan*, en un artículo sobre una red terrorista local. El artículo los acusaba de “publicar falsos informes” destinados a “empañar la imagen del país”. En particular el Sr. Rajab fue acusado de pertenecer a esta red terrorista en un comunicado que se publicó el 4 de septiembre de 2010 conjuntamente por la seguridad nacional y la Agencia Nacional de la Prensa (*Bahrain National News Agency*). Además, el 28 de marzo de 2010, los Sres. **Sadeq Jawad Ahmed al-Fardan**, miembro del Comité Nacional de Desempleados (*National Committee for the Unemployed*), **Sayed Omran Hameed Adnan Alaoui**, miembro del Comité contra la Deducción Fiscal del Uno Por Ciento (*Committee Against Tax Deduction of One Percent*); el Sr. **Fadhel Abbas Mohamed Ashoor**, miembro del Comité contra los Precios Elevados (*Committee Against High Prices*); y el Sr. **Habib Mohamed Habib Ashoor**, miembro del Comité para la Liberación de los Presos Políticos (*Committee for the Release of Political Detainees*), fueron condenados en última instancia por el Tribunal de Apelación a tres años de cárcel por “asesinato premeditado de un policía”, “tentativa de asesinato de dos de sus colegas” y “disturbios”, cargos de los que ya habían sido absueltos por la Alta Corte Penal el

21/ Estas acusaciones fueron imputadas en su contra por el Sr. Faisal Fulath, miembro del Consejo de la Shura; el Sr. Adel al Mghwdah, miembro del Parlamento; y el Sr. Mohammed al-Shooruqi, presentador de la emisión.

13 de octubre de 2009²². Esta decisión fue consecuencia de la publicación del informe de HRW que recogía los testimonios de estos cuatro defensores. Los Sres. Adnan Alaoui, Habib Ashoor y Ahmed al-Fardan fueron nuevamente arrestados el 4 de abril, el 29 de junio y el 25 de noviembre de 2010 respectivamente. A finales de abril de 2011, seguían bajo detención por parte de las autoridades bahreiníes, mientras que el Sr. Mohamed Ashoor seguía siendo buscado por las fuerzas policiales.

Obstáculos a la libertad de movimiento de los defensores de derechos humanos

En 2010-2011, varios defensores de derechos humanos se vieron sometidos a restricciones de su libertad de movimiento. Así, el 18 de septiembre de 2010, a la Sra. **Laila Dashti**, miembro de la BYSHR, no le fue permitido dejar el país para participar en una sesión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Ginebra (Suiza). Asimismo, el 26 de septiembre de 2010, el Sr. Abdulhadi al-Khawaja tampoco pudo tomar su avión con destino a Barcelona (España), donde debía participar a un seminario sobre justicia transicional. Estas decisiones se tomaron pese al hecho de que no existiera prohibición oficial alguna de dejar el territorio en contra de estos dos defensores²³. Por otra parte, a finales de abril de 2011, tras el establecimiento del estado de emergencia, decenas de defensores, como del Sr. Nabeel Rajab, seguían viéndose sometidos bajo la prohibición de viajar.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombres	Violaciones/Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sres. Nabeel Rajab, Mohamed al-Maskati y Abdulghani Issa Ali al-Khanjar	Campaña de difamación	Llamado Urgente BHR 001/0210/OBS 020	18 de febrero de 2010
Asociación de Enfermeras de Bahrein (BNS) / Sres. Ibrahim al-Dimistani y Abdul-Aziz Shabeeb	Clausura arbitraria / Detención arbitraria / Liberación / Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa	25 de marzo de 2010
Sres. Sadeq Jawad Ahmed al-Fardan, Sayed Omran Hameed Adnan, Fadhel Abbas Mohamed Ashoor y Habib Mohamed Habib Ashoor	Hostigamiento judicial	Llamado Urgente BHR 002/0410/OBS 044	12 de abril de 2010

22/ Habían sido arrestados por las fuerzas especiales de seguridad en abril de 2009, junto con 15 otros activistas, y acusados de haber "incendiado un vehículo de la policía", tras haber participado a una manifestación el 9 de abril de 2009 con el fin de denunciar una ola de detenciones que había apuntado a varios defensores de derechos humanos en diciembre de 2007. Fueron liberados el 13 de octubre de 2009 por la Alta Corte Penal gracias a pruebas científicas que evidenciaban su inocencia.

23/ Fueron ante las autoridades para informarse acerca de la existencia de una tal medida.

Nombres	Violaciones/Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Asociación Bahreí para los Derechos Humanos (BHRS)	Obstáculos a la libertad de asociación	Llamado Urgente BHR 003/0410/OBS 052	27 de abril de 2010
		Comunicado de Prensa	10 de septiembre de 2010
Sr. Abdul-Redha Mohammed	Obstáculos a la libertad de movimiento	Carta Cerrada a la autoridades	10 de junio de 2010
Sres. Abduljalil al-Sengais, Abdulghani Ali Issa al-Khanjar, Jaffar al-Hessabi y Mohammed Saeed	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial / Ataques a la libertad de reunión pacífica	Llamado Urgente BHR 004/0810/OBS 101	18 de agosto de 2010
	Maltrato / Detención arbitraria	Llamado Urgente BHR 004/0810/OBS 101.1	1º de septiembre de 2010
	Liberación	Llamado Urgente BHR 004/0810/OBS 101.2	1º de marzo de 2011
Sres. Nabeel Rajab, Abdulhadi al-Khawaja, Ali Abduleman, Suhail al-Shehabi, Ahmed Jawad al-Fardan, Ali Jawad al-Fardan, Salman Naji, Abdul Hadi al-Saffar, Hassan al-Haddad, Abduljalil al-Sengais, Abdulghani Ali Issa al-Khanjar, Jaffar al-Hessabi y Mohammed Saeed	Campaña de difamación / Detenciones arbitrarias	Comunicado de Prensa	8 de septiembre de 2010
Sres. Nabeel Rajab, Abdulhadi al-Khawaja y Sra. Laila Dashti	Obstáculos a la libertad de movimiento / Obstáculos a la libertad de asociación	Llamado Urgente BHR 005/0910/OBS 118	30 de septiembre de 2010
Sres. Ali Abduleman, Suhail Al-Shehabi, Ahmed Jawad al-Fardan, Ali Jawad al-Fardan, Salman Naji, Abdul Hadi al-Saffar, Hassan al-Haddad, Abduljalil al-Sengais, Abdulghani Ali Issa al-Khanjar, Jaffar al-Hessabi y Mohammed Saeed	Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa	6 de diciembre de 2010
Sr. Nabeel Rajab	Hostigamiento	Llamado Urgente BHR 006/1210/OBS 142	6 de diciembre de 2010

Nombres	Violaciones /Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sres. Ali Ahmed al-Oraibi, Loay Abdul Ghani Qarooni, Timor Abdullah Karimi, Ali Abdullah al Ayoubi, Mohamed Ali Alwatani, Mohamed Eid al-Husseini, Ibrahim Saleh Ibrahim, Abdul Aziz Abdullah al Ayoubi, Ibrahim Issa Ramadan, Hassan Abbas Haider, Hussein Jaafar Alnahash, Hussein Mohsen Hussein, Mahmoud Hassan Bash, Ziad Reuven, Nouf Mohammed Yousif, Abdulhadi Ali, Saleh Abdel Karim al-Marzouq, Abdulali Hamza al-Asfour, Mohammad Ali Mirbati et Ahmed Jassim Abdullah y Sras. Shahnaz Ali Abdullah, Nabila Sayad Alawi Majeed, Mona Mohammed Salim y Layla Jassim al-Jawad	Hostigamiento administrativo	Llamado Urgente BHR 001/0111/OBS 007	24 de enero de 2011
	Abandono del proceso	Llamado Urgente BHR 001/0111/OBS 0071	2 de marzo de 2011
Sres. Abdulhadi al-Khawaja y Nabeel Rajab	Condena / Proceso judicial	Comunicado de Prensa	11 de abril de 2011
Sra. Jaleela al-Salman, Sr. Anwar Abdul-Aziz Akbar, Sra. Salah al-Bari, Sra. Afrah al-Asfour, Sra. Sana Abdul-Razak, Sr. Mahdi Abu-Deeb, Sra. Rulla al-Saffar, Sr. Nabeel Tamman y Sr. Abdul Ghaffar Abdullah Hussein	Detenciones arbitrarias / Detenciones en secreto	Llamado Urgente BHR 002/0411/OBS 061	14 de abril de 2011
Sres. Mohamed Issa al-Tajer y Abdulhadi al-Khawaja	Detención arbitraria	Llamado Urgente BHR 003/0411/OBS 065	16 de abril de 2011
Sr. Abdulhadi al-Khawaja	Detención arbitraria y en secreto	Llamado Urgente BHR 004/0411/OBS 070	21 de abril de 2011

EGIPTO

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

En 2010-2011, los activistas, abogados, periodistas y blogueros que documentaron o denunciaron las irregularidades electorales, la represión de las manifestaciones, el mal funcionamiento de la justicia o los abusos perpetrados por las fuerzas del orden fueron objeto de actos de violencia, detenciones arbitrarias y hostigamiento judicial. Además, las trabas a las libertades de asociación, de expresión y de reunión pacífica han seguido obstaculizando considerablemente el trabajo de los defensores de derechos humanos.

Contexto político

El 11 de febrero de 2011, tras tres decenios en el poder, el Presidente egipcio Hosni Mubarak se vio obligado a dejar el poder, cediendo así a una ola de protestas sin precedentes, iniciadas el 25 de enero de 2011, durante las cuales miles de manifestantes denunciaron la pobreza y la corrupción, además de reivindicar reformas democráticas y la salida del Jefe de Estado. Estas protestas surgieron a pesar del estado de emergencia en vigor¹ y la prohibición de manifestar reiterada por las autoridades. Más allá de la violenta represión de las manifestaciones por parte de las fuerzas del orden, con un saldo oficial de 840 muertos y miles de heridos², las autoridades bloquearon asimismo el acceso a las redes telefónicas y a internet, impidiendo así la comunicación, en particular mediante redes sociales como Twitter y Facebook³. Asimismo, varios periodistas fueron golpeados durante las manifestaciones.

El 15 de febrero de 2011, tras la salida del Sr. Hosni Mubarak, el Consejo Superior de las Fuerzas Armadas, que debía garantizar la transición, nombró una comisión de juristas encargados de presentar enmiendas a la Constitución. Las enmiendas fueron sometidas a un referéndum organizado el 19 de marzo de 2011 y se aprobaron con un 77% de los votos. Éstas incluyen principalmente la apertura a candidaturas presidenciales independientes y de oposición, el establecimiento de una supervisión judicial

1/ En mayo de 2010, el estado de emergencia se prorrogó dos años. El 11 de febrero de 2011, éste fue levantado por el ejército egipcio.

2/ Ver sitio Internet del Ministerio de Salud, <http://www.mohip.gov.eg/>.

3/ Las redes sociales se utilizaron para convocar a manifestaciones y para difundir los videos de las mismas. Ver Comunicado de la Organización Egipcia de Derechos Humanos (*Egyptian Organisation for Human Rights* - EOHR), 26 de enero de 2011.

de las elecciones y la limitación del mandato de los futuros Presidentes de la República⁴.

La perspectiva de las elecciones parlamentarias de noviembre de 2010 también dio lugar a varias medidas que apuntan a debilitar la oposición, sobre todo mediante el amordazamiento de la prensa y de los medios de comunicación. Por otra parte, el 11 de octubre de 2010, la Autoridad Nacional de Regulación de las Telecomunicaciones impuso nuevas restricciones a los mensajes telefónicos escritos y a las compañías de teléfonos celulares con el objetivo de controlar los mensajes enviados por los grupos de la oposición y de limitar toda actividad hostil hacia el Gobierno⁵.

Durante y después de la “revolución” egipcia, a pesar del levantamiento del estado de emergencia, se han seguido observando varias violaciones graves en lo que respecta al respeto de los derechos humanos. Aún son varios los retos que las autoridades egipcias deben afrontar, en particular el levantamiento de las restricciones impuestas a las libertades fundamentales y la cesación de prácticas manifiestamente contrarias a los derechos fundamentales. Así, los arrestos y las detenciones de carácter arbitrario se siguen practicando de forma corriente por las fuerzas del orden, así como el maltrato y la tortura⁶. Además, los tribunales militares⁷ han seguido juzgando a los civiles y condenándolos a penas de cárcel por haber expresado su oposición hacia el Gobierno en Internet o por haber manifestado pacíficamente, violando así las garantías fundamentales relativas al derecho a un proceso justo y equitativo.

Por otra parte, el 17 de febrero de 2010, en el marco del mecanismo del Examen Periódico Universal (EPU) del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, las autoridades egipcias se comprometieron a enmendar la definición de tortura para que ésta sea conforme a las normas internacionales en esta materia. Aún así, Egipto no se ha adherido a ciertas recomendaciones relativas a la protección de los derechos humanos, en particular la adecuación de las leyes egipcias a los compromisos internacionales en materia de derechos humanos, asumidos por este país, y la

4/ La aprobación de estas enmiendas dio paso a la organización de las elecciones parlamentarias y presidenciales antes de 2012, lo que conlleva el riesgo de favorecer la victoria de partidos ya existentes, como los Hermanos Musulmanes, en detrimento de los partidos políticos que nacieron del levantamiento popular. 5/ Ver Comunicado de la EOHR, 13 de octubre de 2010.

6/ Por ejemplo, algunos detenidos murieron tras las torturas que les fueron infligidas por agentes de los servicios de información mientras se les interrogaba. Ver Instituto de El Cairo para el Estudio de los Derechos Humanos (*Cairo Institute for Human Rights Studies - CIHRS*).

7/ Estos tribunales están compuestos por militares y sus dictámenes no pueden ser objeto de recurso alguno ante un tribunal superior independiente.

adopción de una ley que apunte a garantizar de mejor manera la libertad de asociación, permitiendo que las ONG acepten financiamientos extranjeros sin el consentimiento previo del Gobierno⁸.

Persistentes obstáculos a la libertad de reunión pacífica

En un contexto en que la ley admite un máximo de cinco personas para cada reunión pública y autoriza las fuerzas policiales a prohibir o dispersar manifestaciones⁹, varias concentraciones pacíficas fueron nuevamente dispersadas de manera violenta por las fuerzas policiales. A modo de ejemplo, el 15 de enero de 2010, 33 defensores de derechos humanos fueron arrestados al llegar a la gobernación de Qina (al sur del país), donde se habían dirigido para apoyar a las familias de las víctimas de una balacera en la que siete coptos habían muerto el día de la Navidad copta, y para denunciar los masivos arrestos y las detenciones arbitrarias, por parte de las autoridades, de sospechosos responsables de la balacera. No se presentó ninguna orden de arresto a estas personas, que permanecieron bajo detención en la Dirección de Seguridad de Qina sin la posibilidad de comunicarse con sus abogados. Durante su detención, fueron acusados de “violación a la Constitución” y de “formación de un grupo de más de cinco personas para convocar a manifestaciones”. Los Sres. **Israa Abdel Fatah** y **Ahmed Badawy** afirmaron haber sufrido actos de violencia por parte de los policías. El 16 de enero de 2010, estos defensores de derechos humanos fueron liberados sin que se les imputara cargo alguno. Por otra parte, el 6 de abril de 2010, miembros de los servicios de seguridad dispersaron violentamente una manifestación organizada en El Cairo por convocatoria del Movimiento del 6 de Abril¹⁰ para exigir el fin del estado de emergencia y la reforma de la Ley Electoral. Los manifestantes fueron cercados por las fuerzas de seguridad que les dieron patadas y puñetazos, además de golpearlos con bastones. Más de 100 manifestantes fueron arrestados y varios de ellos, mujeres incluidas, fueron golpeados por los miembros de los servicios de seguridad que estaban vestidos de civiles. Los manifestantes fueron liberados días después de su arresto sin cargo en su contra¹¹.

8 / Ver Informe del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal - Egipto*, Documento de Naciones Unidas A/HRC/14/17, 26 de marzo de 2010.

9 / Las manifestaciones públicas están reguladas por la Ley N°10 de 1914 sobre las manifestaciones, la Ley N°14 de 1923 sobre las reuniones y manifestaciones públicas, así como por la Ley N°162 de 1958 relativa al estado de emergencia.

10 / El Movimiento del 6 de Abril o Movimiento de la Juventud del 6 de Abril nació en abril de 2008, cuando miles de obreros textiles se movilizaron contra sus condiciones de trabajo y los costos de vida en Mahalla, en la región del Delta.

11 / Ver Comunicado de la Iniciativa Egipcia para los Derechos de la Persona (*Egyptian Initiative for Personal Rights - EIPR*), 8 de abril de 2010.

Sin embargo, el año 2010 también estuvo marcado por la liberación del Sr. **Mus'ad abu-Fajr**, cuyo verdadero nombre es **Mus'ad Suleiman Hassan Hussein**, y del Sr. **Yehia abu-Nusseira**, los días 13 y 18 de julio respectivamente. Ambos son miembros del movimiento “*Wedna N'ish*” (“Queremos vivir”) de los beduinos del Sinaí y habían sido detenidos en virtud de leyes de excepción, a pesar de las varias sentencias que ordenaban su liberación. Habían sido acusados de “incitación a manifestaciones” y de “rebelión contra las autoridades”, tras manifestaciones contra la demolición de miles de viviendas en la península del Sinaí¹².

Las manifestaciones iniciadas el 25 de enero de 2011 también fueron violentamente reprimidas por las fuerzas del orden, que hicieron uso de gases lacrimógenos y de balas de caucho para dispersar las concentraciones, además de disparar con balas verdaderas contra los manifestantes. Cerca de 2.000 personas fueron arrestadas por la policía y llevadas a las comisarías y centros de detención, donde sufrieron actos de tortura y malos tratos. Casi todas las personas detenidas fueron liberadas días después de haber sido arrestadas. Además, los defensores de derechos humanos que apoyaban las manifestaciones se enfrentaron a represalias por parte de las autoridades. El 3 de febrero de 2011, treinta miembros del Centro Jurídico Hisham Mubarak (*Hisham Mubarak Law Centre - HMLC*), del Centro Egipcio para los Derechos Económicos y Sociales (*Egyptian Centre for Economic and Social Rights - ECESR*), del Frente para la Defensa de los Manifestantes de Egipto (*Front to Defend Egypt Protestors*) – frente creado para proporcionar apoyo jurídico, humanitario y moral a los manifestantes –, de Human Rights Watch y de Amnistía Internacional, fueron arrestados por la policía militar y estuvieron bajo detención durante más de 24 horas en un lugar desconocido, donde los policías les conminaron (en algunos casos por medio de maltratos) a dejar de apoyar a los manifestantes. Entre las personas arrestadas se encontraban los abogados **Ahmed Seif al-Islam Hamad**, **Mohsen Beshar** y **Mostafa al-Hassan**, la Sra. **Mona al-Masry**, el Sr. **Daniel Williams**, la Sra. **Fatma Abed**, los Sres. **Saeed Hadadi**, **Khaled Ali** y **Mohamed al-Taher**, así como las Sras. **Shahenda Abushadi**, **Nadine Abushadi** y **Nada Sadek**. El Sr. **Amr Saleh**, investigador del Instituto de El Cairo para el Estudio de los Derechos Humanos (*Cairo Institute for Human Rights Studies - CIHRS*), también fue arrestado por agentes no identificados. Por otra parte, el HMLC y el ECESR fueron registrados por la policía militar que confiscó sus equipos y los teléfonos celulares de sus miembros. Entre el 4 y 6 de febrero de 2011, todas las personas arrestadas fueron liberadas sin cargo alguno imputado en su contra.

12/ Éstos habían sido arrestados el 26 de diciembre de 2007 y se encontraban desde entonces bajo detención en la cárcel de Borj el-Arab, cerca de Alejandría.

El éxito de la “revolución” de enero de 2011 tampoco puso fin a los obstáculos a la libertad de reunión pacífica. De hecho, una nueva ley que entró en vigor el 12 de abril de 2011 sanciona las manifestaciones pacíficas y las huelgas. La Ley N° 34 de 2011 prevé una pena de cárcel y una multa que puede ascender hasta 50.000 libras egipcias (aproximadamente 5.700 euros) para cualquier persona que participe o fomente la participación de otras personas en sentadas o cualquier otra actividad que impida, entorpezca o perturbe el trabajo de las instituciones y de las autoridades públicas. Las disposiciones de esta ley están formuladas con términos vagos, lo que conlleva el riesgo de que sean utilizadas contra los sindicalistas o los manifestantes que ejercen su derecho a la huelga o a la manifestación pacífica³³.

Medidas de intimidación y hostigamiento judicial contra defensores de derechos humanos que ejercen su derecho a la libertad de expresión

En 2010-2011, se iniciaron varios procesos por difamación contra militantes de los derechos humanos que habían ejercido pacíficamente su derecho a la libertad de expresión. En 2010, el Tribunal de Khalifa, situado en El Cairo, dio continuidad al examen de los casos del Sr. **Gamal Eid**, Director de la Red Árabe para la Información sobre los Derechos Humanos (*Arab Network for Human Rights Information* - ANHRI), del Sr. **Ahmed Seif al-Islam Hamad**, fundador del HLMC, y del Sr. **Amr Gharbeia**, bloguero y miembro de Amnistía Internacional, quienes habían sido inculcados por “difamación”, “uso de amenazas” y “uso abusivo de herramientas de comunicación”. Los Sres. Gamal Eid y Ahmed Seif al-Islam Hamad estaban siendo procesados por un juez tras una declaración conjunta de la ANHRI y del HLMC, de fecha 11 de febrero de 2007, en la que ambas organizaciones acusaban al juez de plagio. El Sr. Amr Gharbeia fue procesado en el caso por difamaciones contra este mismo juez en su blog. Durante la audiencia del 18 de septiembre de 2010, ambas partes civiles acordaron una conciliación en este asunto, lo que puso fin al proceso penal iniciado contra estos tres defensores. Además, el 19 de marzo de 2011, la Sra. **Ragia Omran**, abogada, fue arrestada junto con su hermana y una periodista estadounidense en el Tribunal de Primera Instancia de Bab el-Khaleq, al sur de El Cairo, mientras supervisaba el desarrollo del referéndum sobre las enmiendas constitucionales. Las dos hermanas fueron conducidas a la Dirección de Seguridad de El Cairo donde fueron interrogadas acerca de su participación en el movimiento revolucionario y su vínculo con Estados Unidos. Sus cédulas de identidad y sus efectos personales les fueron confiscados y se controló las informaciones contenidas en sus teléfonos y agendas. Fueron acusadas de supervisar

el desarrollo del referéndum sin autorización, a pesar de que la Sra. Ragia Omran estuviera en posesión de una autorización oficial emitida por la Alta Comisión Judicial encargada de la supervisión de los votos. Asimismo, la Sra. Omran fue acusada de “insultos a un oficial del ejército”. La periodista estadounidense fue interrogada brevemente y liberada por la noche, mientras que la Sra. Omran y su hermana recién fueron liberadas al día siguiente. A finales de abril de 2011, la Sra. Omran seguía siendo procesada por “insulto a un oficial militar”.

En 2010, varios periodistas que denunciaron violaciones de los derechos humanos también fueron víctimas de arrestos y de hostigamiento judicial. El 17 de febrero de 2010, el Sr. **Ahmed Mostafa**, bloguero, fue arrestado por agentes de los Servicios de Inteligencia y procesado ante el Tribunal Militar de El Cairo por haber “publicado secretos militares en línea”, “publicado informaciones falsas sobre el ejército” e “insultado a las personas encargadas del reclutamiento en una academia militar”; infracciones condenables a una pena de nueve años y medio de cárcel. Estas acusaciones fueron provocadas por un artículo publicado en su blog el 15 de febrero de 2009, en el que denunciaba el nepotismo dentro de las Fuerzas Armadas. Fue absuelto y liberado el 7 de marzo de 2010 bajo la condición de eliminar el artículo de su blog¹⁴. Además, el Sr. **Youssef Shaaban**, corresponsal del diario en línea *al-Badil*, fue arrestado el 20 de noviembre de 2010 en Alejandría mientras cubría una manifestación de habitantes del barrio de Abou Souleiman, que protestaban contra su expulsión. Fue arrestado en el momento en que le sacaba fotos a un oficial de la policía golpeando a manifestantes. Fue soltado, libre de cargos, el 29 de noviembre de 2010, bajo órdenes del Procurador General¹⁵.

14/ Ver Comunicado de la ANHRI, 7 de marzo de 2010.

588 15/ Ver Artículo de *al-Badil*, 29 de noviembre de 2010.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
<p>Sres. Wael Abbas, Mostapha al-Nagar, Sameer Awad Bassem, Fathy Mohammed Bassem, Sharif Abdel Aziz Mahmoud, Mahmoud Mohammed Khalid, Nasser Abdel Hamid, Roaa Ibrahim, Ahmed Badawy Abdel Meguid, Ahmed Abu Zekry, Talaat al-Sawy, Ahmed Mahmoud Mustafa, Ismail Sayyid Omar, Ahmed Fathy Mohamed, Hossam Saber Ali, Hanan Ismail, Hamada Abdel Fatah, Gamal Fareed, Mohamed Khalaf Mohamed, Al-Hosseiny Sayed Ahmed, Mohamed Hamdy Hassan, Mohamed Abdallah Mohamed, Heshmat Abdallah Mohamed, Ismail Eleskandarani, Tareq Sabry Abdallah y Sras. Israa Abdel Fatah, Marianne Nagy Hanna, Shahinaz Abdelsalam, Salma Akal, Nadia AL-Zeiny Barouni, Amira AL-Tahawi, Baula Abdo Ameen y Mona Fouad Ahmed</p>	<p>Detención en secreto / Liberación / Maltratos</p>	<p>Llamado Urgente EGY 001/0110/OBS 009</p>	<p>20 de enero de 2010</p>
<p>ONG de defensa de derechos humanos</p>	<p>Obstáculos a la libertad de asociación</p>	<p>Llamado Urgente EGY 001/0111/OBS 009</p>	<p>27 de enero de 2011</p>
<p>Sres. Ahmed Seif el-Islam, Mohamed el-Taher y Khaled Ali y Sras. Mona el-Masry y Nada Sadek</p>	<p>Detención en secreto</p>	<p>Comunicado de Prensa conjunto</p>	<p>3 de febrero de 2011</p>
<p>Sres. Ahmed Seif el-Islam, Mohsen Besheer, Mostafa el Hassan, Daniel Williams, Saeed Hadadi, Khaled Ali, Mohamed el-Taher y Amr Sallah y Sras. Shahenda Abushadi, Nadine Abushadi, Nada Sadek, Mona el-Masry y Fatma Abed</p>	<p>Detención continua</p>	<p>Comunicado de Prensa</p>	<p>4 de febrero de 2011</p>
	<p>Liberación</p>	<p>Comunicado de Prensa</p>	<p>7 de febrero de 2011</p>
<p>Sra. Ragia Omran</p>	<p>Arresto / Liberación</p>	<p>Comunicado de Prensa</p>	<p>28 de marzo de 2011</p>

ISRAEL / TERRITORIO PALESTINO OCUPADO (TPO)

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

De manera general, en 2010-2011, las condiciones de trabajo de los defensores israelíes fueron más favorables que aquellas de los defensores del Territorio Palestino Ocupado (TPO) o de otros países de la región. Sin embargo, ataques para deslegitimar o intimidar ONG y defensores de derechos humanos israelíes se intensificaron a través de campañas de difamación mediáticas y de tentativas de restringir su campo de acción por medio de leyes, sobre todo tras haber denunciado crímenes internacionales perpetrados durante la operación “plomo fundido”. De manera general, los defensores palestinos, israelíes e internacionales siguieron siendo objeto de numerosas trabas en lo que respecta a su libertad de movimiento. Los defensores de la minoría árabe de Israel y quienes denuncian la construcción del muro de separación y las expulsiones forzadas en Cisjordania e Israel fueron víctimas de acoso judicial. Además, varias reuniones relativas a los derechos humanos fueron prohibidas en la franja de Gaza.

Contexto político

Un año después de que la misión de las Naciones Unidas para el establecimiento de los hechos de las operaciones militares llevadas a cabo en la franja de Gaza en 2009 (“Misión Goldstone”) concluyera que las fuerzas israelíes y los grupos palestinos habían cometido crímenes de guerra e incluso crímenes de lesa humanidad¹, ni las autoridades israelíes ni el Gobierno de Hamás llevaron a cabo investigaciones exhaustivas e independientes que fueran conformes a las normas internacionales sobre las infracciones graves del derecho internacional, cometidas durante la operación

1/ Crímenes perpetrados durante la operación “plomo fundido”, una fuerte ofensiva del ejército israelí en el territorio de Gaza, que duró desde el 27 de diciembre de 2008 hasta el 18 de enero de 2009 y que acabó con un saldo de 1.419 palestinos muertos y 5.300 heridos.

“plomo fundido”². Además, las autoridades israelíes no iniciaron ninguna investigación independiente e imparcial sobre la incursión militar lanzada el 31 de mayo de 2010 contra la flotilla humanitaria frente a las costas de la franja de Gaza, que provocó la muerte de nueve personas³.

Mientras que un Gobierno de coalición de derecha está en el poder en Israel desde principios de 2009, el clima en el que operan los que critican la política del Gobierno, especialmente en relación a la defensa y seguridad nacional, incluyendo miembros de la oposición, periodistas y defensores de los derechos humanos, se hizo más tensa en Israel en 2010-2011. Los partidos políticos y otras organizaciones de derecha cuestionaron cada vez más el alcance de la libertad de expresión, sobre todo a través de un discurso llamando a la acción contra quienes critican la política de Israel⁴. En el Territorio Palestino Ocupado (TPO), la sociedad civil también siguió enfrentando dificultades, particularmente por la situación humanitaria en Gaza. La prohibición de la gran mayoría de las exportaciones e importaciones ha mantenido a la población de Gaza en la pobreza y en la dependencia frente a las organizaciones humanitarias⁵. Además, a causa de las restricciones impuestas a la circulación de las personas, se ha

2/ Las autoridades no hicieron ninguna investigación sobre algunas de las presuntas acciones ilícitas ni se examinó la responsabilidad de las personas de alto rango responsables de adoptar decisiones. A finales de 2010, sólo tres soldados habían sido juzgados; uno por haber robado una tarjeta de crédito y otro dos por haber utilizado un niño como escudo humano. El Comité de Expertos Independientes, encargado de evaluar todos los procesos judiciales u otros procesos iniciados ante las autoridades judiciales internas, tanto por el Gobierno israelí como por las autoridades palestinas, en el marco de la ejecución del Informe Goldstone, presentó su informe ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas el 27 de septiembre de 2010. Dicho informe denuncia sobre todo la falta de independencia y de imparcialidad en las investigaciones realizadas por las dos partes. Ver Consejo de Derechos Humanos, *Report of the Committee of independent experts in international humanitarian and human rights laws to monitor and assess any domestic legal or other proceedings undertaken by both the Government of Israel and the Palestinian side in light of GA resolution 64/254 including the independence, effectiveness, genuineness of these investigations and their conformity with international standards*, Documento de Naciones Unidas A/HRC/15/50, 23 de septiembre de 2010.

3/ En junio de 2010, el Gobierno aprobó la creación de una comisión compuesta por tres miembros israelíes respaldados por dos observadores internacionales, encargada de examinar la acción militar contra la flotilla humanitaria que llevaba ayuda humanitaria hacia la franja de Gaza, sometida desde 2007 a un bloqueo draconiano por parte de Israel, lo que constituye una violación del derecho internacional. Sin embargo, la comisión no es competente para entrevistar a los miembros del ejército israelí que planificaron y participaron de la incursión militar, excepto el Jefe de Estado Mayor. La comisión entregó un informe preliminar el 23 de enero de 2011 afirmando que la intervención de los soldados israelíes era legal y conforme al derecho internacional.

4/ Además, una encuesta realizada en enero de 2011, mostró que el 52% de los judíos de Israel apoyarían restricciones a la libertad de expresión en la prensa si los artículos empañan la imagen del país, mientras que el 64% aceptaría restricciones en situación de amenaza contra la seguridad nacional.

5/ El 80% de las familias de Gaza viven con un dólar al día, la tasa de desempleo supera el 40% y cuatro de cada cinco gazatíes sobreviven gracias a la ayuda humanitaria.

hecho extremadamente difícil para los palestinos salir de Gaza, incluso para recibir atención médica⁶.

En el TPO, la oposición entre el Gobierno dirigido por Hamás en Gaza y la Autoridad Palestina en Cisjordania dio lugar a nuevas violaciones de los derechos humanos. A finales de 2010, cerca de 400 personas sospechadas de apoyar a Hamás o a la Yihad fueron detenidas arbitrariamente en Cisjordania por los servicios de seguridad palestinos, mientras que los servicios de seguridad del Gobierno de Hamás arrestaron a varias decenas de miembros de Fatah, el partido del Presidente de la Autoridad Palestina⁷. Por otra parte, los periodistas siguieron pagando los platos rotos de las tensiones políticas entre las dos facciones⁸. La situación mejoró levemente tras el anuncio hecho el 27 de abril de 2011 por los representantes de Fatah y de Hamás, reunidos en El Cairo, de formar un Gobierno de transición con el fin de organizar elecciones presidenciales y legislativas para abril de 2012.

El 15 de abril de 2010, el Gobierno de Hamás procedió a las primeras ejecuciones de los cinco últimos años. Se trata de las ejecuciones de dos hombres de Fatah que habían sido inculcados en 2009 por tribunales militares en Gaza de “colaboración” con el ejército israelí y de “participación en un asesinato”⁹.

Multiplicación de las campañas de desprestigio y de iniciativas legislativas destinadas a restringir e incluso criminalizar las actividades de defensa de los derechos humanos en Israel

En 2010-2011, varias personalidades políticas israelíes, incluyendo miembros del Gobierno y del Parlamento, con el apoyo de las organizaciones de la sociedad civil cercanas a la extrema derecha, tales como la “ONG Monitor”, la “Academia de Monitoreo de Israel” (*Israel Academia Monitor*) y “Im Tirtzu - La Segunda Revolución Sionista”, cuya principal actividad es criticar a otras ONG y realizar campañas de desprestigio contra

6 / En octubre de 2010, existían 99 puestos de control en Cisjordania. 62 de ellos se encontraban dentro del territorio y 37 en la frontera con Israel. El número de puestos de control aleatorios puede variar en todo momento. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCHA) estimó que fueron 310 los puestos de control aleatorios entre abril de 2009 y marzo de 2010. Ver Informe de la OCHA, *Circulation in and Access to the West Bank*, junio de 2010.

7 / Ver Comunicados de Prensa del Centro Palestino para los Derechos Humanos en Gaza (*Palestinian Centre for Human Rights in Gaza* - PCHR), 4 de julio y 11 de octubre de 2010.

8 / Ver Comunicados de Prensa del PCHR, 11 de noviembre de 2010.

9 / Estas ejecuciones constituyen una violación de la ley palestina, que estipula que las penas de muerte deben ser ratificadas por el Presidente de la Autoridad Palestina antes de poder aplicarse.

las ONG de defensa de los derechos humanos en Israel que denunciaron la política israelí, en particular las violaciones de los derechos humanos perpetradas en el TPO o contra árabes israelíes. De esta manera, el 16 de abril de 2010, el movimiento nacionalista de extrema derecha de Israel “Im Tirtzu” publicó un informe que acusaba a una docena de organizaciones de defensa de los derechos humanos, incluida Adalah, el Centro de Derecho para la Minoría Árabe de Israel (*Legal Centre for Arab Minority in Israel*), el Comité Público Contra la Tortura en Israel (*Public Committee Against Torture in Israel* - PCATI) y el Centro Palestino para los Derechos Humanos en Gaza (*Palestinian Centre for Human Rights in Gaza* - PCHR), de iniciar o apoyar procesos judiciales ante tribunales extranjeros contra responsables israelíes por violaciones graves del derecho internacional. El Sr. **Hassan Jabareen**, Director General de Adalah, fue uno de los más aludidos en este informe, por haber emitido una opinión legal sobre la ausencia de posibilidades de recurso para las víctimas de la guerra de Gaza. Im Tirtzu también lanzó una campaña de difamación por medio de carteles, con eslóganes contra Adalah y el Nuevo Fondo Israelí (*New Israel Fund* - NIF), una ONG que financia las ONG israelíes. El 10 de enero de 2011, el Ministro de Asuntos del Exterior, Avigador Liberman, acusó a la Unión de las Asociaciones de las Comunidades Árabes (*Union of Arab Community-Based Associations* - Ittijah), New Profile, Adalah, Médicos para los Derechos Humanos – Israel (*Physicians for Human Rights-Israel*), PCATI y otras ONG de apoyar el terrorismo, así como de intentar debilitar las Fuerzas de Defensa de Israel (*Israeli Defence Forces* - IDF) y sus esfuerzos por proteger a los ciudadanos de Israel, colaborando con el Comité Goldstone¹⁰. Además, algunos grupos de derecha también llevaron adelante una campaña de difamación contra algunas ONG que quisieron aclarar ciertos asuntos y llevar ante la justicia a los responsables de las violaciones del derecho internacional perpetradas por el ejército israelí durante la operación “plomo fundido”.

En este contexto, varios proyectos de ley destinados a intimidar y a reprimir las organizaciones de la sociedad civil fueron discutidos o adoptados por la Kneset (Parlamento de Israel). De esta manera, el 21 de febrero de 2011, la Kneset adoptó un proyecto de ley destinado a restringir los financiamientos provenientes del extranjero para las ONG israelíes¹¹. Efectivamente, de acuerdo con la nueva legislación, las ONG deberán declarar si reciben fondos de una entidad política extranjera a la hora de dirigirse oralmente al

10 / Ver Adalah.

11 / El proyecto fue presentado en febrero de 2010, después de que la ONG Monitor junto con el Instituto de Estrategias Sionistas organizaran, en diciembre de 2009, una conferencia en la Kneset titulada “Fondos de Gobiernos Extranjeros para las Actividad Políticas de las ONG en Israel”.

público y en todos los documentos públicos. Además, las ONG tienen que divulgar el nombre de sus donantes y el destino de los fondos que reciben en su página Internet, además de someter a las autoridades un informe anual que contenga información acerca de las donaciones provenientes de gobiernos extranjeros. El incumplimiento de esta disposición es condenable a multas y a penas de cárcel¹². El 5 de enero de 2011, la Kneset aprobó la creación de una comisión parlamentaria encargada de hacer investigaciones sobre el financiamiento de las ONG acusadas de realizar actividades destinadas a demandar a los soldados y oficiales israelíes en el extranjero y que cuestionan la legitimidad del ejército israelí, así como el establecimiento de una comisión parlamentaria encargada de hacer investigaciones sobre el rol de los gobiernos y organismos extranjeros en el financiamiento de actividades contra el Estado. Por otro lado, otro proyecto de ley fue adoptado en primera lectura por la Kneset el 7 de marzo de 2011. Esta ley sanciona a los organismos que denuncian la ocupación israelí y que hacen un llamado a poner fin a las colonias de poblamiento¹³. Por otro lado, tras la publicación del Informe Goldstone, varios proyectos de ley fueron presentados ante la Kneset con el fin de restringir las actividades de las organizaciones de la sociedad civil, sobre todo las que denuncian las violaciones masivas de los derechos humanos perpetradas por el Estado israelí. En abril de 2010, un grupo de 19 diputados de la Kneset presentó una enmienda a la Ley sobre Asociaciones con el fin de eliminar la posibilidad de realizar investigaciones y de iniciar procesos judiciales por las violaciones de los derechos humanos perpetradas por el Estado de Israel. El proyecto de ley, llamado “Enmienda - Excepciones relativas a la inscripción y a la actividad de una asociación”, prohibiría la inscripción de toda ONG o de cerrar las ONG existentes si “existen motivos fundamentados para concluir que la asociación proporciona información a entidades extranjeras o que está implicada en un proceso judicial en el extranjero contra altos responsables del Gobierno israelí u oficiales de las IDF por crímenes de guerra”. Toda ONG ya existente debería ser disuelta en virtud de este proyecto de ley, si es

12/ Se trata del Proyecto de Ley sobre las obligaciones en materia de información aplicables a los beneficiarios de apoyo proveniente de una entidad política extranjera. En su versión original, el proyecto de ley era aún más restrictivo e indicaba que toda organización “que intente influenciar la opinión pública en Israel” sería considerada como una “organización política” y no así como una organización caritativa. Esto implicaría la inscripción de estas organizaciones en el registro de los partidos políticos, con lo que ya no gozarían de la exoneración fiscal prevista para las asociaciones sin fines de lucro. Ver Comunicado de Prensa de Adalah, 11 de febrero de 2011.

13/ Efectivamente, esta ley prevé multas severas para los ciudadanos u organismos israelíes que emprendan o inciten al boicot de toda organización, persona o producto israelí, tanto en Israel como en el TPO, hecho que podría afectar a los defensores que llaman al boicot de los productos israelíes en señal de desaprobación del impacto de la política israelí sobre los derechos humanos y el derecho humanitario. Ver Comunicado de Prensa de la Asociación para los Derechos Civiles en Israel (*Association for Civil Rights in Israel* - ACRI), 16 de febrero de 2011.

que estuviera implicada en una actividad como ésta. A principios de 2011, el Gobierno aún no se había pronunciado con respecto a este proyecto. Por otro lado, el 7 de noviembre de 2010, un proyecto de ley destinado a luchar contra las actividades que afectan al Estado de Israel en calidad de Estado judío y democrático fue examinado por el comité ministerial de leyes, que decidió remitirlo al Ministro de Justicia para revisarlo. Este proyecto autoriza a los registros de las asociaciones y de las sociedades a cerrar una asociación o sociedad cuyos objetivos y acciones sean contrarios al “Estado de Israel en calidad de Estado judío y democrático”. A finales de abril de 2011, el proyecto de ley no había sido remitido a la Kneset. Además, en diciembre de 2010, el Gobierno publicó un proyecto de ley destinado a castigar a quienes favorecen la inmigración clandestina. A finales de abril de 2011, este proyecto, que obstaculizaría las actividades de las ONG que defienden los derechos de los migrantes y de los solicitantes de asilo, aún no había sido examinado por la Kneset¹⁴.

Persistencia de la represión de los defensores que denuncian la construcción del muro de separación y las expulsiones forzadas en Cisjordania e Israel

En 2010-2011, las autoridades israelíes siguieron reprimiendo sistemáticamente a los defensores que expresaron pacíficamente su oposición a la construcción del muro de separación en Cisjordania, invocando de manera cada vez más frecuente la Orden Militar N° 101 del 27 de mayo de 1967, sobre la prohibición de actos de incitación y de propaganda hostil en Israel contra los palestinos de Cisjordania que organizan manifestaciones contra el muro de separación israelí¹⁵. De esta manera, los Sres. **Jamal Juma'**, Coordinador de la campaña “Detengan el Muro” (*Stop the Wall*), y **Mohammed Othman**, voluntario en Cisjordania para la misma campaña, fueron liberados el 13 de enero de 2010, tras haber estado varios meses bajo detención administrativa por parte del ejército israelí. Aún así, el Sr. Othman se vio forzado a no dejar el territorio de Cisjordania y a presentarse regularmente en un puesto policial israelí, mientras que el pasaporte del Sr. Juma', que le había sido confiscado el día de su arresto, permanecía en manos de las autoridades israelíes a finales de abril de 2011, en virtud de la Orden Militar N° 101¹⁶. Además, el 11 de enero de 2010, el Tribunal Militar de Apelación israelí de Ofer hizo aún más severa

14/ Ver ACRI.

15/ Esta orden prevé una pena máxima de 10 años para las personas acusadas de haberla violado. Ver Informe de B'Tselem, *The right to demonstrate in the Occupied Territories*, julio de 2010.

16/ El Sr. Mohammed Othman fue arrestado el 22 de septiembre de 2009 por soldados israelíes a su retorno de Noruega, donde se había encontrado con diversos grupos palestinos y miembros del Gobierno palestino para discutir el asunto del muro de separación en Cisjordania. El Sr. Jamal Juma' fue arrestado el 16 de diciembre de 2009 tras una serie de manifestaciones contra la construcción del muro en Cisjordania.

la pena pronunciada en primera instancia contra el Sr. **Abdallah Abu Rahma**, maestro y Coordinador del Comité Popular de Bil'in contra el Muro y los Asentamientos (*Bil'in Popular Committee Against the Wall and Settlements*), condenándolo a 16 meses de cárcel por “incitación a la violencia y participación en una concentración no autorizada”, en virtud de la Orden Militar N° 101¹⁷. El Sr. Abu Rahma, quien había sido condenado el 11 de octubre a doce meses de cárcel por el Tribunal Militar israelí de Ofer, debía ser liberado el 18 de noviembre de 2010, pero la Fiscalía Militar interpuso un recurso contra la decisión de liberarlo. Finalmente, fue liberado el 14 de marzo de 2011¹⁸. Por otra parte, el Sr. **Mohammad Khatib**, miembro del mismo comité y Secretario del Consejo del Pueblo de Bil'in, siguió siendo el blanco de represalias en 2010. El 4 de agosto de 2010, las autoridades israelíes le impidieron viajar a Jordania, desde donde tenía que ir a Europa con el fin de encontrarse con organizaciones internacionales para denunciar el muro de separación, en virtud de la Orden Militar N° 101. Por otro lado, tras haber sido acusado en agosto de 2009 por “incitación a la violencia”, aún no había sido procesado a finales de abril de 2011.

Desde enero hasta diciembre de 2010, la policía israelí arrestó a más de 120 personas que protestaban pacíficamente contra las expulsiones forzadas de los ciudadanos palestinos por las autoridades israelíes, sobre todo en el barrio palestino de Sheikh Jarrah de Jerusalén este¹⁹. A modo de ejemplo, el 15 de enero de 2010, 17 personas, entre ellas el Sr. **Hagai El-Ad**, Director General de la Asociación para los Derechos Civiles en Israel (*Association for Civil Rights in Israel - ACRI*), fueron arrestadas durante una de estas manifestaciones. Fueron liberadas el 16 de enero de 2010 sin que se les imputara cargo alguno, en virtud de una decisión del Tribunal de Jerusalén, que estimó que estas manifestaciones eran legales y que no necesitaban ninguna autorización administrativa previa. El 22 de enero, esto es, una semana después de la decisión de tribunal, otros 22 manifestantes fueron arrestados para luego ser liberados sin cargos.

Persistencia de los obstáculos a la libertad de movimiento destinados a impedir las actividades de las ONG y de los defensores de derechos humanos en Israel y Cisjordania

Los obstáculos a la libertad de circulación siguieron afectando a los defensores de derechos humanos locales y extranjeros, a quienes se les

17/ El Sr. Abu Rahma había sido arrestado por soldados israelíes en la noche del 9 al 10 de diciembre de 2009 a causa de su participación en una manifestación pacífica contra la construcción del muro de separación en el pueblo de Bil'in.

18/ Ver Comunicado de Prensa de la ACRI, 14 de marzo de 2011.

prohibió desplazarse en el marco de sus actividades. La clausura casi total de la franja de Gaza, el sistema de los puestos de control, fijos o aleatorios; el muro de separación y el régimen de los permisos en Cisjordania fueron los obstáculos que impidieron a los defensores de derechos humanos dejar el territorio de Cisjordania o la franja de Gaza o desplazarse entre ambos territorios. Estas restricciones también impidieron a los defensores palestinos e israelíes entrar en contacto y trabajar conjuntamente. Por otro lado, en marzo de 2010, el Ministerio del Interior israelí renunció a la aplicación de una medida reglamentaria que había limitado considerablemente los permisos de trabajo en el TPO otorgados al personal de las ONG internacionales. De hecho, desde otoño de 2009, el Ministerio del Interior había dejado de conceder permisos de trabajo a los residentes extranjeros que trabajaban en la gran mayoría de las ONG internacionales, limitándose a otorgarles únicamente visas de turismo que no permiten trabajar en el TPO, incluida Jerusalén este. Entre 140 y 150 ONG que trabajan con la población palestina se vieron afectadas por esta medida y corrían el riesgo de verse obligadas a cesar sus actividades.

En Cisjordania, el 28 de marzo de 2010, al Sr. **Shawan Jabarin**, Director General de la ONG palestina “Al-Haq”, le fue prohibido dejar el TPO, cuando tenía que viajar a El Cairo para asistir a una conferencia regional sobre la protección de los derechos humanos organizada por el Centro de El Cairo para los Derechos Humanos (*Cairo Centre for Human Rights*)²⁰. Asimismo, el Sr. Jamal Juma’ tiene prohibido viajar, hecho que le impidió participar de varios encuentros sobre los derechos humanos a los que había sido invitado, incluido el Foro Social Mundial de Porto Alegre, que tuvo lugar en enero de 2010, así como una conferencia sobre Palestina organizada los días 27 y 28 de febrero de 2010 por la Escuela de Estudios Africanos y Orientales de la Universidad de Londres²¹.

En Israel, en 2010-2011, el Sr. **Mordechai Vanunu**, militante antinuclear israelí, fue sometido a un arresto administrativo que le impidió dejar el país y hablar con periodistas extranjeros²². Además, el 11 de mayo de 2010, la Corte de Justicia de Israel lo condenó a una pena de tres meses de cárcel

20 / Desde que fue nombrado Director General de Al-Haq en 2006, el Sr. Jabarin es objeto de una prohibición de viaje emitida por las autoridades militares israelíes que afirman estar en posesión de “pruebas secretas” que dan fe de que el Sr. Jabarin es un “miembro activo de una organización terrorista”.
21 / Ver más arriba.

22 / Desde la liberación del Sr. Mordechai Vanunu en 2004, las autoridades israelíes lo han sometido a una vigilancia policial en virtud de una orden militar que se renueva cada seis meses y que le prohíbe comunicarse con extranjeros, abandonar el país o aproximarse a embajadas extranjeras. Las solicitudes presentadas por sus abogados ante la Alta Corte de Justicia para pedir la anulación de estas restricciones fueron todas rechazadas.

por haber entrado en contacto con un extranjero. El 23 de mayo de 2010, fue internado en la cárcel de Ayalon, en el centro de Israel, donde fue recluido en una celda de aislamiento. Fue liberado el 8 de agosto de 2010.

Obstáculos a la libertad de reunión pacífica en la franja de Gaza

En 2010-2011, la libertad de reunión pacífica se ha deteriorado considerablemente en la franja de Gaza. La Ley Palestina N° 12 de 1998 estipula que las reuniones y las manifestaciones públicas tienen que ser notificadas por lo menos 48 horas antes al Director de la Policía o al Gobernador. Por lo tanto, no se requiere ninguna autorización. Aún así, el 24 de mayo de 2010, tres reuniones públicas organizadas por ONG fueron prohibidas por no haber sido autorizadas. Así, la Agencia Interna de Seguridad de Hamás impidió que la Comisión Independiente Palestina para los Derechos Humanos (*Palestinian Independent Commission on Human Rights* - PICHHR) organizara un taller en un hotel de Gaza para presentar su informe anual sobre los derechos humanos. Asimismo, policías pusieron fin a una reunión pública organizada el mismo día por la Red de ONG Palestinas (*Palestinian NGOs Network* - PNGO) en un campamento para niños que se estaba llevando a cabo en el oeste de Gaza por la Agencia de Auxilio y Trabajo de las Naciones Unidas para los Refugiados Palestinos (UNRWA), con el fin de protestar contra el ataque al campamento perpetrado por desconocidos el 23 de mayo de 2010. La PNGO, que había notificado la organización de esta reunión a las autoridades palestinas, fue informada de la negativa por su parte el mismo día del evento. Finalmente, el 24 de mayo de 2010, las fuerzas policiales palestinas también impidieron que la Unión General de Mujeres Palestinas (*General Union of Palestinian Women* - GUPW) celebrara una reunión pública en un hotel situado en el norte de la franja de Gaza para conmemorar el sexagésimo segundo aniversario de la Nakba. Los policías alegaron que la GUPW no estaba autorizada, si bien los miembros de la GUPW habían obtenido la autorización del Gobierno de la franja de Gaza para organizar este evento. Varias manifestaciones pacíficas organizadas en la franja de Gaza también fueron reprimidas por las fuerzas del orden. De esta manera, el 25 de marzo de 2011, miles de palestinos se concentraron pacíficamente en la Plaza al-Katiba en Gaza para exigir el fin de la fragmentación política en el TPO entre Cisjordania y la franja de Gaza. Los manifestantes fueron agredidos por hombres vestidos de civiles y luego por miembros de las fuerzas del orden, que los insultaron y apalearon. Asimismo, las fuerzas del orden agredieron violentamente a mujeres y a periodistas²³.

Acoso contra defensores de la minoría árabe de Israel

En 2010-2011, los defensores que denuncian las restricciones a las libertades políticas de los ciudadanos árabes en Israel fueron víctimas de represalias por parte de las autoridades. Por ejemplo, el 6 de mayo de 2010, miembros de la Agencia de Seguridad Israelí (*Israeli Security Agency - ISA*), acompañados de policías, arrestaron al Sr. **Ameer Makhoul**, Director General de la Ittijah y Presidente del Comité Popular para la Defensa de las Libertades Políticas (*Popular Committee for the Defence of Political Freedoms*) en el marco del Alto Comité de Seguimiento para los Ciudadanos Árabes en Israel (*High Follow-up Committee for the Arab Citizens of Israel*). Durante su detención, su domicilio fue registrado y algunos documentos, así como su teléfono, sus computadoras y su cámara fueron incautados. Esta detención sobrevino poco tiempo después de que el 21 de abril el Ministerio del Interior israelí le prohibiera viajar. El Sr. Makhoul estuvo bajo detención en secreto durante 12 días, sin poder contactarse con ningún abogado, y sometido a actos de tortura y de malos tratos que apuntaban a extraer confesiones de su parte. El 30 de enero de 2011, fue condenado por el Tribunal de Haifa a una pena de nueve años de cárcel, con un año de suspensión de la sentencia, por “conspiración para apoyar al enemigo”, “espionaje agravado” y “contacto con un agente extranjero”²⁴. A finales de abril de 2011, se encontraba en la cárcel de Gilboa, al sur de Israel.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sres. Jamal Juma' y Mohammad Othman	Detención arbitraria	Llamado Urgente ISR 002/1209/OBS 198.1	7 de enero de 2010
	Liberación	Comunicado de Prensa	15 de enero de 2010
Sr. Jamal Juma'	Obstáculos a la libertad de movimiento	Comunicado de Prensa	28 de mayo de 2010
Sr. Hagai El-Ad	Obstáculos a la libertad de reunión pacífica	Comunicado de Prensa	22 de enero de 2010

24/ Tras haber rechazado durante varios meses los cargos imputados en su contra, el 27 de octubre de 2010, el Sr. Makhoul aceptó un acuerdo de sentencia declarándose culpable de “conspiración para apoyar al enemigo”, “espionaje agravado” y “contacto con un agente extranjero”. A cambio, se anuló la demanda de “asistencia al enemigo en tiempo de guerra”, el cargo más grave, condenable a cadena perpetua.

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
	Obstáculos a la libertad de asociación	Llamado Urgente ISR 001/0210/OBS 013	1º de febrero de 2010
	Anulación de una medida que afecta las actividades de defensa de los derechos humanos	Llamado Urgente ISR 001/0210/OBS 013.1	11 de marzo de 2010
	Obstáculos a la libertad de asociación	Carta Abierta conjunta a las autoridades	10 de marzo de 2010
Sr. Shawan Jabarin	Obstáculos a la libertad de movimiento	Llamado Urgente ISR 001/0607/OBS 069.3	12 de abril de 2010
Sr. Hassan Jabareen / Adalah, Comité Público contra la Tortura en Israel (PCATI), Centro Palestino para los Derechos Humanos en Gaza (PCHR), Gisha, Bimkom, Médicos para los Derechos Humanos-Israel, HaMoked, B'Tselem, Asociación para los Derechos Civiles en Israel (ACRI), Yesh Din, Machsom Watch, Social TV, Zochrot, Coalición de Mujeres por la Paz (CWP) y Rabinos para los Derechos Humanos	Campaña de difamación	Comunicado de Prensa	27 de abril de 2010
	Obstáculos a la libertad de asociación	Comunicado de Prensa conjunto	3 de mayo de 2010
Sr. Ameer Makhoul	Detención arbitraria / Obstáculos a la libertad de movimiento	Llamado Urgente ISR 002/0510/OBS 058	10 de mayo de 2010
	Detención en secreto	Comunicado de Prensa	12 de mayo de 2010
	Detención arbitraria / Malos tratos	Comunicado de Prensa conjunto	19 de mayo de 2010
		Comunicado de Prensa	4 de junio de 2010
Red de ONG Palestinas (PNGO), Comisión Independiente Palestina para los Derechos Humanos (PICHR) y Unión General de Mujeres Palestinas (GUPW)	Obstáculos a la libertad de reunión pacífica	Llamado Urgente PAL 001/0510/OBS 068	28 de mayo de 2010
	Obstáculos a la libertad de asociación	Carta Abierta a las autoridades	13 de enero de 2011

MARRUECOS / SÁHARA OCCIDENTAL

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

En 2010-2011, varias asociaciones siguieron viéndose privadas de reconocimiento legal debido a la negativa de las autoridades locales a entregarles un acuse de recibo de la declaración de creación. Además, varias manifestaciones pacíficas organizadas para defender los derechos humanos fueron reprimidas y varios defensores fueron detenidos arbitrariamente por haber denunciado la corrupción o las violaciones de los derechos humanos perpetradas en el Sáhara Occidental.

Contexto político

En respuesta a las manifestaciones de protesta que comenzaron el 20 de febrero de 2011 en varias ciudades del país, inspiradas por movimientos de reivindicación similares en esta región del mundo, y para llamar a reformas constitucionales y a la lucha contra la corrupción, el Rey Mohamed VI prometió una serie de reformas destinadas a permitir ante todo la “consolidación del Estado de Derecho y de las instituciones, la ampliación del campo de las libertades individuales y colectivas y la garantía de su ejercicio, así como la consolidación del sistema de los derechos humanos en todas sus dimensiones: política, económica, social, cultural, medioambiental y de desarrollo”. De esta manera, el 3 de marzo de 2011, el Rey nombró un nuevo mediador encargado de derechos humanos a nivel nacional y estableció un Consejo Nacional de Derechos Humanos (*Conseil national des droits de l'Homme* - CNDH)¹. Asimismo, el 9 de marzo de 2011, anunció la constitución de una comisión *ad hoc* encargada de encaminar una “reforma constitucional global”² y, el 28 de marzo, nombró un delegado interministerial de derechos humanos encargado de asegurar la coordinación de la acción de las políticas públicas en esta materia. Además, el 14 de abril de 2011, concedió una amnistía a cerca de 190 detenidos, incluidos varios presos políticos, cuyas penas fueron conmutadas o reducidas.

1/ La creación del CNDH pone fin al mandato del Consejo Consultivo de los Derechos Humanos (*Conseil consultatif des droits de l'Homme* - CCDH). Es competente para la protección y promoción de los derechos humanos, incluida la ejecución de las recomendaciones de la Instancia de Equidad y Reconciliación (*Instance équité et réconciliation* - IER). En particular, puede pedir a la justicia que se inicien investigaciones en caso de violación de los derechos humanos.

2/ El 17 de junio de 2011, el Rey presentó la reforma constitucional, que prevé sobre todo la ampliación de los poderes del Primer Ministro y más garantías de independencia del Consejo Superior de la Magistratura.

Sin embargo, se siguen esperando reformas institucionales desde la publicación en 2005 del informe final de la Instancia de Equidad y Reconciliación (*Instance équité et réconciliation* - IER), que contiene una serie de recomendaciones con miras a garantizar el respeto del Estado de Derecho y la no repetición de las violaciones de los derechos humanos³. A los cinco años de dicha publicación, son pocos los avances notorios registrados en lo relativo a la ejecución de estas recomendaciones. Hasta la fecha, tampoco se ha llevado a efecto el anuncio que hizo el Jefe de Estado en diciembre de 2008, según el cual se anularían las reservas que habían sido formuladas en 1993 durante la ratificación de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

En 2010, la libertad de prensa siguió viéndose restringida. De esta manera, los semanales *Journal hebdomadaire* y *Nichane* (redactado en árabe) tuvieron que cerrarse en enero y octubre de 2010 respectivamente, a causa de un ahogo financiero llevado por las autoridades debido a su postura editorial a menudo crítica frente al poder marroquí⁴. Además, el 29 de octubre de 2010, el Ministerio de Comunicación anunció la clausura de las oficinas de la cadena *al-Jazeera*, así como la retirada de las credenciales de sus periodistas por haber “atentado a la deontología periodística”, “alterado seriamente la imagen de Marruecos” y “haber perjudicado de manera manifiesta sus intereses superiores, sobre todo la integridad territorial”⁵. Asimismo, el proyecto de reforma del Código de la Prensa, iniciado en 2007, no pudo avanzar debido al desacuerdo sobre la supresión de los delitos de prensa entre el Ministerio de Comunicación y el Ministerio de Justicia por una parte, y el Sindicato Nacional de la Prensa Marroquí (*Syndicat national de la presse marocaine*) y la Federación Marroquí de Editores de Periódicos (*Fédération marocaine des éditeurs de journaux*) por otra parte. Con el mantenimiento de estos delitos sancionados con penas de cárcel, los periodistas, sobre todo aquellos que denuncian las violaciones de los derechos humanos, siguen viéndose expuestos a penas de cárcel o a fuertes multas.

3/ La IER fue creada en noviembre de 2003 por iniciativa del Rey Mohamed VI, con el fin de establecer un balance de las violaciones de los derechos humanos en Marruecos desde la época de la independencia (1955) hasta la muerte del Rey Hassan II (1999).

4/ Fueron principalmente víctimas de un boicot publicitario.

5/ Esta decisión fue tomada pocos días después de que periodistas de *al-Jazeera* fueran a El Aaiún para hacer investigaciones acerca de la muerte de un joven. Ninguna acusación fue formulada contra esta cadena antes de que se cerraran sus locales. Ver Comunicado de Prensa conjunto de la FIDH y de la Organización Marroquí de Derechos Humanos (*Organisation marocaine des droits de l'Homme - OMDH*), 3 de noviembre de 2010 y Comunicado de Prensa de Reporteros Sin Fronteras (RSF), 29 de octubre de 2010.

Por otro lado, la situación de los derechos humanos en el Sáhara Occidental no ha mejorado en 2010-2011. En abril de 2010 y 2011, el mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) fue prorrogado un año más. Durante la adopción de la Resolución 1979 del 28 de abril de 2011, el Consejo de Seguridad no extendió el mandato de la MINURSO en lo que respecta a los derechos humanos en el Sáhara Occidental, a pesar de las peticiones de las asociaciones de defensa de los derechos humanos para que se establezca un mecanismo de protección⁶. La ciudad de El Aaiún también fue sacudida en noviembre de 2010 por violentos enfrentamientos entre las fuerzas del orden y habitantes saharauis, los cuales conllevaron la muerte de doce policías y dos civiles⁷.

Persistencia de obstáculos a las libertades de asociación y de reunión pacífica

Si bien la libertad de asociación se encuentra garantizada y regida por el Dahir (Decreto Real) N° 1-58-376 del 15 de noviembre de 1958, enmendado en 2002 y en 2006, varias asociaciones siguen viéndose privadas de reconocimiento legal. Por ejemplo, la Asociación Nacional de Diplomados sin Empleo en Marruecos (*Association nationale des diplômés chômeurs au Maroc* - ANDCM), el Grupo Antirracista de Acompañamiento y de Defensa de los Extranjeros y Migrantes (*Groupe antiraciste d'accompagnement et de défense des étrangers et des migrants* - GADEM), la Asociación Ennassir para el Apoyo a Detenidos Islamistas (*Association Ennassir pour le soutien des détenus islamistes*), la Red Amazigh para la Ciudadanía (*Réseau amazigh pour la citoyenneté*), así como la Asociación Saharai de las Víctimas de Violaciones Graves Perpetradas por el Estado Marroquí (*Association sahraouie des victimes de violations graves commises par l'Etat marocain* - ASVDH) aún no existen legalmente por el hecho de no haber recibido un acuse de recibo de la declaración de constitución por parte de las autoridades locales.

6/ En efecto, las negociaciones iniciadas por las Naciones Unidas tras la iniciativa marroquí favorable a la negociación de un estatuto autonómico en la región del Sáhara, como la que fue presentada por las Naciones Unidas en abril de 2007, aún no han concluido.

7/ Dos, según la OMDH, y tres, según la Asociación Saharai de las Víctimas de Violaciones Graves Perpetradas por el Estado Marroquí (*Association sahraouie des victimes de violations graves commises par l'Etat marocain* - ASVDH). Ver Comunicado de Prensa de la ASVDH, 13 de noviembre de 2010. El desmantelamiento por parte de las fuerzas del orden marroquíes del campamento saharai de Gdeim Izik (situado a unos cuantos kilómetros de El Aaiún) el 8 de noviembre de 2010 fue el desencadenante de estos eventos. El campamento había sido instalado el 10 de octubre por habitantes saharauis, con el fin de protestar contra la falta de respeto a los derechos socioeconómicos y al derecho a la autodeterminación. Las fuerzas del orden también recurrieron a la detención de centenares de personas. La mayoría de las personas arrestadas fueron liberadas libres de cargos, pero a finales de abril de 2011, 26 presos saharauis, incluidas dos mujeres, permanecían bajo detención en la cárcel central de El Aaiún. Ver Comunicados de Prensa de la ASVDH, 16 y 18 de abril de 2011.

Por otra parte, si bien la libertad de reunión está garantizada por el Dahir N° 1-58-377 de 1958, las autoridades han seguido reprimiendo las manifestaciones pacíficas a favor de la defensa de los derechos humanos. De esta manera, las sentadas y las concentraciones organizadas por la ANDCM en todo Marruecos siguieron viéndose reprimidas regularmente por las autoridades. A modo de ejemplo, el 17 de noviembre de 2010, con motivo de la fiesta musulmana del sacrificio (*eid al-adha*), la sección de al-Hoceima de la ANDCM intentó organizar una marcha pacífica en el centro de la ciudad de al-Hoceima hacia la wilaya, con el fin de hacer un llamado para que se respete el derecho al trabajo⁸. Las fuerzas del orden atacaron violentamente a los manifestantes desde que comenzó la concentración. Varias personas resultaron heridas y algunas tuvieron que ser llevadas de emergencia al hospital de la ciudad⁹. Asimismo, el 26 de febrero de 2011, las fuerzas policiales dispersaron a bastonazos una sentada de la ANDCM que también reivindicaba el derecho al trabajo en Taourirt, llegando así a herir a varios manifestantes¹⁰. Por otro lado, los días 21 y 22 de febrero de 2011, miembros de las Fuerzas Auxiliares Marroquíes (*Forces auxiliaires marocaines* - FAM) y del Cuerpo Móvil de Intervención (*Corps mobile d'intervention* - CMI)¹¹ dispersaron violentamente a manifestantes que se habían reunido pacíficamente en la Plaza Bab el-Had, en Rabat, para apoyar las peticiones de reformas políticas y socioeconómicas necesarias, con miras a un mayor respeto de los derechos humanos. Asimismo, dispersaron una sentada organizada en solidaridad hacia el pueblo libio frente a la Embajada de Libia en Rabat. Varias personas resultaron heridas y 12 manifestantes tuvieron que ser hospitalizados, incluida la Sra. **Khadija Riyadi**, Presidenta de la Asociación Marroquí de Derechos Humanos (*Association marocaine des droits humains* - AMDH), y los Sres. **Abdelilah Benabdesselam**, Vicepresidente de la AMDH y miembro de la Asamblea General de la OMCT, **Abdelkhalek Benzekri** y **Mohamed Amri**, miembros de las oficinas centrales de la AMDH¹². Por otro lado, el 31 de marzo de 2010, la Corte de Apelación de Marrakech confirmó la condena de 11 estudiantes miembros de la Unión Nacional de Estudiantes Marroquíes (*Union nationale des étudiants marocains* - UNEM) a penas de dos a cuatro años de cárcel firme. Con las acusaciones de “participación a una concentración armada” y de “violencia contra oficiales en servicio”,

8 / Circunscripción administrativa.

9 / Ver Comunicado de Prensa de la ANDCM, 18 de noviembre de 2010.

10 / Ver Comunicado de Prensa de la ANDCM, 27 de febrero de 2011.

11 / Las FAM son un servicio del régimen militar que depende del Ministerio del Interior. El CMI emana de las FAM y está compuesto por unidades de intervención rápida.

12 / Ver AMDH.

habían sido condenados el 9 de julio de 2009 ante un tribunal de primera instancia, por haber participado en una manifestación organizada el 14 de mayo de 2008 en su facultad, con el fin de reclamar mejores condiciones de trabajo. Nueve de ellos fueron liberados en mayo de 2010, tras haber cumplido su pena¹³.

Hostigamiento judicial contra defensores que denuncian la corrupción

En 2010, varios defensores que luchaban contra la corrupción fueron víctimas de hostigamiento judicial. El 8 de marzo de 2010, el Sr. **Mohamed Attaoui**, corresponsal del diario redactado en árabe *al-Monatafy* y Presidente de la Asociación Futuro para el Cedro y el Muflón (*Association avenir pour le cèdre et le mouflon*), fue arrestado tras haber publicado varios artículos en los cuales denunciaba el contrabando de la madera de cedro por parte de los responsables de comunidades rurales de la región de Midelt, de complicidad con la gendarmería y la Oficina Nacional de Aguas y Bosques. En marzo de 2010, su asociación también tenía que presentarse en calidad de parte civil en un proceso contra los responsables de este tráfico. El 22 de marzo de 2010, fue condenado a dos años de cárcel por el Tribunal de Midelt, por haberse supuestamente apoderado ilícitamente de la suma de 1.000 dírham (aproximadamente 90 euros). El Sr. Attaoui, quien fue liberado bajo fianza el 15 de abril de 2010, interpuso un recurso contra esta sentencia, pero el proceso fue postergado varias veces y, a finales de abril de 2011, aún no había tenido lugar¹⁴. Por otro lado, el 14 de abril de 2011, el Sr. **Chakib el-Khayari**, Presidente de la Asociación Rifeña de Derechos Humanos (*Association du Rif des droits de l'Homme - ARDH*) y miembro del Consejo Federal del Congreso Mundial Amazigh (*Congrès mondial amazigh - CMA*), se benefició de la amnistía real y fue liberado. En noviembre de 2009, el Sr. el-Khayari había sido condenado en segunda instancia por el Tribunal de Casablanca a una pena de tres años de cárcel y a una multa de 750.000 dírham (aproximadamente 68.500 euros) por proferir “injurias a las instituciones”, tras haber revelado ciertas informaciones sobre altos funcionarios implicados en casos de corrupción y en una red de narcotráfico en la región del Rif a fuentes extranjeras. Por otra parte, las autoridades prohibieron cuatro veces, entre el 9 de diciembre de 2010 y el 6 de enero de 2011, a la Asociación Transparencia-Marruecos la celebración de una ceremonia para conferir el “premio a la integridad” a los

13/ Se trata de la Sra. Zohra Boudkhour y de los Sres. Galal al-Qitbi, Abdelallah al-Rashidi, Alaa al-Dirbali, Mohamed Gamili, Youssef Mashdoufi, Mohamed al-Arabi Gadi, Youssef al-Alawi y Ousman al-Chouini. Los Sres. Khalid Meftah y Mourad Chouini siguen en la cárcel con una pena de tres y cuatro años de cárcel firme respectivamente. Ver AMDH.

14/ Ver Artículos publicados en *al-Monataf*, 14 de enero y 16 de febrero de 2010.

Sres. el-Khayari y **Abderrehim Berrada**, abogado y miembro fundador de Transparencia-Marruecos, por su lucha contra la corrupción¹⁵.

Obstáculos a la libertad de movimiento de un defensor de derechos humanos

En 2010, a un defensor tunecino que debía viajar a Marruecos le fue denegado el ingreso al territorio. En efecto, el 30 de septiembre de 2010, el Sr. **Kamel Jendoubi**, Presidente de la Red Euro-Mediterránea de Derechos Humanos (*Réseau euroméditerranéen des droits de l'Homme* - REMDH) y miembro del Consejo Ejecutivo de la OMCT, fue expulsado del territorio marroquí cuando bajaba de su avión procedente de París, sin que las autoridades le dieran a conocer las razones para ello. Tuvo que pasar la noche en el avión antes de volver a París. El Sr. Kamel Jendoubi estaba viajando a Rabat para recibir un homenaje por su acción a favor de los derechos humanos en el marco de una ceremonia organizada por la Organización Marroquí de Derechos Humanos (*Organisation marocaine des droits de l'Homme* - OMDH).

Persistente acoso a defensores que denuncian las violaciones de los derechos humanos en el Sáhara Occidental

En 2010-2011, los defensores saharauis de los derechos humanos siguieron siendo objeto de medidas de amedrentamiento por parte de las autoridades marroquíes. Por ejemplo, el 7 de febrero de 2010, diez agentes de la policía marroquí entraron en el cuarto de hotel del Sr. **Hassan Duihi**, miembro de la ASVDH, para llevarlo a la comisaría de policía. El Sr. Duihi se encontraba en la ciudad de Tiznit, donde acompañaba en calidad de traductor a dos observadores internacionales de nacionalidad española, delegados por el Consejo General de la Abogacía Española, en el marco del proceso de diez jóvenes militantes pacíficos saharauis por la autodeterminación, que se llevó a cabo el 8 de febrero de 2010. Fue liberado libre de cargos el 9 de febrero de 2010. Durante su detención, los policías lo interrogaron acerca de la propuesta de autonomía para el Sáhara y del movimiento Khat Achahid¹⁶. Asimismo, el 12 de diciembre de 2010, dos policías marroquíes vestidos de civiles entraron al domicilio de la Sra. **Djimi el-Ghalia**, Vicepresidenta de la ASVDH, con el fin de impedir que conversara con dos militantes españoles, quienes habían venido desde Madrid para encontrarse con ella¹⁷. Por otro lado, en octubre de 2010, se inició un proceso contra siete

15/ Tras la decisión del Tribunal Administrativo de Rabat de anular, por exceso de poder, la resolución del Wali de Rabat, que prohibía la ceremonia de premiación, éstos pudieron finalmente celebrar la ceremonia a principios de mayo de 2011. Ver AMDH.

16/ Movimiento que apoya el proyecto marroquí de autonomía del Sáhara.

17/ Ver Comunicado de Prensa de la ASVDH, 12 de diciembre de 2010.

defensores de derechos humanos originarios del Sáhara Occidental, ante el Tribunal de Casablanca. Éstos habían sido arrestados el 8 de octubre de 2009 en el aeropuerto Mohamed V de Casablanca, cuando volvían de una visita a los campamentos de refugiados situados en el sudoeste de Argelia. Los Sres. **Ali Salem Tamek**, Vicepresidente del Colectivo de Defensores Saharauis de los Derechos Humanos (*Collectif des défenseurs sahraouis des droits de l'Homme* - CODESA), **Brahim Dahane**, Presidente de la ASVDH, **Ahmad Anasiri**, Secretario General del Comité Saharaui para la Defensa de los Derechos Humanos (*Comité sahraoui pour la défense des droits humains*) en Smara, miembro del Consejo de Coordinación de la ASVDH y Director General de la AMDH en Smara, **Yahdih Ettarouzi**, miembro de la AMDH en El Aaiún, **Saleh Lebayhi**, Presidente del Foro para la Protección de Niños Saharauis (*Forum pour la protection des enfants sahraouis*) y responsable de la sección Smara de la AMDH, la Sra. **Degja Lachgar**, miembro de la Oficina Ejecutiva de la ASVDH, y el Sr. **Rachid Sghaer**, miembro del Comité Contra la Tortura (*Comité contre la torture*) en Dakhla, fueron acusados de “atentado a la seguridad interna del país”. Durante el primer semestre de 2010, fueron todos puestos en libertad provisional por el Juez de Instrucción del Tribunal Militar de Rabat¹⁸, desde el cual se defirió el caso al Tribunal de Primera Instancia de Aïn Sebaâ, en Casablanca¹⁹. A finales de abril, los cargos exactos contra estos siete defensores aún no se habían dado a conocer y ninguna audiencia se había llevado a cabo. En cuanto al Sr. **Yahya Mohamed al-Hafed Aaza**, miembro del CODESA, éste seguía bajo detención a finales de abril de 2010, en la cárcel de Ait Melloul, cerca de Agadir. Su estado de salud es muy preocupante y tuvo que ser hospitalizado durante varios días en diciembre de 2010. Por otra parte, las únicas personas autorizadas a visitarlo son las que comparten su apellido. El Sr. Aaza fue arrestado en febrero de 2008 por haber participado a manifestaciones pacíficas durante las cuales un policía había sido asesinado.

Asimismo, las manifestaciones organizadas por los militantes saharauis fueron a menudo reprimidas por las autoridades marroquíes. A modo de ejemplo, el 2 de marzo de 2011, las fuerzas del orden dispersaron violentamente una manifestación organizada por militantes saharauis en la ciudad de El Aaiún para reivindicar el respeto de sus derechos económicos y sociales, así como para denunciar el acuerdo de pesca marítima formalizado

18/ La Sra. Degja Lachgar fue liberada el 28 de enero de 2010; los Sres. Saleh Lebayhi, Rachid Sghaer y Yahdih Ettarouzi, el 18 de mayo de 2010, y los Sres. Salem Tamek, Brahim Dahane y Ahmad Anasiri, el 14 de abril de 2010.

19/ Ver Informe Anual 2010 y Comunicados de Prensa de la ASVDH, 20 de mayo y 23 de septiembre de 2010, 13 de febrero y 16 de abril de 2011.

entre Marruecos y la Unión Europea. Sin previo aviso, los policías atacaron y golpearon a los manifestantes, hiriendo así a 25 de ellos²⁰.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Hassan Duihi	Detención	Llamado Urgente MAR 001/0210/OBS 024	25 de febrero de 2010
Sr. Kamel Jendoubi	Obstáculos a la libertad de movimiento	Llamado Urgente MAR 002/1010/OBS 120	1º de octubre de 2010

SIRIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

En 2010-2011, las actividades de los defensores de derechos humanos se han visto seriamente obstaculizadas. El Ministerio de Asuntos Sociales siguió negándose sistemáticamente a registrar las ONG y los servicios de inteligencia y de seguridad nacional permanecieron al centro de los mecanismos de represión contra los defensores, quienes fueron objeto de arrestos y detenciones arbitrarios. Además, los defensores fueron procesados en virtud de disposiciones draconianas y vagas, en particular ante tribunales de excepción, y condenados a varios años de cárcel. Si bien varios defensores fueron liberados, otros fueron arrestados o procesados en el contexto de una represión muy violenta, en respuesta al movimiento contestatario pacífico iniciado en marzo de 2011.

Contexto político

En marzo de 2011, un movimiento de protesta pacífica comenzó en Siria, tras un llamado a manifestar lanzado por la sociedad civil a través de las redes sociales como Facebook y Twitter. Este movimiento, inspirado en las revoluciones árabes en Egipto y Túnez, ha reunido a decenas de miles de personas en varias ciudades sirias para exigir el respeto a las libertades fundamentales, la liberación de los presos políticos y el levantamiento del estado de emergencia, en vigor desde 1963. La respuesta de las autoridades sirias a este movimiento fue violenta desde el inicio. Las fuerzas del orden dispararon contra la población civil desarmada, llegando así a un saldo de 1.200 muertos a finales de mayo de 2011¹. Además, hasta esa misma fecha, más de 11.000 personas, entre ellas periodistas, abogados, activistas políticos y defensores de derechos humanos, fueron arrestadas por las

1/ No existe una cifra oficial del número de muertos. Ver Comunicado Conjunto de los Comités para la Defensa de las Libertades Democráticas y de los Derechos Humanos (*Committee for the Defense of Democratic Freedoms and Human Rights* - CDF), de la Organización Kurda para la Defensa de los Derechos Humanos y de las Libertades Públicas en Siria (*Kurdish Organization for Defending Human Rights and Public Freedoms in Syria* - DAD), de la Organización Árabe para los Derechos Humanos en Siria (*Arab Organization for Human Rights in Syria* - AOHR), del Comité Kurdo para los Derechos Humanos en Siria (*Kurdish Committee for Human Rights in Syria* - al-Rased), de la Organización Nacional para los Derechos Humanos en Siria (*National Organisation for Human Rights in Syria* - NOHR-S), del Observatorio Sirio para los Derechos Humanos (*Syrian Observatory for Human Rights* - SOHR) y de la Organización para los Derechos Humanos en Siria (*Human Rights Organisation in Syria* - MAF), 27 de mayo de 2011. Las autoridades recurrieron incluso a artillería pesada y a tanques para reprimir el movimiento contestatario en ciertas ciudades como Deraa y Baniyas.

autoridades debido a su participación o supuesto apoyo a manifestaciones. Varias de ellas habrían sufrido actos de tortura².

Frente a la fuerza creciente del movimiento de protesta, el Presidente Bachar al-Assad anunció concesiones en varias oportunidades, aunque éstas no significaron la atenuación de la violencia de la represión ejercida contra los manifestantes. Así, el 19 de marzo de 2011, la agencia de prensa oficial *SANA* anunció la liberación de presos políticos, una mayor libertad para los medios de comunicación y la inscripción de partidos políticos. Tras la intensificación de las manifestaciones, el Presidente al-Assad decidió disolver su Gobierno. El 21 de abril, *SANA* anunció que el Presidente había promulgado los Decretos N° 161, relativo al levantamiento del estado de emergencia; N° 53, relativo a la abolición de la Corte Suprema de Seguridad del Estado (*Supreme State Security Court - SSSC*); y N° 54, relativo a la promulgación de una ley que reconozca el derecho a la reunión pacífica. Sin embargo, estas declaraciones no fueron consideradas suficientes por la población y la represión de las manifestaciones siguió haciéndose cada vez más cruenta.

El 29 de abril de 2011, tras una sesión especial sobre la crisis en Siria, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas adoptó una resolución que condena la represión del movimiento de protesta pacífica y designó al Alto Comisionado para los Derechos Humanos para que dirigiera una investigación independiente sobre las violaciones graves perpetradas en esta ocasión³. El Consejo de Seguridad también se reunió repetidas veces para tratar la situación en Siria. Sin embargo, hasta finales de 2011, sus miembros aún no habían llegado a una resolución.

Además, en 2010-2011, las autoridades sirias siguieron aplicando la Ley sobre el Estado de Emergencia y el Código Penal para reprimir e impedir la organización de cualquier forma de oposición, apuntando sobre todo a los opositores políticos, los defensores de derechos humanos, los blogueros y los militantes kurdos. Así, quienes criticaron al Gobierno o exigieron reformas fueron sistemáticamente sometidos a arrestos arbitrarios, detenidos durante largos períodos y condenados en el marco de procesos inicuos ante la SSSC o ante tribunales militares o penales. Asimismo, el régimen sirio continuó rechazando la existencia de cualquier partido político que no sea el partido actualmente en el poder, el Baath.

2/ Ver Centro de Damasco para Estudios sobre los Derechos Humanos (*Damascus Center for Human Rights Studies - DCHRS*).

3/ Ver Resolución del Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria, Documento de Naciones Unidas A/HRC/RES/5-16/1, 29 de abril de 2011.

En Siria, la libertad de expresión ha seguido siendo objeto de serias restricciones y la represión contra los periodistas, así como las medidas de censura, han empeorado desde los comienzos del movimiento de protesta de marzo de 2011. Las autoridades intentaron silenciar a los medios de comunicación con respecto a las manifestaciones y la represión por parte de la policía, impidiendo el acceso de los periodistas a puntos de reunión o bien arrestándolos, incluidos los periodistas extranjeros.

Finalmente, las fuerzas del orden han seguido recurriendo a la tortura y al maltrato. Así, el recurso sistemático a estas prácticas por parte de los agentes del Estado en los centros de detención fue denunciado por el Comité de las Naciones Unidas Contra la Tortura (CAT), en sus observaciones finales del 14 de mayo de 2010⁴. Asimismo, el Comité expresó su preocupación con respecto a la situación de la minoría kurda en Siria, que se ve privada de la nacionalidad siria y que sigue sufriendo discriminaciones étnicas⁵.

Continuos actos de hostigamiento contra abogados que denuncian las violaciones de los derechos humanos

En 2010-2011, los abogados que defienden a los presos políticos y que denunciaron las violaciones de los derechos humanos siguieron viéndose sometidos a una severa represión. El Sr. **Muhannad al-Hassani**, abogado y Presidente de la organización de defensa de los derechos humanos “Sawasiyah”, laureado con el Premio Martin Ennals para los defensores de derechos humanos 2010, fue condenado el 23 de junio de 2010 por el Tribunal Penal de Damasco a tres años de cárcel por “atentado al sentimiento nacional” y “divulgación de informaciones falsas susceptibles de debilitar la moral de la nación”, en virtud de los artículos 285, 286 y 287 del Código Penal. El recurso de casación que interpuso fue rechazado el 27 de septiembre de 2010. El Sr. al-Hassani había sido arrestado en junio de 2009 por haber hecho un seguimiento y haber denunciado el carácter injusto de los procesos de presos políticos ante la SSSC. El 28 de octubre de 2010, el Sr. al-Hassani fue agredido y golpeado en su celda por otro detenido, que lo insultó y acusó de traicionar a la nación. A pesar de este incidente, las autoridades penitenciarias decidieron dejar al Sr. al-Hassani

4/ El CAT, preocupado por las malas condiciones de detención y los casos de desapariciones forzadas, invitó a las autoridades sirias a abrir una investigación sobre los disturbios que estallaron en julio de 2008 en la cárcel militar de Sednaya, durante los cuales 17 detenidos fueron asesinados. Efectivamente, las autoridades sirias habían permanecido silenciosas respecto a este suceso, resistiéndose, entre otras cosas, a establecer una lista de las víctimas.

5/ Ver Comité Contra la Tortura, *Observaciones finales del Comité contra la Tortura sobre la República Árabe Siria*, Documento de Naciones Unidas CAT/C/SYR/CO/1, 25 de mayo de 2010.

en la misma celda que su agresor⁶. Asimismo, el 4 de julio de 2010, el Sr. **Haitham al-Maleh**, abogado y ex Presidente de la Asociación para los Derechos Humanos en Siria (*Human Rights Association in Syria - HRAS*), fue condenado a tres años de cárcel por el Tribunal Penal Militar de Damasco por “divulgación de informaciones falsas susceptibles de debilitar la moral de la nación”. El recurso de casación presentado contra esta condena fue rechazado el 19 de octubre de 2010. El Sr. al-Maleh, de 80 años de edad, había sido arrestado en octubre de 2009 tras haber criticado públicamente la situación de los derechos humanos y la corrupción en el aparato del Estado en Siria. El 22 de febrero, compareció ante un juez militar de Damasco debido a nuevas acusaciones de “ofensa al Presidente” y de “difamación contra una entidad gubernamental”. Estos cargos, presentados por otro detenido, fueron anulados al día siguiente de la audiencia en virtud de una amnistía presidencial para los presos condenados por delitos menores. Durante su detención en la cárcel de Adra, el Sr. al-Maleh se vio privado de sus propios medicamentos a pesar de sus serios problemas de salud. Fue liberado el 8 de marzo de 2011, en virtud de un indulto presidencial dirigido, entre otros, a los detenidos de más de setenta años de edad.

Persisten las detenciones arbitrarias de varios defensores de derechos humanos

A finales de abril de 2011, varios defensores seguían bajo detención por su compromiso pacífico a favor de los derechos humanos. El 11 de marzo de 2010, la Corte de Apelación de Damasco rechazó la petición presentada por los defensores de derechos humanos al origen de la Declaración de Damasco para poder beneficiarse de la aplicación del artículo 172 del Código Penal, que prevé una amnistía de los detenidos que hayan cumplido con las tres cuartas partes de su pena. Así, los Sres. **Akram al-Bunni, Fayez Sara, Jaber al-Shoufie, Mohammed Haj Darwish, Ahmad Tohma, Yasser Tayser Aleiti, Riad al-Seif, Marwan al-Esh, Ali Saleh al-Abdallah, Talal abu Dan**, así como la Sra. **Fida al-Hurani**, permanecieron en la cárcel de Adra hasta completar su pena⁷. Habían sido condenados el 29 de octubre de 2008 a dos años y medio de cárcel por “divulgación de noticias falsas susceptibles de atentar contra

6/ El Sr. Muhannad al-Hassani fue liberado el 2 de junio de 2011 en virtud del Decreto Ley N° 61 del 30 de mayo de 2011 que prevé una amnistía general para los crímenes cometidos antes del 31 de mayo de 2011.

7/ Estaban implicados en el Consejo Nacional de la Declaración de Damasco para el Cambio Nacional Democrático (*National Council of the Damascus Declaration for National Democratic Change*), una vasta coalición de oposición que milita por reformas políticas y el asentamiento de un régimen democrático en Siria. El 9 de diciembre de 2007, en respuesta a una concentración organizada por iniciativa de la Declaración de Damasco, que culminó con la creación del Consejo Nacional, las fuerzas del orden

la moral de la nación”. Fueron todos liberados, con excepción del Sr. Ali Saleh al-Abdallah, entre junio y julio de 2010. El Sr. al-Abdallah, quien debía ser liberado el 17 de junio de 2010, fue citado ese mismo día ante un tribunal militar y nuevos cargos fueron imputados en su contra. Las autoridades sirias lo acusaron de haber acudido a la prensa desde la cárcel por el tema de las elecciones en Irán. El 13 de marzo de 2011, fue condenado por el Tribunal Penal Militar de Damasco a una pena de tres años de cárcel por “divulgación de informaciones falsas susceptibles de debilitar la moral de la nación” y “perturbación de las relaciones entre Siria y un Estado extranjero” (artículo 278 del Código Penal). A abril de 2011, seguía bajo detención en la cárcel de Adra. Asimismo, los Sres. **Anwar al-Bunni**, abogado y miembro fundador de la HRAS, **Habib Saleh**, escritor, y **Kamal al-Labwani**, miembro de los Comités para la Defensa de las Libertades Democráticas y de los Derechos Humanos (*Committees for the Defense of Democratic Freedoms and Human Rights - CDF*), seguían bajo detención en la cárcel de Adra a finales de abril de 2011⁸. Además, desde junio de 2008, la familia del Sr. **Nizar Ristnawi**, miembro fundador de la Organización Árabe de los Derechos Humanos en Siria (*Arab Organization for Human Rights in Syria - AOHRs*) y miembro de los CDF, quien había sido internado en la cárcel militar de Sednaya y debía ser liberado en abril de 2009, aún no tiene noticias de su parte.

Hostigamiento continuo contra los defensores de derechos de la minoría kurda

Los defensores de derechos humanos que denuncian las discriminaciones que sufre la minoría kurda en Siria han seguido siendo objeto de detenciones arbitrarias y de hostigamiento judicial. Así, el 2 de marzo de 2010, el Sr. **Abdul Hafez Abdul Rahman** y la Sra. **Nadira Abdu**, ambos miembros de la Organización para los Derechos Humanos en Siria (*Human Rights Organisation in Syria - MAF*), que defiende los derechos de la minoría kurda, fueron arrestados en el domicilio del Sr. Abdul Rahman, en Alep. Durante su interpelación, fueron interrogados por los agentes de los servicios de inteligencia militar acerca de las actividades de MAF. La computadora del Sr. Abdul Rahman, así como algunos informes redactados por MAF, fueron decomisados. La Sra. Abdu fue liberada sin cargos el día 6 de marzo. El Sr. Abdul Rahman, quien fue puesto en libertad condicional el 1° de septiembre, fue condenado el 29 de septiembre de 2010 por la Tercera Corte Militar de Alep a un año de cárcel por pertenecer a una

8 / El Sr. Anwar al-Bunni fue liberado el 23 de mayo de 2011, tras haber cumplido su pena, y el Sr. Habib Saleh fue liberado el 10 de mayo de 2011.

“organización secreta” (artículo 288 del Código Penal)⁹. A finales de 2010, el Sr. Abdul Rahman tuvo que salir de Siria clandestinamente para no ser encarcelado nuevamente. Además, el 7 de noviembre de 2010, el Tribunal Penal Militar de Alep condenó en última instancia al Sr. **Mustapha Ismail**, abogado y militante kurdo, a siete años de cárcel (una pena que se redujo a dos años y medio de cárcel) por tentativa de “separación de una parte del territorio sirio con vistas a anexarla a un Estado extranjero”. El Sr. Ismail había sido arrestado el 12 de diciembre de 2009 tras haber publicado varios artículos en internet, en los que denunciaba las discriminaciones que sufren los kurdos de Siria. A finales de abril de 2011, el Sr. Ismail seguía bajo detención en la cárcel de al-Musalmiya, cerca de Alep¹⁰. Finalmente, en diciembre de 2010, la Orden de Abogados de Siria inició una acción disciplinaria contra el Sr. **Radif Mustafa**, abogado y Presidente del Comité Kurdo para los Derechos Humanos (*Kurdish Committee for Human Rights in Syria* - al-Rased), quien había sido acusado de haberse burlado de las disposiciones que regulan la profesión dirigiendo una “organización prohibida”, fomentando “acciones en contra del Gobierno Sirio” y publicando artículos “falsos” que “minan la unidad nacional”. El Sr. Mustafa corría el riesgo de verse sometido a una prohibición definitiva de ejercer su profesión. El 3 de abril de 2011, la Orden de Abogados absolvió al Sr. Mustafa con una advertencia por sus actividades a favor de los derechos humanos.

Persisten los obstáculos a la libertad de movimiento

En 2010-2011, un centenar de defensores de derechos humanos se vieron sometidos a la prohibición de dejar el territorio debido a sus actividades de defensa de los derechos humanos. A modo de ejemplo, el Sr. **Danial Saoud**, Presidente de los CDF, siguió viéndose sometido a una prohibición de dejar el territorio en 2010 y en 2011, lo que le impidió asistir a numerosos encuentros sobre derechos humanos a los cuales había sido invitado. Así, en abril de 2010, se vio impedido de viajar a Ereván, en Armenia, para participar al 37° Congreso de la FIDH, de la que es miembro su organización. Asimismo, en marzo de 2011, se le prohibió salir de Siria para participar en una reunión del Comité Ejecutivo de la Red Euro-Mediterránea de Derechos Humanos (*Réseau euro-méditerranéen des droits de l'Homme* - REMDH), del cual es miembro. Además, las autoridades sirias impidieron que la Sra. **Alla Aldin Byassi**, miembro de la Junta Directiva de los CDF, fuera a diferentes encuentros de la REMDH sobre inmigración y el

9/ Efectivamente, el régimen sirio sigue negándose a admitir la inscripción de ONG de defensa de los derechos humanos, y en consecuencia, los miembros de organizaciones consideradas como ilegales se ven sometidos a procesos penales en virtud del artículo 288 del Código Penal.

10/ El Sr. Mustapha Ismail fue liberado el 2 de junio de 2011 en virtud del Decreto Ley N° 61 del 30 de mayo de 2011.

derecho de asilo que se celebraron en Turquía durante el mes de abril de 2010, en Marruecos durante el mes de septiembre de 2010 y en Francia durante el mes de enero de 2011. La Sra. **Malak Said Mahmoud**, también miembro de la Junta Directiva de los CDF, tampoco pudo viajar a Turquía, en abril y noviembre de 2010, para participar en conferencias sobre los derechos de la mujer. Por su parte, al Sr. **Hassan Ayo**, miembro de los CDF, se le impidió salir del país para asistir a una conferencia sobre los derechos de la mujer que tuvo lugar el 8 y 9 de abril de 2011 en Madrid, España. Por otra parte, el 21 de febrero de 2010, las autoridades sirias prohibieron la entrada al país del Sr. **Wadiah al-Asmar**, Secretario General del Centro Libanés de los Derechos Humanos (*Centre libanais des droits de l'Homme* - CLDH) y miembro del Comité Ejecutivo de la REMDH, alegando que su nombre figuraba en la lista de “personas no deseadas”. El Sr. al-Asmar trabajó durante varios años en el tema de las desapariciones forzadas de presos libios en las cárceles sirias.

Represión de manifestaciones pacíficas y represalias contra los defensores de derechos humanos

Las autoridades reprimieron violentamente a los activistas sospechados de haber denunciado o documentado las violaciones de los derechos humanos perpetradas por la fuerzas del orden durante la represión del movimiento de protesta pacífica que empezó en marzo de 2011. Así, el 23 de marzo de 2011, el Sr. **Mazen Darwish**, Director del Centro Sirio de los Medios de Comunicación y de la Libertad de Expresión (*Syrian Centre for Media and Freedom of Expression* - SCM), fue citado para presentarse en la sede de la policía política en Almayyat (Damasco), donde estuvo bajo detención durante más de 24 horas para luego ser liberado sin que se le imputara cargo alguno. El 1° de abril de 2011, el Sr. **Abdalkarim Da'oun**, miembro de la Junta Directiva de los CDF, fue atacado y arrestado arbitrariamente por miembros de los servicios de seguridad y las fuerzas de la policía al realizar actividades de monitoreo de las manifestaciones pacíficas de la ciudad de Salamyeh. El 3 de abril, fue puesto en libertad sin cargos. El 24 de abril de 2011, el Sr. **Danial Saud** también fue arrestado por los servicios de seguridad en la ciudad de Baniyas y fue llevado a Damasco, donde fue interrogado por 36 horas sobre su papel en las manifestaciones pacíficas que tuvieron lugar en varias ciudades. Posteriormente, fue liberado sin cargos¹¹. El Sr. **Rasim al-Atassi Suleyman**, ex Presidente y miembro del Consejo de Administración de la AOHR-S, fue detenido el 27 de abril de 2011 con el cargo de “incitación a la rebeldía” y de “vandalismo”, tras haber sido acusado por un manifestante bajo tortura de financiar los

movimientos de protesta y proporcionar armas. A finales de abril de 2011, aún no había sido liberado. Varias personas, como los abogados Haytham al-Maleh y **Razan Zaitouni**, tuvieron que entrar clandestinamente para no ser arrestados arbitrariamente y exponerse así al riesgo de sufrir actos de maltrato o tortura. En 2011, el Centro de Damasco para Estudios sobre los Derechos Humanos (*Damascus Center for Human Rights Studies* - DCHRS) también fue el blanco de una campaña de difamación por parte de la cadena de televisión privada siria *al-Dunia*, perteneciente a un hombre de negocios cercano al Presidente, como represalia de las denuncias de la represión del movimiento de protesta. De hecho, en abril de 2011, *al-Dunia* hizo pasar una emisión en la que se acusaba a organizaciones y a miembros de la oposición exiliados, el DCHRS en particular, de recibir fondos del Mosad, agencia de inteligencia israelita. Durante ese mismo período, su Director, el Sr. **Radwan Ziadeh**, que vive en Estados Unidos, recibió varias amenazas de muerte contra su persona y su familia, sobre todo por correo electrónico. Similarmente, el 19 de abril de 2011, la revista kuwaití *al-Anbae*, publicada en Siria, acusó a varios defensores de derechos humanos sirios, entre ellos el Sr. **Ammar Qurabi**, Presidente de la Organización Nacional por los Derechos Humanos en Siria (*National Organisation for Human Rights in Syria* - NOHR-S), de haber colaborado con los grupos armados sirios que han matado a civiles¹².

Además, el 16 de marzo de 2011, un centenar de personas, entre ellas varios miembros de las familias de los presos de conciencia, organizaron una manifestación pacífica frente al Ministerio del Interior para exigir la liberación de todos los presos de conciencia en Siria. Los participantes fueron violentamente dispersados por las fuerzas de seguridad, que detuvieron a decenas de personas como el Sr. **Kamal Cheikho**, bloguero, la Sra. **Suhair al-Attassi**, Presidenta del Foro de Debate por la Democracia “al-Attassi Forum”, la Sra. **Sereen Khouri**, la Sra. **Fahima Saleh Awsi**, miembro del Comité Kurdo de los Derechos Humanos, y el Sr. **Mazen Darwish**. Todos estos manifestantes, con excepción del Sr. **Kamal Cheikho**, que seguía en la cárcel de Adra a finales de abril de 2011¹³, fueron liberados sin cargos luego de pagar una fianza.

12/ *Ídem*.

13/ El Sr. Cheikho fue liberado bajo fianza el 10 de mayo de 2011, sin cargos. Por otra parte, acusado de “divulgar informaciones falsas susceptibles de debilitar la moral de la nación”, el Sr. Cheikho había sido arrestado el 23 de junio de 2010 en la frontera sirio libanesa, antes de ser puesto en libertad condicional el 13 de marzo de 2011.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
M. Muhannad al-Hassani	Hostigamiento judicial	Llamado Urgente SYR 001/0210/OBS 022	19 de febrero de 2010
	Hostigamiento judicial / Detención arbitraria	Llamado Urgente SYR 002/1009/OBS 149.1	24 de febrero de 2010
		Comunicado de Prensa conjunto	17 de marzo de 2010
	Sentencia	Comunicado de Prensa conjunto	23 de junio de 2010
		Comunicado de Prensa conjunto	5 de julio de 2010
		Comunicado de Prensa / Folleto	14 de octubre de 2010
	Ataque	Comunicado de Prensa	2 de noviembre de 2010
Sr. Haitham al-Maleh	Hostigamiento judicial / Detención arbitraria	Llamado Urgente SYR 001/0210/OBS 022	19 de febrero de 2010
		Llamado Urgente SYR 002/1009/OBS 149.1	24 de febrero de 2010
		Comunicado de Prensa conjunto	5 de julio de 2010
		Comunicado de Prensa / Folleto	14 de octubre de 2010
		Comunicado de Prensa conjunto / Publicación de un Informe de Misión de Observación Judicial	4 de marzo de 2011
	Indulto / Liberación	Comunicado de Prensa conjunto	9 de marzo de 2011
Sr. Wadih al-Asmar	Atentado a la libertad de movimiento	Comunicado de Prensa conjunto	5 de marzo de 2010
Sr. Abdul Hafiez Abdul Rahman y Sra. Nadira Abdu	Detención arbitraria	Llamado Urgente SYR 002/0310/OBS 033	10 de marzo de 2010
Sr. Abdul Hafiez Abdul Rahman	Sentencia / Detención arbitraria	Llamado Urgente SYR 002/1010/OBS 033.1	11 de octubre de 2010
		Comunicado de Prensa / Folleto	14 de octubre de 2010
Sres. Jaber al-Shoufie, Riad al-Seif, Haitham al-Maleh, Anwar al-Bunni, Kamal al-Labwani y Walid al-Bunni	Hostigamiento	Comunicado de Prensa conjunto	17 de marzo de 2010

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sr. Mustafa Ismail	Hostigamiento judicial	Llamado Urgente SYR 003/1010/OBS 125	11 de octubre de 2010
		Comunicado de Prensa / Folleto	14 de octubre de 2010
	Sentencia	Comunicado de Prensa	10 de noviembre de 2010
Sres. Ali Saleh al-Abdallah, Abdul Hafiez Abdul Rahman, Anwar Al-Bunni, Kamal al-Labwani, Mustafa Ismail, Habib Saleh y Nizar Ristnawi	Detención arbitraria	Comunicado de Prensa / Folleto	14 de octubre de 2010
Sr. Radif Mustafa	Hostigamiento	Llamado Urgente SYR 001/0111/OBS 001	3 de enero de 2011
Sres. Anwar al Bunni, Habib Saleh, Ali Saleh al-Abdallah, Kamal al-Labwani y Kamal Cheikho	Detención arbitraria / Huelga de hambre	Comunicado de Prensa conjunto	9 de marzo de 2011
Sr. Ali Saleh al-Abdallah	Sentencia / Detención arbitraria	Llamado Urgente SYR 002/0311/OBS 033	14 de marzo de 2011
Miembros de los Comités para la Defensa de las Libertades Democráticas y de los Derechos Humanos (CDF), entre ellos los Sres. Danial Saoud, Alla Aldin Byassi, Hassan Ayo y la Sra. Malak Said Mahmoud	Obstáculos a la libertad de movimiento	Carta Cerrada conjunta a las autoridades	14 de marzo de 2011
Sres. Kamal Cheikho y Mazen Darwish, y Sras. Suhair al-Attassi, Sereen Khouri y Fahima Saleh Awsi	Obstáculos a la libertad de reunión pacífica / Arresto / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente SYR 003/0311/OBS 037	16 de marzo de 2011
	Hostigamiento judicial / Liberación bajo fianza / Detención arbitraria	Llamado Urgente SYR 003/0311/OBS 037.1	18 de marzo de 2011
Sr. Mazen Darwish	Detención arbitraria / Detención en secreto	Llamado Urgente SYR 004/0311/OBS 043	24 de marzo de 2011
	Liberación	Llamado Urgente SYR 004/0311/OBS 043.1	25 de marzo de 2011
Sr. Radwan Ziadeh	Campaña de difamación	Comunicado de Prensa conjunto	15 de abril de 2011
Sr. Rasim al-Atassi Suleyman	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente SYR 005/0411/OBS 071	29 de abril de 2011

TÚNEZ

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

El año 2010 estuvo nuevamente marcado por un hostigamiento continuo contra las personas comprometidas con la defensa de los derechos humanos, que se tradujo por una vigilancia cotidiana, campañas de difamación, agresiones, hostigamiento judicial, ausencia de libertades y represión de los movimientos de protesta social. Tras la salida del Presidente Ben Ali el 14 de enero de 2011, se han realizado varios avances que han permitido a los defensores beneficiarse de un ambiente de trabajo más favorable para llevar a cabo sus actividades. Sin embargo, aunque los casos de hostigamiento a defensores hayan disminuido desde entonces, no han desaparecido del todo.

Contexto político

El 14 de enero de 2011, al término de un mes de manifestaciones que sacudieron a todo Túnez, el Presidente tunecino Zine el-Abidine Ben Ali dejó el poder tras veintitrés años de hegemonía¹. El movimiento de protesta social contra el desempleo y los altos costos de vida, que se inició tras la inmolación de un joven vendedor ambulante que protestaba en contra del embargo de su mercancía por parte de la policía en Sidi Bouzid, una ciudad del centro oeste abandonada por el desarrollo económico, cobró dimensiones cada vez mayores y acabó por convertirse en un movimiento contestatario contra la corrupción y las violaciones de las libertades fundamentales. Las fuerzas de seguridad, incluida la policía antidisturbios, lanzaron gases lacrimógenos y dispararon contra los manifestantes. Decenas de personas perdieron la vida y varias otras resultaron heridas.

Las autoridades de transición anunciaron varias medidas con miras a garantizar el respeto del Estado de Derecho y de las libertades fundamentales. Así, el 1° de febrero de 2011, el Consejo de los Ministros del Gobierno de transición anunció que Túnez ratificaría el Estatuto de Roma, tratado constitutivo de la Corte Penal Internacional; la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, así como los dos protocolos facultativos adicionales del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, incluido el relativo a la abolición de la pena de muerte. Asimismo, anunció que se estudiaría la posibilidad de levantar las reservas de Túnez respecto a la Convención

1/ El 8 de marzo de 2011, el partido del ex Presidente, la Agrupación Constitucional Democrática (*Rassemblement constitutionnel démocratique*), se disolvió y varios partidos no legales pudieron inscribirse.

sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. A finales de abril de 2011, estos compromisos aún no se habían concretado. Por otra parte, el Gobierno de transición instituyó la Comisión Superior de Reforma Política (*Commission supérieure de la réforme politique*)², así como la Comisión Nacional de Investigación de los Casos de Malversación y de Corrupción (*Commission nationale d'établissement des faits sur les affaires de malversation et de corruption*) y la Comisión Nacional de Investigación de Excesos y Abusos Perpetrados Durante los Últimos Sucesos (*Commission nationale d'établissement des faits sur les dépassements et abus commis au cours des derniers événements*). Además, el 16 de febrero de 2011, el Gobierno adoptó una ley de amnistía general que prevé la liberación de todos los presos de opinión, incluidos algunos defensores de derechos humanos³.

Desde que se estableció el Gobierno de transición, también se han registrado varios avances en lo que respecta la libertad de existir y actuar de los partidos políticos, de las asociaciones y de los medios de comunicación independientes o de oposición. La sociedad civil independiente pudo ejercer todos los derechos que antes le habían sido prohibidos: organizarse legalmente como asociación, viajar libremente en el país y en el extranjero, tener acceso a los medios de comunicación, crear sus propios organismos, organizar reuniones, etc. Las ONG internacionales incluso fueron autorizadas para organizar conferencias y misiones de investigación en el país y pudieran acceder a las cárceles. Sin embargo, estos avances no deben opacar el hecho de que las prácticas represivas han continuado después del 14 de enero de 2011. De hecho, por más que el Gobierno de transición afirme haber desmantelado la policía política, existen informes fidedignos que afirman que ésta sigue operando, al menos parcialmente. Se han observado nuevos casos de detenciones arbitrarias, las organizaciones de defensa de los derechos humanos señalaron la resurgencia de actos de tortura en las comisarías de la policía y varias manifestaciones fueron prohibidas.

Asimismo, en 2010, como en el pasado, el régimen siguió reprimiendo y acosando sistemáticamente toda expresión disidente a través de la policía política, el aparato judicial y los medios de comunicación. Así, las autoridades tunecinas obstaculizaron la libertad de movimiento, bloquearon las vías

2/ El 18 de febrero de 2011, la Comisión Superior de Reforma Política se fusionó con el Comité para la Salvaguardia de la Revolución (*Comité pour la sauvegarde de la révolution*) para formar la Comisión para la Realización de los Objetivos de la Revolución, de la Reforma Política y de la Transición Democrática (*Commission pour la réalisation des objectifs de la révolution, de la réforme politique et de la transition démocratique*).

3/ La ley fue firmada por el Presidente interino el 19 de febrero de 2011 y concierne a todos los presos de opinión condenados o personas cuyo proceso estaba en curso antes del 14 de enero de 2011.

de comunicación, recurrieron a una vigilancia policial constante, así como a detenciones arbitrarias y a actos de violencia y hostigamiento judicial.

Adopción de una enmienda destinada a reforzar la criminalización de la defensa de derechos humanos

El 1° de julio de 2010, la Gaceta Oficial de la República de Túnez publicó una enmienda del Código Penal, que podría obstaculizar las actividades de promoción y de protección de los derechos humanos que realizan los defensores tunecinos, criminalizando las relaciones entre éstos y las organizaciones extranjeras y multilaterales. Esta enmienda completa las disposiciones del artículo 61 del Código Penal añadiendo la incriminación “de las personas que establezcan contacto, de manera directa o indirecta, con agentes de un Estado extranjero, de una institución o de una organización extranjera con el fin de incitarlos a atentar contra los intereses vitales de Túnez y su seguridad económica”, acción condenable con pena de cárcel (artículo 62 relativo a la seguridad interior). A finales de abril de 2011, esta disposición draconiana seguía en vigor, aunque nunca haya sido aplicada en contra de los defensores de derechos humanos.

Persistente represión de periodistas que denuncian las violaciones de los derechos humanos

En 2010, casi todos los medios de comunicación estuvieron sometidos al control de las autoridades, quienes reprimieron los medios de comunicación independientes, en particular a los colaboradores de *Radio Kalima*, un programa de radio y periódico en línea. Así, el 24 de noviembre de 2010, el Sr. **Nizar Ben Hassen**, corresponsal de *Radio Kalima* y dirigente de la Asociación de Promoción de los Estudiantes de Chebba (*Association de promotion de l'étudiant de Chebba*), fue condenado por el Tribunal de Primera Instancia de Mahdia a dos meses de cárcel bajo fianza por “difamación” y “mala conducta”, tras una manifestación pacífica organizada por su asociación el 27 de junio delante de la alcaldía de Chebba, con el fin de protestar contra la retención, que duraba ya tres años, de fondos públicos destinados a esta misma asociación. Fue acusado por este asunto ocho meses más tarde, el 23 de febrero de 2010, pocos días después de la difusión de un reportaje que había realizado y que se refería a la expropiación abusiva a la que fueron sometidos los propietarios de viviendas en un barrio de la ciudad de La Goulette⁴. Además, el 8 de diciembre de 2010, el Sr. **Mouldi Zouabi**, periodista de *Radio Kalima*, fue condenado por la Sala de Asuntos Penales del Tribunal de Primera Instancia de Jendouba a una multa de 900 dinares (aproximadamente 620 euros) por “violencia

4/ Ver Consejo Nacional de las Libertades en Túnez (*Conseil national des libertés en Tunisie* - CNLT).

agravada” e “injurias públicas”⁵. Esta condena se debió a la publicación por parte del Sr. Zouabi de varios reportajes en la región desfavorecida del noroeste acerca del grado de aplicación de las reformas económicas y de las políticas destinadas a erradicar la pobreza. Además, el 29 de diciembre de 2010, el Sr. Zouabi fue arrestado mientras cubría una manifestación de abogados frente al Palacio de Justicia de Jendouba en señal de apoyo al movimiento de protesta. Fue liberado al día siguiente, libre de cargos. Otros periodistas también fueron sometidos a actos de violencia y de hostigamiento judicial tras haber denunciado violaciones de los derechos humanos. Por ejemplo, el 24 de abril de 2010, ocho policías vestidos de civiles interpellaron sin orden de arresto al Sr. **Zouhair Makhlof**, Secretario General de la Asociación “Libertad y Equidad” (*Liberté et équité*), en su domicilio. El Sr. Makhlof fue violentamente agredido delante de los miembros de su familia y llevado a la fuerza a la comisaría de Borj Ouzir en Ariana, para ser liberado siete horas más tarde sin cargo alguno imputado en su contra. Además, el 26 de abril de 2010, el Sr. **Taoufik Ben Brik** fue liberado tras haber cumplido una pena de seis meses de cárcel por haber publicado artículos que criticaban el régimen del Presidente⁶.

Desde que se estableció el Gobierno de transición en 2011, los abusos perpetrados por la policía han disminuido considerablemente, si bien aún no han sido eliminados del todo. Así, el 8 de abril de 2011, el Sr. **Abdallah Ben Saïd**, ciberactivista, también conocido bajo el nombre de **Abdallah CAM**⁷, fue arrestado en Túnez por agentes policiales mientras filmaba una reunión de manifestantes de la revolución tunecina, que fueron duramente reprimidos por hombres encapuchados y armados con porras. El 13 de abril de 2011, el Juez de Instrucción del Tribunal de Primera Instancia de Túnez resolvió absolver al Sr. Ben Saïd y lo liberó.

Continuas campañas de difamación contra defensores de derechos humanos

En 2010, los defensores de derechos humanos siguieron siendo objeto de varias medidas de hostigamiento, sobre todo durante el período en que se aproximaban las elecciones municipales de mayo de 2010. En este contexto, toda tentativa por parte la sociedad civil de organizarse con miras

5/ El Sr. Zouabi fue víctima de una agresión el 1º de abril de 2010 frente al puesto policial de Jendouba, tras lo cual interpuso una demanda ante la fiscalía. Esta demanda fue rechazada por “insuficiencia de pruebas” y el 7 de julio de 2010, el Sr. Zouabi recibió una citación para responder personalmente a una falsa acusación por parte de su agresor de “violencia agravada e injurias públicas”. Ver CNLT.

6/ El Sr. Ben Brik había sido condenado el 26 de noviembre de 2009 a seis meses de cárcel, pena que el Tribunal de Apelación de Túnez confirmó el 30 de enero de 2010.

7/ El Sr. Ben Saïd filma regularmente las manifestaciones y escenas de violencia de las que es testigo por medio de una pequeña cámara, antes de difundir el material en algunas redes sociales.

a observar el desarrollo de las votaciones y a promover la garantía de elecciones libres fue reprimida por las autoridades tunecinas. Así, se bloqueó el acceso a los locales de varias ONG, incluidas las secciones de la Liga Tunecina de Derechos Humanos (*Ligue tunisienne des droits de l'Homme - LTDH*), la Asociación Tunecina de Mujeres Demócratas (*Association tunisienne des femmes démocrates - ATFD*) y el Consejo Nacional de las Libertades en Túnez (*Conseil national des libertés en Tunisie - CNLT*).

Varios defensores de derechos humanos también vieron obstaculizada su libertad de circulación y fueron objeto de campañas de difamación por parte de los medios de comunicación a favor del Gobierno. Así, el 27 de febrero de 2010, el semanal *Koll Ennass* publicó un artículo con propósitos difamatorios en contra de la Sra. **Sihem Bensedrine**, Portavoz del CNLT, del Sr. **Khemaïs Chammari**, ex Vicepresidente de la FIDH y cofundador de la Fundación Euro-Mediterránea de Apoyo a los Defensores de Derechos Humanos (*Fondation euro-méditerranéenne de soutien aux défenseurs des droits de l'Homme - FEMDH*), así como de los Sres. **Mohamed Abbou**, abogado y miembro cofundador del CNLT, **Kamel Labidi**, periodista y ex Director de la sección tunecina de Amnistía Internacional, **Moncef Marzouki**, ex Portavoz del CNLT y Presidente Honorario de la LTDH, y de la Sra. **Neziha Rejiba**, periodista. El artículo los calificaba, entre otras cosas, de “vendidos” y “traidores de la nación”. Los periódicos *al-Chourouk*, *al-Sarih* y *al-Hadath* siguieron los mismos propósitos. Todos denunciaron estos hechos pero no se logró efecto alguno. Además, el 18 de mayo de 2010, los periódicos *al-Charouk* y *al-Hadath* publicaron nuevamente artículos difamatorios contra la Sra. Sihem Bensedrine, el Sr. Khémaïs Chammari, y el Sr. **Kamel Jendoubi**, Presidente del Comité para el Respeto de las Libertades y de los Derechos Humanos en Túnez (*Comité pour le respect des libertés et des droits de l'Homme en Tunisie - CRLDHT*), miembro del Consejo Ejecutivo de la OMCT y Presidente de la REMDH. Los artículos los calificaban de “traidores”, de “agentes” y de “mercenarios” a los que “convendría juzgar” por haber “estado en contacto con la Unión Europea para sabotear el país”. Esto ocurrió en un momento en el que estas personas estaban comprometidas con campañas internacionales de denuncia de las violaciones de los derechos humanos y en el que se estaba a punto de presentar un proyecto de ley que criminalizaba este tipo de movilizaciones en junio de 2010. Esta campaña de difamación también apuntó a dos abogados franceses, los Sres. **Patrick Baudouin**, Presidente Honorario de la FIDH, y **Michel Tubiana**, ex Vicepresidente de la FIDH, Presidente Honorario de la Liga de Derechos Humanos (*Ligue des droits de l'Homme - LDH*) y miembro del Comité Ejecutivo de la REMDH, después de que hubiesen interpuesto una demanda de constitución de parte civil por “apología de crimen de guerra” en el caso de un sindicalista

tunecino asesinado en 1952⁸. En su edición del 24 de marzo de 2010, el semanal *Koll Ennass* los calificaba de “pro-colonialistas” y de “agentes del Mosad”. Los señores aludidos no hicieron ninguna denuncia.

Aumento de la vigilancia policial de abogados y magistrados comprometidos con la defensa de los derechos humanos

En 2010, las autoridades siguieron vigilando de cerca a los abogados y magistrados comprometidos con la defensa de los derechos humanos y hostigándolos tanto en el ámbito de sus vidas privadas como de sus actividades profesionales. Así, el gabinete de los Sres. **Abderraouf Ayadi**, responsable jurídico del CNLT, **Ayachi Hammani** y Mohamed Abbou, así como el gabinete de la Sra. **Radhia Nasraoui**, Presidenta de la Asociación de Lucha contra la Tortura en Túnez (*Association de lutte contre la torture en Tunisie - ALTT*) y ex miembro de la Asamblea General de la OMCT, estuvieron constantemente cercados por vehículos, motos y policías vestidos de civiles. Asimismo, la policía interrogó a la clientela de los abogados con el fin de intimidarlos y privarlos de sus medios de subsistencia. Por otra parte, las conversaciones telefónicas de los defensores fueron constantemente vigiladas. En la noche del 30 de abril al 1° de mayo de 2010, el gabinete de la Sra. Radhia Nasraoui fue objeto de un robo en el que desapareció la unidad central de su computadora. Este hecho ocurrió tras una conversación telefónica entre la Sra. Radhia Nasraoui y uno de sus clientes respecto a un litigio que ponía en tela de juicio a una personalidad cercana al Gobierno tunecino, un caso que debía ser examinado por la Comisión Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos (*Commission africaine des droits de l'Homme et des peuples - CADHP*) durante su sesión de mayo de 2010. Asimismo, el magistrado **Mokhtar Yahyaoui** siguió viéndose sometido a un hostigamiento permanente. Bajo la vigilancia constante de la policía política, se vio varias veces impedido de salir de su domicilio y de acoger a sus homólogos extranjeros⁹. Algunos miembros de la Asociación de Magistrados Tunecinos (*Association des magistrats tunisiens - AMT*) también fueron objeto de medidas de intimidación en aumento. Así, el Sr. **Ahmad al-Rahmouni** y las Sras. **Kalthoum Kennou**, **Wassila Kaabi**, **Raoudha Karafi**, **Leila Bahria** y **Noura al-Hamdi** fueron vigilados y seguidos en vísperas del decimotercer Congreso de la AMT, organizado el 19 de diciembre de 2010. Sus domicilios fueron cercados por agentes policiales que les impidieron desplazarse para llegar al lugar donde se celebraba el congreso. Además, el 19 de diciembre, “siguiendo instrucciones del Ministerio del Interior”, los miembros de las fuerzas del orden impidieron

8/ El asesinato del Sr. Farhat Hached fue reivindicado por la “Mano Roja” (*Main rouge*), una organización armada secreta que dependía del Estado francés y que hacía estragos en aquella época.

al Sr. **Hamadi al-Rahmani**, miembro de la AMT, acceder al hotel donde se había organizado el congreso.

Desde que se estableció el Gobierno de transición en 2011, pese al hecho de que cesaron las prácticas que impiden la buena realización de la trabajo de los magistrados, algunos de ellos siguieron bajo vigilancia, aunque ésta se ha hecho más discreta. En particular, el contacto con sus clientes está siendo respetado como se debe, aunque algunos abogados afirmaban que sus conversaciones seguían siendo interceptadas a finales de abril de 2011. Por otra parte, el 23 de marzo de 2011, el Tribunal Administrativo anuló la exclusión del Sr. Mokhtar Yahyaoui del cuerpo de magistrados. Éste había sido expulsado el 29 de diciembre de 2001 tras haber escrito una carta abierta dirigida al Presidente Ben Ali, que exigía una justicia independiente y denunciaba la intromisión del sistema policial en el sistema de la magistratura en términos de control¹⁰.

Persistente represión de los movimientos de protesta social

El año 2010 estuvo marcado por la continuidad de las condenas contra los defensores de derechos humanos que apoyaron los movimientos de protesta social en la cuenca minera de la región de Gafsa-Redeyef durante el período 2008-2009. Así, el 6 de julio de 2010, el Tribunal de Apelación de Gafsa confirmó la pena de cárcel de cuatro años pronunciada en primera instancia contra el Sr. **Fahem Boukaddous**, periodista corresponsal del programa de televisión satelital *al-Hiwar al-Tounisi* y de la página de información en línea *al-Badil*, por “participación en un acuerdo destinado a preparar y recurrir a agresiones contra personas y bienes”¹¹. El 27 de abril de 2010, el Sr. **Hassan Ben Abdallah**, miembro del Comité de Desempleados Diplomados (*Comité des chômeurs diplômés*), fue condenado por el mismo tribunal de apelación a cuatro años y seis meses de cárcel por “rebelión” y “asociación para delinquir”¹². Los Sres. Boukkadous y Ben Abdallah fueron liberados durante la amnistía del 19 de enero de 2011. Asimismo, el 21 de abril de 2011, tras haber recurrido en contra de una sentencia que lo condenaba en ausencia a dos años y quince días de cárcel, el Sr. **Cherbib**, miembro fundador del CRLDHT y Presidente de la Federación por una

10/ *Ídem*.

11/ El Sr. Boukaddous había sido condenado en ausencia en diciembre de 2008 a seis años de cárcel tras la publicación de una serie de artículos y de reportajes que denunciaban la represión del movimiento pacífico de protesta social de Gafsa-Redeyef en 2008, decisión que fue confirmada por el tribunal de apelación el 3 de febrero de 2009. Tras la liberación condicional de los condenados durante la represión de este movimiento, el Sr. Boukaddous se había presentado ante las autoridades y el proceso judicial en su contra se había vuelto a abrir.

12/ El Sr. Ben Abdallah también se había presentado ante las autoridades en diciembre de 2009 tras la liberación condicional de noviembre de 2009.

Ciudadanía de las dos Orillas (*Fédération pour une citoyenneté des deux rives* - FTCR), fue absuelto por el Tribunal de Gafsa.

Por otra parte, en diciembre de 2010 y en enero de 2011, se aplicaron medidas de intimidación contra varios defensores de derechos humanos que manifestaban su solidaridad con el movimiento nacional de protesta social y denunciaban la represión por parte de la policía. Así, el 28 de diciembre de 2010, tras una concentración organizada frente al Palacio de Justicia de Túnez, los abogados Abderraouf Ayadi y **Chokri Belaid** fueron secuestrados por agentes de la policía vestidos de civiles, retenidos arbitrariamente y sometidos a maltratos, para ser liberados al día siguiente libres de cargos¹³. El mismo día, durante una manifestación en El Kef, el Sr. **Abdelkader Ben Khemis**, Secretario General del CNLT, fue golpeado por policías vestidos de civiles¹⁴. El 29 de diciembre, otra manifestación organizada frente al Palacio de Justicia de Jendouba fue violentamente reprimida por las fuerzas del orden. Tres abogados, organizadores de la concentración, fueron brutalmente golpeados por miembros uniformados de las brigadas de intervención rápida y por policías vestidos de civiles en los recintos del Palacio de Justicia de Jendouba: se trata de los abogados **Hédi Manāi** y **Said Mechichi**, miembros de la LTDH y del CNLT, así como **Rabah Khrafi**, miembro de Amnistía Internacional. El Sr. **Hédi ben Romdhan**, Presidente de la LTDH en Jendouba, también fue agredido verbalmente y empujado. Una hora más tarde, los abogados Khraifi y ben Romdhan fueron nuevamente agredidos frente a la sede de la Unión General de los Trabajadores Tunecinos (*Union générale des travailleurs tunisiens* - UGTT). Ninguno de ellos interpuso demanda. Ante la envergadura de esta represión, que apuntó principalmente a los abogados, el Decano y el Consejo de la Barra de Abogados de Túnez convocaron a una manifestación nacional de los abogados el 31 de diciembre, invitando a sus colegas a llevar una escarapela roja sobre sus togas para expresar el rechazo a todas las formas de violencia contra los abogados y para apoyar el derecho de los abogados a manifestarse pacíficamente. El 31 de diciembre la policía reprimió violentamente estas manifestaciones, especialmente en Túnez, Gafsa, Sfax, Mahdia, Grombalia y Monastir. Las fuerzas de seguridad entraron incluso a las instalaciones de los tribunales para atacar a los abogados y retirarles las escarapelas rojas de sus togas. Tras ello, el Decano convocó a una reunión urgente en la casa de abogados, pero el edificio había sido cercado y algunos policías vestidos de civiles agredieron nuevamente

13/ Sólo el Sr. Ayadi interpuso una demanda. Fue oído por el Tribunal de Primera Instancia de Túnez en abril.

14/ Una semana más tarde, el Sr. Ben Khemis interpuso una demanda. A finales de abril de 2011, aún no se había tomado en cuenta la demanda.

a los abogados que se aprestaban a entrar. Asimismo, el 11 de enero de 2011, la manifestación pacífica de los artistas que se habían concentrado frente al teatro municipal para expresar su apoyo al movimiento de protesta social fue violentamente dispersada por numerosos policías. Varios abogados presentes, entre ellos los Sres. **Abdellatif Baili**, miembro del Comité Director de la LTDH, **Samia Abbou** y Radhia Nasraoui, fueron agredidos por agentes policiales poco después de que concluyera la manifestación. No presentaron ninguna demanda en el momento de los hechos.

Desde que se estableció el Gobierno de transición en 2011, las prácticas destinadas a criminalizar o reprimir el ejercicio de la libertad de reunión pacífica han disminuido.

Avances en la implementación de la libertad de asociación

En 2011, después de que se estableciera el Gobierno de transición, se levantaron finalmente varios obstáculos a la libertad de asociación que se habían mantenido durante varios años contra diversas asociaciones independientes. Así, el 26 de febrero de 2011, el Tribunal Administrativo de Túnez anuló la decisión de 1999 del Ministerio del Interior, que se oponía a la instauración del CNLT. Además, los miembros del CNLT pudieron acceder nuevamente a sus locales, lo cual les había sido prohibido desde enero de 2009. El 22 de abril, el mismo tribunal tomó una decisión similar a favor del Observatorio para la Libertad de Prensa, de Edición y de Creación (*Observatoire pour la liberté de presse, d'édition et de création* - OLPEC), que había interpuesto un recurso por exceso de poder en 2001 contra el Ministro del Interior. El 18 de febrero de 2011, la ALTT pudo depositar un nuevo expediente de inscripción bajo el nombre de Organización Contra la Tortura en Túnez (*Organisation contre la torture en Tunisie* - OCTT) en el Ministerio del Interior. Ante la ausencia de oposición en el lapso de tres meses, la OCTT pudo constituirse legalmente. Por otra parte, el acceso a los locales de las secciones de la sede de la LTDH, restringido desde 2005, se restableció plenamente el 14 de enero de 2011. Además, el 16 de abril de 2011, la sección de la LTDH de Hammamet pudo celebrar su congreso por primera vez desde 2005.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sres. Fahem Boukaddous, Mohieddine Cherbib, Zouhair Makhoulf y Taoufik Ben Brik	Hostigamiento judicial / Detención arbitraria	Comunicado de Prensa conjunto	18 de enero de 2010
Sr. Taoufik Ben Brik	Hostigamiento judicial / Detención arbitraria	Comunicado de Prensa conjunto	5 de febrero de 2010
Sres. Zouhair Makhoulf y Taoufik Ben Brik	Agresión / Liberación	Comunicado de Prensa conjunto	28 de abril de 2010
Sr. Fahem Boukaddous	Hostigamiento judicial / Detención arbitraria	Comunicado de Prensa conjunto	7 de julio de 2010
Sres. Fahem Boukaddous y Hassan Ben Abdallah	Hostigamiento judicial / Detención arbitraria	Comunicado de Prensa conjunto	22 de octubre de 2010
	Liberación	Comunicado de Prensa conjunto	20 de enero de 2011
Liga Tunecina de Derechos Humanos (LTDH)	Robo / Hostigamiento	Comunicado de Prensa conjunto	11 de febrero de 2010
Sres. Khémaïs Chammari, Omar Mestiri, Slim Boukhdhir, Mohamed Abbou y Ayachi Hammami y Sras. Radhia Nasraoui y Sihem Bensedrine	Actos de intimidación y hostigamiento	Comunicado de Prensa conjunto	19 de febrero de 2010
Sras. Sihem Bensedrine y Neziha Rejiba y Sres. Khémaïs Chammari, Mohamed Abbou, Kamel Labidi y Moncef Marzouki	Campaña de difamación	Llamado Urgente TUN 001/0310/OBS 029	4 de marzo de 2010
Sres. Patrick Baudouin y Michel Tubiana	Campaña de difamación	Comunicado de Prensa conjunto	26 de marzo de 2010
Sres. Abderraouf Ayadi, Ayachi Hammami y Mohamed Abbou y Sra. Radhia Nasraoui	Actos de intimidación y Hostigamiento	Comunicado de Prensa conjunto	12 de mayo de 2010
Sra. Sihem Bensedrine y Sres. Khémaïs Chammari y Kamel Jendoubi	Campaña de difamación	Comunicado de Prensa conjunto	21 de mayo de 2010
	Legislación represiva	Comunicado de Prensa conjunto	17 de junio de 2010
		Carta Abierta conjunta a las autoridades	8 de julio de 2010
		Carta Abierta conjunta a las autoridades	22 de julio de 2010
Asociación de Magistrados Tunecinos (AMT)	Hostigamiento	Carta Abierta conjunta a las autoridades	4 de noviembre de 2010
		Carta Abierta conjunta a las autoridades	16 de diciembre de 2010

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sres. Ahmad al Rahmouni y Hamadi al Rahmani y Sras. Kalthoum Kennou, Wassila Kaabi, Raoudha Karafi, Leila Bahria y Noura al Hamdi	Hostigamiento / Atentado a la libertad de movimiento	Comunicado de Prensa conjunto	21 de diciembre de 2010
Sres. Mouldi Zouabi y Nizar Ben Hassen	Hostigamiento judicial	Llamado Urgente TUN 002/1210/OBS 147	22 de diciembre de 2010
Sres. Abderraouf Ayadi, ChokriBelaïd y Abdelkader Ben Khemis	Secuestro / Maltrato	Llamado Urgente TUN 003/1210/OBS 148	28 de diciembre de 2010
Sres. Abderraouf Ayadi, Chokri Belaïd, Mouldi Zouabi, Hédi Manaï, Saïd Mechichi, Rabah Khraïfi, y Hédi ben Romdhan	Liberación / Detención / Agresión	Llamado Urgente TUN 003/1210/OBS 148.1	29 de diciembre de 2010
		Comunicado de Prensa conjunto	13 de enero de 2011
Sres. Abdelatif Baili et Mohammed Mezam y Sras. Samia Abbou y Radhia Nasraoui	Obstáculos a la libertad de reunión pacífica / Actos de intimidación/ Detenciones	Comunicado de Prensa conjunto	13 de enero de 2011
Sr. Abdallah Ben Saïd (Abdallah CAM)	Detención / Hostigamiento / Liberación	Llamado Urgente TUN 001/0411/OBS 064	15 de abril de 2011

YEMEN

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2011

En 2010-2011, los defensores de derechos humanos fueron sometidos a arrestos y detenciones arbitrarios, así como a procesos infundados e injustos que condujeron, en algunos casos, a severas penas de cárcel impuestas por tribunales ordinarios o de excepción, como represalia a sus actividades de defensa de derechos humanos. Los defensores de derechos humanos estuvieron en la mira sobre todo por su participación en manifestaciones pacíficas destinadas a denunciar las violaciones de los derechos humanos en el país, así como por haber documentado las violaciones graves perpetradas durante la represión de movimientos de protesta o de conflictos en las provincias del norte y del sur.

Contexto político

En Yemen, la situación de los derechos humanos se ha deteriorado de manera considerable durante 2011, con la intensificación de la represión de toda expresión contestataria en el contexto de las manifestaciones pacíficas contra el régimen del Presidente Ali Abdullah Saleh, en el poder desde hace 32 años. Desde principios de 2011, cientos de miles de manifestantes se reunieron durante varias semanas en diversas ciudades del país, sobre todo en Saná, Adén, Taz, Ibb y Hodeidah, para expresar su solidaridad con el pueblo tunecino, así como para exigir reformas políticas y, tras haber sido violentamente reprimidos, la salida del Presidente. Estas manifestaciones pacíficas fueron violentamente reprimidas por las fuerzas del orden, quienes dispararon e hicieron uso de gases lacrimógenos para dispersar a los manifestantes, alcanzando así un saldo de más de 103 muertos y centenares de heridos entre febrero y marzo de 2011¹. Asimismo, las fuerzas de seguridad realizaron centenares de detenciones sin orden judicial. El 23 de marzo de 2011, el Parlamento yemení instauró el estado de emergencia durante una votación cuestionada por la oposición y las organizaciones de la sociedad civil². Esta medida, que confiere amplios poderes a las fuerzas de seguridad, conlleva sobre todo el riesgo de obstaculizar más aún las actividades de

1/ Más de 513 personas habrían resultado heridas por bala. Ver Informe del Observatorio Yemení para los Derechos Humanos (*Yemen Observatory for Human Rights - YOHR*), *Report on human rights violations against peaceful protesters in Yemen (February - March 2011)*, 11 de abril de 2011.

2/ La oposición y las ONG invocan la Constitución para cuestionar la legalidad de esta votación. Efectivamente, la Constitución estipula que una ley debe ser votada en presencia de al menos la mitad de los diputados para ser válida. Sin embargo, el estado de emergencia fue votado con menos de un tercio de los diputados presentes en la Asamblea. Ver Comunicado de Prensa del YOHR, 23 de marzo de 2011.

defensa de los derechos humanos³. A finales de abril de 2011, no se había concertado ningún acuerdo entre el Presidente y la coalición de la oposición y las manifestaciones persistían.

Ya en 2010, las autoridades recurrieron a métodos cada vez más represivos para contener las crecientes reivindicaciones de secesión en el sur y aplastar el movimiento de rebeldes huthis en el norte⁴, mediante detenciones arbitrarias, procesos injustos y severas penas de cárcel. Estas medidas también fueron aplicadas contra los defensores de derechos humanos que documentaron o denunciaron las violaciones masivas de los derechos humanos perpetradas por las autoridades yemeníes en el marco de estos dos conflictos. Sin embargo, el 22 de mayo de 2010, con motivo de la conmemoración de la reunificación de Yemen, el Presidente Saleh concedió una amnistía presidencial a cerca de 3.000 personas detenidas por haber participado, apoyado o haberse expresado sobre el movimiento de protesta en el sur o la guerra de Saada⁵. Además, el 30 de diciembre de 2010, tras la visita de una delegación de mediación de Catar, cuyo objetivo consistía en consolidar el acuerdo de tregua formalizado en febrero de 2010 entre el Gobierno y los huthis, las autoridades yemeníes liberaron a 460 prisioneros de opinión, entre los cuales se encontraban defensores de derechos humanos acusados de apoyar la rebelión zaydí⁶.

Además, la libertad de prensa de los medios de comunicación nacionales y extranjeros se ha seguido degradando. Varias publicaciones, entre las cuales se incluye el periódico *al-Ayyam*, uno de los principales diarios de oposición, han seguido afectadas por una prohibición de publicación⁷. Asimismo, el 11 de marzo de 2010, las autoridades se apoderaron de los dispositivos de transmisión de dos cadenas de información satelitales

3/ En particular, la Ley sobre el Estado de Emergencia suspende la Constitución, autoriza la censura de los medios de comunicación, prohíbe las manifestaciones en vías públicas y permite la detención de sospechosos sin control judicial alguno.

4/ Desde la muerte en 2004 del jefe religioso zaydí, Hussain Badr al-Din al-Huthi, una guerra violenta opone las fuerzas armadas yemeníes a sus seguidores en la región de Saada (norte). Éstos protestan contra la expansión, preconizada por el Estado, del movimiento suní en las provincias del norte de mayoría zaydí. El último alto al fuego entre los huthis y el Gobierno yemení fue acordado en febrero de 2010. Por otra parte, en el sur de Yemen, un amplio movimiento de protesta es liderado desde 2007 por una coalición de grupos políticos, llamada Movimiento del Sur, que denuncia las discriminaciones sufridas por los habitantes del sur de Yemen. El Gobierno de Saná acusa a estos dos movimientos de tener intenciones separatistas.

5/ Ver Comunicado de Prensa del YOHR, 22 de mayo de 2010.

6/ Ver YOHR.

7/ En mayo de 2009, se prohibió la difusión de varios periódicos. Éstos fueron acusados por las autoridades de expresar puntos de vista favorables a la secesión del sur del país en sus artículos dedicados a las manifestaciones en esta región.

árabes, *al-Arabiya* y *al-Jazeera*, acusadas de parcialidad en la cobertura del movimiento de protestas en el sur del país⁸. Algunos periodistas también fueron arrestados por la policía.

Obstáculos a la libertad de reunión pacífica

En 2010, varias manifestaciones pacíficas fueron reprimidas y algunas de ellas desembocaron en la detención de defensores de derechos humanos. Así, el 12 de octubre de 2010, una manifestación pacífica organizada para apoyar a los “al-Jashen”⁹ fue violentamente reprimida por las fuerzas de seguridad, que hicieron uso de “flashballs” para dispersar a los manifestantes, hiriendo así a varias personas, como la Sra. **Bushra al-Surabi**, Directora Ejecutiva de la organización “Mujeres Periodistas Sin Cadenas” (*Women Journalists Without Chains* - WJWC), quien resultó herida en la pierna y la espalda. Asimismo, más de cuarenta personas fueron detenidas, entre ellas la Sra. **Tawakkol Karman**, Presidenta de WJWC, quien fue liberada sin cargos tres horas más tarde. Las demás personas detenidas, en su gran mayoría al-Jashen, fueron liberadas el 16 de octubre de 2010 sin que se les imputara cargo alguno.

Además, se realizaron importantes manifestaciones en 2011, primero en las provincias del sur, para denunciar las discriminaciones que sufrió la población de esta región, y luego en todo el país, para protestar contra la corrupción, el desempleo y la represión de las libertades. Varias medidas fueron adoptadas para impedir la organización de estas manifestaciones públicas o para reprimirlas en los casos en que éstas pudieran llevarse a cabo. Por ejemplo, varios puntos de control fueron instalados en todo el país para obstaculizar el acceso a lugares de reunión. El 28 de febrero de 2011, un grupo de policías instalados en un punto de control, situado en la entrada a Adén, detuvieron y forzaron a dar media vuelta a un grupo de manifestantes que se dirigía hacia la ciudad para participar en una concentración pacífica, cuyo fin consistía en denunciar las violaciones de los derechos humanos perpetradas en las provincias del sur. Además, en un punto de control situado en la salida de Taz, las fuerzas del orden bloquearon a otro grupo de 200 manifestantes, compuesto de periodistas, activistas y abogados, que se dirigía hacia Adén¹⁰. El 22 de enero de 2011, la Sra. Tawakkol Karman fue arrestada nuevamente por tres oficiales de la policía que la mantuvieron en detención durante 36 horas, sin presentarle ninguna orden

8 / Ver Comunicado del YOHR, 13 de marzo de 2010. A finales de abril de 2011, este material aún no había sido restituido.

9 / Los al-Jashen son originarios del distrito de Raash, en la provincia de Ibb. Varios de ellos van regularmente a Saná para denunciar la injusticia a que los somete su Jeque, cobrando impuestos exorbitantes y expulsando a todo aquél que no esté en condiciones de pagarlos.

10 / Ver Comunicado de Prensa del YOHR, 28 de febrero de 2011.

de arresto. Fue acusada de “minar la paz pública social” por haber participado en la organización del movimiento de protesta en el país. Al día siguiente de su arresto, defensores de derechos humanos, periodistas y estudiantes organizaron una marcha hacia las oficinas del Procurador General para reclamar su liberación. Las fuerzas del orden cercaron la Universidad de Saná para que los estudiantes no pudieran unirse a esta marcha. La policía también arrestó a 20 manifestantes, entre los que se encontraban el Sr. **Khaled al-Ansi**, abogado y Director Ejecutivo de la Organización Nacional para la Defensa de los Derechos y de las Libertades (*National Organisation for Defending Rights and Freedoms - Hood*), y el Sr. **Ali al-Dailami**, Director Ejecutivo de la Organización Yemení para la Defensa de los Derechos y de las Libertades Democráticas (*Yemeni Organisation for the Defence of Rights and Democratic Freedoms - YODRFD*). Fueron liberados al día siguiente, tras haber sido acusados de “participación en una manifestación no autorizada”. A finales de abril de 2011, los procesos contra la Sra. Karman y los Sres. al-Ansi y al-Dailami no se habían llevado a cabo¹¹. Además, el 26 de febrero de 2011, el hermano de la Sra. Karman recibió una llamada telefónica de parte de un alto responsable yemení, quien le advirtió que su hermana moriría si él no hacía lo necesario para que ella se quedara en casa.

Medidas de intimidación contra las ONG y sus miembros

En 2010-2011, algunas organizaciones no gubernamentales y sus miembros fueron víctimas de ataques y de amenazas que apuntaban de manera manifiesta a intimidarlos. Así, miembros del Observatorio Yemení para los Derechos Humanos (*Yemen Observatory for Human Rights - YOHR*) fueron objeto de medidas de intimidación, como por ejemplo el Sr. **Mohamed Said al-Bane**, abogado y miembro del YOHR, quien recibió amenazas de arresto el día 17 de marzo de 2010 por parte del responsable de la Oficina de Investigaciones Criminales de la provincia de Lahej, cuando se dirigía a la cárcel central de esa ciudad para visitar a detenidos. El Sr. al-Bane forma parte de la oficina jurídica del YOHR, que ofrece asistencia legal a las personas detenidas por haber participado en manifestaciones. El responsable de la Oficina de Investigaciones Criminales también amenazó al Sr. al-Bane con arrestar a todos los defensores de derechos humanos, sobre todo a los miembros del YOHR, que defienden a prisioneros políticos. Posteriormente, estas amenazas no se llevaron a cabo¹². Además, el 24 de febrero de 2011, un grupo armado intentó atacar la sede del YOHR en Saná. El guardia del edificio, que quiso interponerse frente a este ataque, resultó gravemente herido. El YOHR hizo una

11 / Ver Comunicado de Prensa del YOHR y de la YODRFD, 23 de febrero de 2011

12 / Ver Comunicado de Prensa del YOHR, 17 de marzo de 2010.

denuncia ese mismo día pero la policía no abrió ninguna investigación³³. Además, el Sr. **Nabeel Rajab**, Presidente del Centro Bahreiní para los Derechos Humanos (*Bahrain Centre for Human Rights* - BCHR), fue víctima de varios actos de hostigamiento en junio de 2010, durante un viaje a Yemen, en el que tenía que presentar a las autoridades yemeníes y a las organizaciones de la sociedad civil un informe, escrito por él y publicado por la FIDH, que trataba el tema de las consecuencias de la lucha contra el terrorismo en la situación de los derechos humanos en Yemen. Durante su estadía, el Sr. Rajab también tenía que participar en un taller sobre el seguimiento de las recomendaciones hechas a las autoridades yemeníes por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en el marco del Examen Periódico Universal, así como las recomendaciones del Comité de las Naciones Unidas Contra la Tortura. A su llegada en el aeropuerto de Saná, el día 19 de junio de 2010, el Sr. Rajab fue detenido durante unas horas por dos oficiales de seguridad, quienes revisaron sus maletas y le interrogaron acerca de las razones de su visita en Yemen. Nuevamente, a su salida de Yemen el 23 de junio de 2010, tres oficiales de seguridad confiscaron su pasaporte y le interrogaron sobre las personas con las que se había encontrado durante su estadía. Sus maletas fueron nuevamente revisadas. Tras ello, los oficiales lo escoltaron hasta su avión y le indicaron que ya no estaría autorizado a entrar en territorio yemení.

Continúa la represión de los defensores que denuncian violaciones masivas de derechos humanos, sobre todo en el marco del conflicto armado en las provincias del norte y de las tensiones en las provincias del sur

En 2010, los defensores que denunciaron las violaciones graves perpetradas por las autoridades en contra de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, especialmente en el marco de la gestión del conflicto armado en el norte y de las tensiones en las provincias del sur, siguieron siendo víctimas de arrestos y detenciones arbitrarios, así como de condenas basadas en delitos poco claros y procesos injustos. Por ejemplo, el 17 de enero de 2010, el Tribunal Penal Especial de Saná condenó al Sr. **Yaser Abdul-Wahab al-Wazeer**, miembro de la YODRFD, a una pena de ocho años de cárcel por “formación de un grupo armado”, tras un proceso injusto, que se llevó a cabo a puerta cerrada sin que su abogado pudiese asistir. El Sr. al-Wazeer había sido secuestrado el 5 de junio de 2008 por miembros de los servicios de seguridad y había estado bajo detención secreta hasta septiembre del mismo año por sus actividades de denuncia de las violaciones de los derechos humanos perpetradas por las autoridades

contra el movimiento huthi. Fue liberado el 3 de enero de 2011, al igual que el Sr. **Ali Ahmad al-Saqqaf**, miembro de la YODRFD, con motivo de la liberación concedida el 30 de diciembre de 2010 por las autoridades yemeníes a los prisioneros detenidos en el marco de la guerra de Saada¹⁴. Además, el 17 de abril de 2010, se inició un proceso ante el Tribunal de Seguridad del Estado contra el Sr. **Muhammad al-Maqaleh**, Redactor Jefe del sitio Internet *al-Ishtiraki*. El Sr. al-Maqaleh, acusado de apoyar a los huthis y de estar en contacto con su jefe, había sido arrestado en septiembre de 2009 y se había encontrado bajo detención secreta durante cien días, tras haber publicado varios artículos que denunciaban los disparos de la aviación yemení sobre civiles de la región de Saada. Durante su comparecencia ante el Procurador de la Corte Penal Especial de Saná, el 3 de febrero de 2010, declaró haber sido torturado y haberse visto privado de alimentos durante varios días. Asimismo, el Sr. al-Maqaleh fue enjuiciado el 18 de abril de 2010 ante el Tribunal Especial para Delitos de Prensa por “insulto al Presidente de la República”, tras la publicación en 2005 de un artículo en el periódico *al-Thaouri* sobre la promesa del Presidente Ali Abdallah Saleh de no presentarse a las elecciones presidenciales de 2006. Fue liberado el 25 de marzo de 2010. El 22 de mayo de 2010, las autoridades yemeníes decidieron suspender los procesos judiciales en su contra en el marco de la amnistía concedida por el Jefe de Estado con motivo del vigésimo aniversario de la reunificación de Yemen. Varios otros periodistas procesados durante 2010, acusados de “atentado a la unidad nacional” por haber cubierto las manifestaciones en las provincias del sur, también fueron beneficiarios de una amnistía presidencial. Es el caso de los Sres. **Naef Hassan, Nabeel Subay y Mahmood Taha**, tres periodistas del semanal *al-Share'*, quienes estaban siendo procesados por el Ministerio de Defensa tras haber sido acusados de haber “revelado secretos militares” y “minado la moral del ejército”, acciones que se castigan con la pena de muerte. El Sr. Naef también había sido acusado de “minar la unidad nacional”, al igual que otros periodistas del mismo periódico, los Sres. **Adeeb al-Sayed y Mohamed Ali Mohasen**. Además, los Sres. **Sami Ghaleb**, Editor del semanal *al-Nidae*, **Abdel Aziz al-Majidi**, **Mayfa' Abdel Rahman**, **Fouad Mas'ad** y **Shafee' al-Abd**, periodistas del mismo semanal, fueron condenados el 24 de mayo de 2010 por el Tribunal Especial para Delitos de Prensa a tres años de cárcel, tras haber sido acusados de “minar la unidad nacional”. La sentencia fue pronunciada sin que los acusados y sus abogados estuvieran presentes¹⁵. El 8 de junio de 2010, la Corte de Apelación de Saná rechazó el recurso interpuesto contra dicha sentencia. Finalmente, el 29 de

14/ El Sr. al-Saqqaf había sido detenido el 28 de septiembre de 2009 por haber participado en la campaña contra las violaciones de los derechos humanos en la región de Saada. Nunca fue inculcado oficialmente.

15/ Este tribunal de excepción fue creado en mayo de 2009 para juzgar los delitos de prensa.

mayo de 2010, el Sr. **Salah Yahya al-Saqladi**, periodista responsable de la rama de Adén de la YODRFD y Editor del foro de derechos humanos *Hewar*, fue liberado y los cargos interpuestos en contra suya anulados en virtud de la amnistía presidencial. El Sr. al-Saqladi había sido arrestado el 18 de junio de 2009 en su domicilio en Adén e internado en la cárcel de seguridad política de Saná por publicar artículos que criticaban las autoridades yemeníes y denunciaban las violaciones de los derechos humanos que éstas cometen en el sur del país.

Condena de un periodista que denuncia la corrupción

En 2010, un periodista fue procesado por haber denunciado un caso de corrupción. El Sr. **Hussain al-Leswas**, acusado de “minar la unidad nacional”, fue condenado el 2 de mayo de 2010 por el Tribunal Especial para Delitos de Prensa a una pena de un año de cárcel firme con la prohibición de ejercer su profesión de periodista durante un año. El Sr. al-Leswas fue procesado por sus artículos que denunciaban la corrupción en la empresa de electricidad de la provincia de al-Bayda (sur el país), tras lo cual el Director de la empresa de electricidad y el Gobernador de la provincia lo habían denunciado. Tras su condena, el Sr. al-Leswas fue encarcelado en la cárcel central de Saná, antes de ser liberado en virtud de la amnistía presidencial el 24 de mayo de 2010.

Intervenciones Urgentes difundidas por el Observatorio entre enero de 2010 y abril de 2011

Nombres	Violaciones / Seguimiento	Referencia	Fecha de difusión
Sres. Muhammad al-Maqaleh y Yasser Abdul-Wahab al-Wazeer	Actos de represión	Comunicado de Prensa	12 de febrero de 2010
Sres. Naef Hassan, Nabeel Subay, Mahmood Taha, Adeeb al-Sayyed, Mohamed Ali Mohasen, Sami Ghaleb, Abdel Aziz al-Majidi, Mayfa' Abdel Rahman, Fouad Mas'ad, Shafee' al-Abd, Hussain Alleswas y Muhammad al-Maqaleh	Actos de represión	Comunicado de Prensa	14 de mayo de 2010
Sr. Nabeel Rajab	Actos de intimidación / Obstáculos a la libertad de movimiento	Llamado Urgente YEM 001/ 0710/OBS 083	7 de julio de 2010
Sras. Tawakkol Karman y Bushra al-Surabi	Detención / Ataque	Comunicado de Prensa	2 de noviembre de 2010
Sra. Tawakkol Karman	Amenazas de muerte	Llamado Urgente YEM 001/0111/OBS 011	27 de enero de 2011